



MANUAL

de Difusión de Doctrina y DIH



CICR

MANUAL

**de Difusión
de Doctrina
y DIH**

1. HISTORIA

**del Movimiento Internacional de la Cruz Roja
y su emblema**

2. ESTRUCTURA

**del Movimiento Internacional de la Cruz Roja
y de la Media Luna Roja**

3. PRINCIPIOS

**del Movimiento Internacional de la Cruz Roja
y de la Media Luna Roja**

4. ACUERDO DE SEVILLA

5. DIH

Derecho internacional humanitario

6. MÓDULO PARA DOCENTES



HISTORIA

del Movimiento Internacional
de la Cruz Roja y su emblema



CICR

1. HISTORIA

del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y su emblema

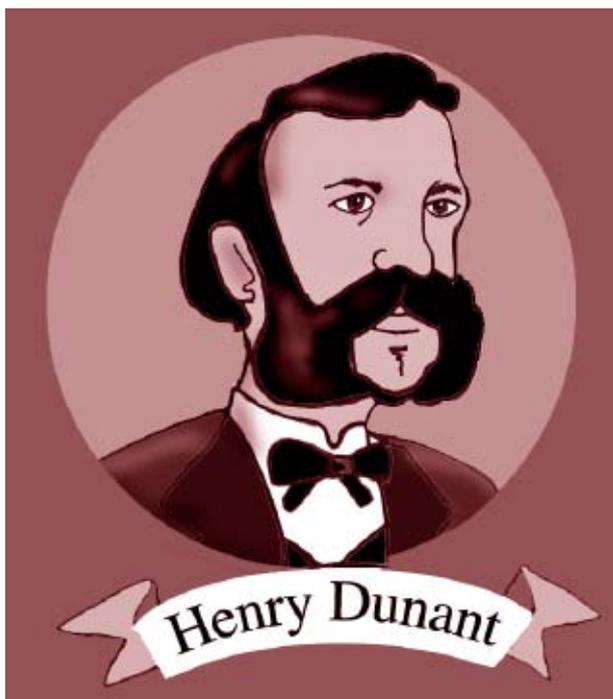
Índice

Historia del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja	07
Aspectos más destacados del capítulo	11
Historia del emblema	12
Uso del emblema	15
Uso protector	15
Uso indicativo	17
Uso del emblema por el CICR y la Federación	18
Aspectos más destacados del capítulo	21
Bibliografía	23

Historia del Movimiento Internacional de LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA

Para trazar la historia del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, debemos remontarnos al **8 de mayo de 1828**, fecha del nacimiento de su precursor, el señor **HENRY DUNANT**, que, desde pequeño, se interesó por las acciones humanitarias en su ciudad natal, Ginebra, Suiza.

(8 de mayo de 1828 - 30 de octubre de 1910)



1901 Primer Premio Nobel de la Paz

A la edad de treinta años y convertido en hombre de negocios, Dunant viaja a Lombardía con la intención de entrevistarse con el emperador Napoleón III de Francia y obtener un permiso a fin de fortalecer su empresa de molinos de trigo. Al llegar a la región de Solferino, en el norte de Italia, el 24 de junio de 1859, encuentra que el ejército de la alianza franco-italiana combate contra el ejército austriaco y que miles de personas yacen heridas o muertas en el campo de batalla.

Este hecho da origen a la Cruz Roja. Dunant, sorprendido por la falta de asistencia a los militares caídos, decide auxiliarlos con la ayuda de los pobladores de la región. A pesar de la resistencia inicial de éstos a colaborar, logran rescatar a unos 4.000 soldados y suministrar información a los familiares de las víctimas de la **"batalla de Solferino"**.



Sin haber logrado sus propósitos comerciales y concluida la actividad humanitaria que había emprendido en favor de las víctimas de Solferino, Dunant decide regresar a Ginebra. Lleva consigo una visión diferente de las guerras, que desea compartir con gobernantes, jefes de Estado y ciudadanos europeos. Esta idea lo lleva a escribir el libro **Recuerdo de Solferino, publicado en noviembre de 1862**.

En *Recuerdo de Solferino*, Dunant relata su experiencia y destaca, sobre todo, la poca preparación de los ejércitos para dar asistencia a los soldados caídos en el campo de batalla. A partir de ese momento, Dunant se consagra a materializar dos ideas:

"¿No se podrían fundar sociedades voluntarias de socorro cuya finalidad sea prestar o hacer que se preste, en tiempo de guerra, asistencia a los heridos?" (1)

"¿No sería de desear que aprovechen la ocasión de esa especie de congreso para formular algún principio internacional, convencional y sagrado que, una vez aprobado y ratificado, serviría de base para Sociedades de socorro a los heridos en los diversos países de Europa?" (2)



(1), (2) *Recuerdo de Solferino*, Henry Dunant, Comité Internacional de la Cruz Roja, diciembre de 1982, pp. 117 y 127.

El libro es conocido inicialmente en Ginebra, donde recibe el apoyo de cuatro miembros de la Sociedad Ginebrina de Utilidad Pública, que acuden a Dunant para conocer más en detalle sus ideas.

Así, el **17 de febrero de 1863**, Henry Dunant, junto con el presidente de la Sociedad Ginebrina, el abogado Gustave Moynier, el general Guillaume Henry Dufour y los médicos Louis Appia y Théodore Maunoir, **fundan el Comité Internacional de Socorros a los Militares Heridos**, conocido en esa época con los nombres de Comité de los Cinco o Comité de Ginebra y, a partir de 1876, con el de **Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)**.



Se inicia así la realización de las ideas de Dunant. Para que éstas se conocieran en otros países, el Comité Internacional convoca a una **conferencia de expertos** en Ginebra, que se celebra del **26 al 29 de octubre de 1863** y a la cual concurren representantes de 16 países. En diez resoluciones, éstos elaboran la carta de fundación de la Cruz Roja y determinan las funciones y los medios de que dispondrán los Comités de Socorro, propuestos por Dunant. En la actualidad, estos **Comités de Socorro** son conocidos con el nombre de **Sociedades Nacionales de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales)**. En ese momento, se considera también que las Sociedades Nacionales deberán contar con un emblema que permita identificarlas y se llega a mencionar el emblema de la cruz roja sobre fondo blanco.

De esa forma, la primera idea de Dunant se lleva a la práctica, y el Comité Internacional de Socorro inicia su mayor labor: convencer a los Estados de la necesidad de que no consideren como adversarios a los heridos y a quienes los atienden, así como de que les presten protección a través de un convenio que respalde las acciones del Comité Internacional y de los Comités de Socorro de cada país.

A un año de la fundación del Comité Internacional, en febrero de 1864, estalla la guerra entre Prusia y Dinamarca. En ese contexto, el Comité emprende su primera acción de asistencia. Como las partes en conflicto no conocían el Comité, el personal de éste es atacado y obligado a retirarse de la zona. Más tarde, la situación se torna propicia para que, a través de las influencias del general Dufour ante el Gobierno suizo, se convoque a una conferencia en la que participarían representantes autorizados por los Estados.

El Gobierno suizo se encargó de convocar a esa **Conferencia Diplomática** que se celebraría en **agosto de 1864**, en Ginebra, con la participación de delegados de doce países y representantes de nueve Comités de Socorros. El propósito de la Conferencia fue acordar normas permanentes de protección de los heridos y los enfermos de los ejércitos en campaña, las ambulancias y los hospitales militares, los capellanes y el personal, debidamente identificado, encargado de prestarles asistencia. Como resultado de esa convocatoria, **el 22 de agosto** del mismo año se firmó el "**Convenio de Ginebra para el mejoramiento de la suerte de los militares heridos de los ejércitos en campaña**", a través del que se hace realidad la segunda idea de Dunant y se marca el punto de partida del **derecho internacional humanitario (DIH)** contemporáneo.

El Convenio de 1864, en diez cortos artículos, establece los principios de la protección de las víctimas de la guerra y de quienes los asisten, que pueden resumirse de la manera siguiente:

"...las ambulancias, los hospitales militares y el personal sanitario serán reconocidos neutrales y, como tales, protegidos y respetados por los beligerantes..." (art. 1) (3)

"Los heridos o enfermos serán recogidos y asistidos, sea cual fuere la nación a la que pertenezcan..." (art. 6) (4)

"...se adoptará una bandera distintiva [...] la cruz roja sobre fondo blanco..." (art. 7) (5)



En la actualidad, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (el Movimiento) es la organización humanitaria más grande del mundo, que goza de reconocimiento en el plano internacional y se basa en las normas del **derecho internacional humanitario**. Su filosofía está expresada en **7 Principios Fundamentales** reconocidos en los Estatutos del Movimiento, que forman su base y le permiten cumplir efectivamente su acción.

(3), (4), (5) Convenio de Ginebra del 22 de agosto de 1864 para el mejoramiento de la suerte de los militares heridos en los ejércitos en campaña, Manual del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Aspectos más destacados del capítulo

- 8 de mayo de 1828: nacimiento de Henry Dunant.
- 24 de Junio de 1859: batalla de Solferino, acontecimiento histórico que da origen al Movimiento.
- Henry Dunant, impactado por los acontecimientos que vivió en la batalla de Solferino, presentó en el libro *Recuerdo de Solferino* dos ideas (1862):
 - Creación de una Sociedad Nacional de Socorro a los Militares Heridos en cada país que, en tiempo de paz, se preparará para auxiliar a los servicios sanitarios de los ejércitos en su tarea de atender a los heridos de guerra. En la actualidad, éstas son las Sociedades Nacionales.
 - Formulación de un principio internacional, convencional y sagrado, que una vez aprobado y ratificado, sirviera como reconocimiento de la actuación de las Sociedades Nacionales de Socorro en la atención a los heridos de guerra. Esta idea daría origen al primer Convenio de Ginebra y con él al derecho internacional humanitario.
- 17 de febrero de 1863: fundación del Comité Internacional de Socorro a los Militares Heridos en Campaña. Más tarde, en 1876 se reconoce con el nombre de Comité Internacional de la Cruz Roja.
- **Conferencia de 1863 en Ginebra:**
 - El 29 de octubre de 1863 nace la Cruz Roja, representada en las Sociedades Nacionales de Socorro.
 - Se determina la necesidad de establecer un emblema uniforme: una cruz roja sobre fondo blanco.
- **Conferencia Diplomática de 1864:**
 - Se establece el primer Convenio de Ginebra, que consta de 10 artículos y en el que se expresan los principios de protección de los militares heridos o enfermos, las ambulancias y los hospitales militares, los servicios sanitarios militares, los capellanes y el personal debidamente identificado encargado de prestarles asistencia.

Historia del EMBLEMA

Hasta mediados del siglo XIX, el señalamiento de ambulancias y de hospitales militares se efectuaba con una bandera de color. Cada país tenía una bandera de color diferente, lo cual fue creando problemas, pues los emblemas eran poco conocidos y por eso no se respetaban.

Muchas veces la artillería disparaba contra las ambulancias, ya que los países en guerra no podían reconocer la identificación dada a los servicios sanitarios, pues eran diferentes para cada país.

Además, la falta de un convenio especial destinado a hacer respetar el carácter neutral de los servicios sanitarios era un obstáculo. Los ejércitos se ponían de acuerdo para respetar los puestos donde se atendía a las víctimas, pero la mayoría de las veces esos acuerdos no se cumplían, porque eran temporales y, cuando estallaban nuevos conflictos, ya no tenían validez. Por ejemplo, cuando una ambulancia era atacada, se consideraba que era un accidente lamentable, pero no una violación de las leyes de la guerra.



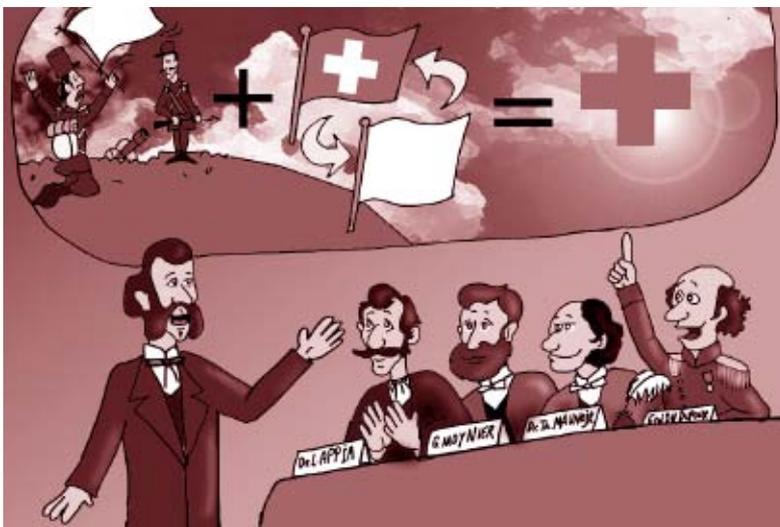
A partir de 1863, las ideas de Henry Dunant comienzan a materializarse, y se conforman en varios países Sociedades de Socorros que, con carácter permanente, se preparaban para prestar auxilio a las víctimas en caso de guerra. El emblema de la cruz roja surge de la preocupación de contar con un signo único para identificarlas, de manera que el servicio sanitario del ejército fuera reconocido y respetado de igual forma por las partes en los conflictos armados. Con la introducción del emblema de la cruz roja, se adopta un signo único y

universal a fin de poder conferir la **protección estipulada en los Convenios y los Protocolos de Ginebra** a ciertas categorías de personas y de bienes, en situación de conflicto armado. El emblema tendría un valor protector como signo, y era necesario que así lo estableciera el derecho. Al atacar deliberadamente al personal de los servicios sanitarios, un hospital o una ambulancia protegidos por el emblema, el atacante se expondría a ser sancionado.

En la primera reunión del Comité Internacional de Socorros a los Militares Heridos, que luego se llamaría Comité Internacional de la Cruz Roja, como lo conocemos actualmente, se examinaron algunos posibles signos y colores para identificar los servicios sanitarios en tiempo de conflicto.

En un principio, se pensó en una banda blanca alrededor del brazo izquierdo. Desde siempre se ha considerado que la bandera blanca es el signo distintivo de quien se rinde; estaba prohibido abrir fuego contra el que la enarbolará de buena fe. Al añadirle una cruz roja, se le atribuía una significación suplementaria: el respeto debido a los heridos y los enfermos y a quienes les prestan asistencia. Además, se trataba de un signo fácil de confeccionar y reconocible a distancia.

También se pensó que sería un homenaje a Suiza, cuya bandera es una cruz blanca sobre fondo rojo, dado que el Gobierno suizo había dado su apoyo para convocar a la primera Conferencia Diplomática y debatir las leyes de la guerra, Suiza es el país de origen del precursor del Movimiento y es reconocido, en el plano mundial, como país neutral.



La universalidad del Movimiento y la unidad del Emblema

Para que el emblema dispuesto tuviera mayor efectividad, debía ser conocido por todas las personas, por eso debía ser un emblema único igual para todos los países. La **universalidad** del emblema es un aspecto esencial que está contemplado desde el primer Convenio de 1864.

A pesar de la preocupación por contar con un signo único, han surgido, a lo largo de la historia del Movimiento, inquietudes de algunos países por adoptar otros signos. En 1876, durante la Guerra de Oriente, en los Balcanes, el Imperio Otomano utilizó la media luna roja sobre fondo blanco, en lugar de la cruz roja, debido a que ésta era considerada un símbolo del cristianismo.

Esto causó la multiplicación del signo y, aún sin tener un reconocimiento jurídico, la media luna roja fue adoptada después por Egipto. También el Imperio Persa (hoy Irán) adoptó el león y el sol rojos sobre fondo blanco. Más tarde, se solicitó con insistencia la aprobación de estos dos signos adicionales y, en 1929, la Conferencia Diplomática accedió a reconocer el signo de la media luna roja y del sol y el león rojos, que fueron incorporados en los Convenios de Ginebra como signos adicionales lícitos. En 1980, Irán renunció al uso del león y el sol rojos, y adoptó la media luna roja.

En la Conferencia Diplomática de 1949, algunos países solicitaron el reconocimiento de otros signos como emblemas, argumentando que los ya establecidos no eran acordes a sus tradiciones religiosas o culturales. Sin embargo, también hubo países que se postularon por mantener la unidad del emblema. De modo que la Conferencia tuvo la misma posición que en 1929, recogida en el artículo 38 del Convenio de Ginebra de 1949, y reconoció que, además de la cruz roja, estaba aceptado el uso de la media luna roja y del león y el sol rojos.

El tercer Protocolo

A pesar del artículo mencionado, algunos países han solicitado la aprobación de otros signos como emblemas; tal es el caso de Israel, que propuso el Escudo Rojo de David y el caso de Eritrea, que solicitó utilizar los dos emblemas juntos. Como Israel, algunos Estados y Sociedades Nacionales tienen dificultades para utilizar uno u otro de los emblemas reconocidos por los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos de 1977.

En la actualidad, el Movimiento busca una solución aceptable para las partes interesadas que le permita respetar el Principio de universalidad del Movimiento y la unidad del emblema.

También ha pensado en una solución global que consistiría en la adopción de un emblema adicional que no tenga ninguna posibilidad de ser interpretado sobre la base de criterios religiosos, políticos, filosóficos u otros. Se ha propuesto la adopción del emblema del cristal rojo, que los Estados podrían reconocer a través de un tercer Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra y que podría ser aprobado únicamente por los Estados reunidos en una Conferencia Diplomática. Aunque el uso del cristal rojo reviste particular interés para los Estados que no quieren utilizar los emblemas ya reconocidos, cualquier Estado podría utilizarlo.

USO DEL EMBLEMA



PROTECTOR



INDICATIVO

El emblema de la cruz roja y de la media luna roja (el emblema) tiene dos usos exclusivos para situaciones diferentes: el USO PROTECTOR para situaciones de conflicto armado y el USO INDICATIVO, principalmente para tiempo de paz. Es importante conocer los usos del emblema para no crear confusión y diluir su valor protector en tiempo de conflicto armado.

Uso protector

El uso protector del emblema tiene como significado esencial señalar el personal y los bienes sanitarios y religiosos para que, en tiempo de conflicto, sean respetados y protegidos por los combatientes.

En este sentido, el emblema es la manifestación visible de la protección que confiere el derecho internacional humanitario a las personas y los bienes pertenecientes al servicio sanitario del ejército o que se ponen a disposición de dicho servicio, como el personal religioso, el personal sanitario de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja.

Los combatientes deben abstenerse de atacarlos y respetar el emblema, que deberá ser de grandes dimensiones para facilitar su visibilidad. El emblema protector no estará acompañado por ninguna inscripción.

En tiempo de conflicto armado, sólo las personas y los bienes pertenecientes a los servicios sanitarios autorizados pueden usar el EMBLEMA a título PROTECTOR, estos son:



1. Los servicios sanitario y religioso de las fuerzas armadas

- El personal sanitario de las fuerzas armadas puede utilizar el emblema a título protector en tiempo de conflicto armado o durante la preparación para éstos. También puede utilizarlo en sus medios de transporte reservados exclusivamente para el traslado de los heridos y de los suministros para las actividades de socorro, en los puestos de socorro y en los hospitales. El personal religioso agregado a las fuerzas armadas que se dedique exclusivamente al ejercicio de su ministerio también puede hacer uso del emblema protector.



2. Las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

- Las Sociedades Nacionales reconocidas y autorizadas por su Gobierno para auxiliar a los servicios sanitarios de las fuerzas armadas. El personal será portador también de una tarjeta de identidad expedida por la autoridad para certificar su estatuto.

- El personal y los medios de transporte sanitarios, los puestos de socorro y los hospitales de las Sociedades Nacionales pueden usar el emblema protector, previa aprobación de la autoridad.

3. Hospitales - entidades civiles de socorro

- Los hospitales civiles reconocidos y autorizados por el Estado para suministrar servicios de salud a los heridos en tiempo de conflicto.

4. Otras sociedades voluntarias de socorro

- Pueden usar el emblema protector siempre y cuando cumplan con las mismas normas que las Sociedades Nacionales.

Uso indicativo



Este uso sirve para indicar que una persona o un bien es parte del Movimiento o que está desplegando actividades al servicio de una Sociedad Nacional, del CICR o de la Federación. El emblema a título indicativo deberá ser de pequeñas dimensiones e irá acompañado del nombre o de las iniciales de la Sociedad Nacional para no crear confusión con el valor protector del emblema en situaciones de conflicto armado. El emblema recuerda que las Sociedades Nacionales trabajan de conformidad con los Principios Fundamentales del Movimiento; así pues, es también un símbolo de:

- Humanidad
- Imparcialidad
- Neutralidad
- Independencia
- Voluntariado
- Unidad
- Universalidad

En caso de catástrofes naturales, el personal de socorro puede llevar el emblema a título indicativo en un tamaño que permita identificarlo rápidamente a distancia.

¡Pero no debe confundirse con el uso PROTECTOR!

Uso del emblema por el CICR y la Federación

El Comité Internacional de la Cruz Roja, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y su personal debidamente autorizado gozan de un estatus privilegiado (6), que les permite utilizar el emblema en cualquier tiempo para todas sus actividades de conformidad con los Principios Fundamentales del Movimiento, sea a título protector, sea a título indicativo.



Reglamento sobre el uso del emblema

Las Sociedades Nacionales están autorizadas a utilizar el emblema de acuerdo con el Reglamento de 1991 sobre el uso del emblema por las Sociedades Nacionales, aprobado por la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las leyes nacionales de protección del emblema. Al utilizar el emblema, las Sociedades Nacionales se comprometen a realizar únicamente actividades conformes a los Principios Fundamentales.

En las colectas de fondos, el uso indicativo del emblema debe hacerse según las condiciones establecidas en el artículo 23 del Reglamento sobre el uso del emblema por las Sociedades Nacionales. En ese artículo, también se establecen normas para el uso del emblema cuando una Sociedad Nacional consiga la colaboración de empresas comerciales o de otras organizaciones, con el objetivo de recaudar fondos. Para esos casos, hay que conocer muy bien el reglamento, ya que incluye varias condiciones importantes.

"La Sociedad Nacional puede utilizar el emblema en las campañas o en los actos públicos destinados a dar a conocer su acción, a difundir el derecho internacional humanitario y los Principios Fundamentales del Movimiento o a recaudar fondos en los límites de los artículos 2 a 5 del Reglamento."

Al emblema que figure en los impresos, los objetos o los adminículos de tales campañas, acompañará, siempre que sea posible en la práctica, el nombre de la Sociedad Nacional, o incluso un texto o un dibujo de propaganda. Los objetos no sugerirán la protección del derecho internacional humanitario o la pertenencia al Movimiento ni servirán, ulteriormente, para uso abusivo de los mismos. Serán de dimensiones reducidas; si no, serán de material rápidamente perecedero. (art. 23, párrafos 1 y 2, del Reglamento sobre el uso del emblema por las Sociedades Nacionales). Para conservar la unidad del emblema, las Sociedades Nacionales utilizan únicamente el emblema acompañado del nombre de la Sociedad Nacional del respectivo país.

(6) Ver art. 44 del I Convenio de Ginebra de 1949. Limitación del empleo del signo y excepciones.

Si terceros solicitan utilizarlo, debe evitarse el uso del emblema asociado con logotipos de entidades ajenas a las Sociedades Nacionales, en uniformes, camisetas, petos, etc. De esta manera, fortalecemos la identidad de la Institución.



Aspectos más destacados del capítulo

- En homenaje a Suiza, cuya bandera es una cruz blanca sobre fondo rojo, y a su reconocida neutralidad, la inversión de los colores de esa bandera se mantuvo como emblema y signo distintivo del servicio sanitario de los ejércitos dedicado exclusivamente a suministrar ayuda a soldados heridos o enfermos.
- Signo único con valor protector y que confiere estatuto de neutralidad a ciertas categorías de personas y de bienes. (Primer Convenio de Ginebra del 22 de agosto de 1864.)
- Conflicto entre Rusia y Turquía 1876 - 1878: el Imperio Otomano declara unilateralmente que adoptará el signo de la media luna roja sobre fondo blanco como signo protector.
- Conferencia Diplomática de 1929: se reconocen como emblemas la media luna roja (Turquía y Egipto) y el sol y el león rojos (Irán). La Conferencia limita las excepciones a estos dos emblemas.
- Conferencia Diplomática de 1949: se mantienen las dos excepciones y no se admiten nuevas.
- El sol y el león rojos: el 4 de septiembre de 1980, Irán renuncia al uso de este emblema y adopta la media luna roja.
- Problemática actual del emblema (unidad y universalidad).
 - Algunos Estados y Sociedades Nacionales tienen dificultades para utilizar uno u otro de los emblemas reconocidos por los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales de 1977.
 - A fin de preservar la universalidad del Movimiento, se propone la adopción de un emblema adicional (el cristal rojo) que no tenga posibilidad de ser interpretado sobre la base de criterios religiosos, políticos, filosóficos u otros.
- Usos del emblema.

El emblema de la cruz roja tiene dos usos exclusivos para situaciones diferentes: uso protector para situaciones de conflicto armado y uso indicativo, principalmente para tiempo de paz.

 - En tiempo de conflicto armado, el emblema es la manifestación visible de la protección que confiere el derecho internacional humanitario a las personas y los bienes pertenecientes al servicio sanitario del ejército o que se ponen a disposición de dicho servicio, el personal religioso, el personal sanitario de las Sociedades

Nacionales de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, o de organismos de protección civil. Indica a los combatientes que el personal, las instalaciones y los medios de transporte sanitarios de los ejércitos, las Sociedades Nacionales y otras instituciones de socorro, previa aprobación de la autoridad, están protegidos por los Convenios y los Protocolos de Ginebra y que, por ello, deben abstenerse de atacarlos.

- El emblema, a título indicativo, sirve para expresar que una persona o un bien es parte del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y que está desplegando actividades a su servicio.
- Estatuto del CICR y de la Federación por lo que respecta al uso del emblema.
 - El Comité Internacional de la Cruz Roja, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y su personal debidamente autorizado gozan de un estatuto privilegiado que les permite utilizar el emblema en cualquier tiempo para todas sus actividades conformes a los Principios Fundamentales del Movimiento, sea a título protector, sea a título indicativo.

Bibliografía

- BOISSIER, Pierre, *Henry Dunant*, Instituto Henry Dunant, Ginebra, 1974.
- BOUVIER, Antoine, "El uso del emblema de la cruz roja o de la media luna roja: casos especiales", separata de la *Revista Internacional de la Cruz Roja*, septiembre-octubre de 1989.
- BUGNION, François, *El emblema de la cruz roja. Reseña histórica*, CICR, Ginebra, 1977.
- BUGNION, François, "Hacia una solución global de la cuestión del emblema", *Revista Internacional de la Cruz Roja*, N.º 838, 2000, disponible también en el sitio Web del CICR, www.cicr.org/spa, sección Recursos Informativos, subsección Revista Internacional.
- Convenio de Ginebra del 22 de agosto de 1864 para el mejoramiento de la suerte de los militares heridos en los ejércitos en campaña, disponible en *Manual del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja*, CICR/Federación Internacional, Ginebra, 1994, decimotercera edición (también disponible en www.cicr.org/spa).
- Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, disponibles en *Manual del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja*, CICR/Federación Internacional, Ginebra, 1994, decimotercera edición.
- *De los principios a la acción*, CD-rom de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, versión 2005.
- DUNANT, Henry, *Recuerdo de Solferino*, CICR, diciembre de 1982.
- La fundación y los primeros años del CICR, abril de 1998, sitio Web del CICR, sección "Acerca del CICR", www.cicr.org/spa.
- "Legislación nacional relativa al uso y a la protección del emblema de la cruz roja o de la media luna roja", Jean-Philippe Lavoyer, *Revista Internacional de la Cruz Roja*, N.º 136, 1996, disponible también en el sitio Web del CICR, www.cicr.org/spa, sección Recursos Informativos, subsección Revista Internacional.
- "Protección de los emblemas de la cruz roja y de la media luna roja", Servicio de Asesoramiento en DIH del CICR, 2003 y sitio Web del CICR: www.cicr.org/spa.
- "Reglamento sobre el uso del emblema de la cruz roja o de la media luna roja por las Sociedades Nacionales", disponibles en *Manual del Movimiento Internacional de la Cruz Roja*, CICR/Federación Internacional, Ginebra, 1994, decimotercera edición.

- Protocolos adicionales de 1977 a los Convenios de Ginebra de 1949, disponibles en *Manual del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja*, CICR/Federación Internacional, Ginebra, 1994, decimotercera edición.
- Sitio Web del CICR: www.cicr.org/spa.



ESTRUCTURA

del Movimiento Internacional de
la Cruz Roja y de la Media Luna Roja



CICR

2. ESTRUCTURA

del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

Índice

Estructura del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja	29
Comité Internacional de la Cruz Roja	30
Bases jurídicas de la acción del CICR	32
Estructura	33
Actividades del CICR	34
Actividades de protección	35
Actividades de asistencia	37
Actividades de prevención	37
Cooperación con las Sociedades Nacionales	40
El CICR ante las violaciones del DIH	42
Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja	43
Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja	46
Condiciones de reconocimiento de las Sociedades Nacionales	48
Estrategia del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja	48
Órganos estatutarios del Movimiento	49
Estados Partes	52
Aspectos más destacados del capítulo	53
Bibliografía	55

Estructura del Movimiento Internacional de LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA



CICR

Comité Internacional de la Cruz Roja



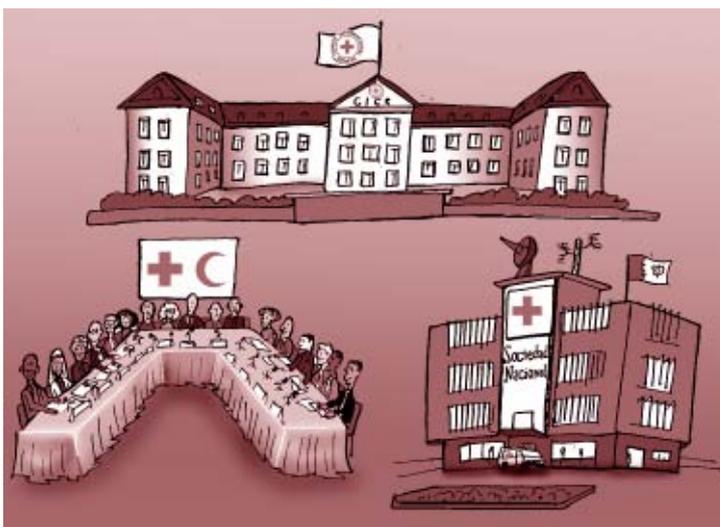
Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja



Sociedades Nacionales

La Cruz Roja es actualmente un Movimiento mundial integrado por millones de miembros de todas las razas, religiones, condiciones sociales, a quienes unen los mismos ideales humanitarios.

La amplitud que ha adquirido desde su fundación requiere que cuente con estructuras, órganos de coordinación, así como con bases legales y jurídicas.



El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja está formado por:

- el Comité Internacional de la Cruz Roja;
- la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja;
- las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.



CICR Comité Internacional de la Cruz Roja

Acontecimientos que dieron origen a la fundación del CICR

Después de la experiencia que vivió en la batalla de Solferino (1859), en que los servicios sanitarios de los ejércitos antagonistas resultaron claramente insuficientes y los heridos fueron abandonados a su sufrimiento, Henry Dunant regresó a Suiza, escribió el libro **Recuerdo de Solferino** y, en 1862, lo envió a algunos amigos, filántropos, militares, políticos y familias influyentes. El libro es conocido inicialmente en Ginebra, donde encuentra apoyo de cuatro miembros de la Sociedad Ginebrina de Utilidad Pública, quienes acuden a Dunant para conocer más en detalle sus ideas. Así, el **17 de febrero de 1863**, Henry Dunant, junto con el presidente de la Sociedad Ginebrina, Gustave Moynier, el general Guillaume Henry Dufour y los médicos Louis Appia y Théodore Maunoir, **fundan el Comité Internacional de Socorros a los Militares Heridos**, conocido en esa época con los nombres de Comité de los Cinco o Comité de Ginebra y, a partir de 1876, con el de **Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)**.



El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) es una organización imparcial, neutral e independiente. Tiene la misión exclusivamente humanitaria de proteger la vida y la dignidad de las víctimas de la guerra y de la violencia interna, así como de prestarles asistencia. En situaciones de conflicto, dirige y coordina las actividades internacionales de socorro del Movimiento. Procura, asimismo, prevenir el sufrimiento mediante la promoción y el fortalecimiento del derecho y de los principios humanitarios universales. Del CICR, fundado en 1863, nació el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

El órgano supremo del CICR es una asamblea de ciudadanos suizos; los miembros del Comité deben ser de esa nacionalidad en razón del origen histórico del CICR. El hecho de que los Estados comprendan y apoyen la mononacionalidad del comité es, precisamente, la garantía de una acción exclusivamente humanitaria, independiente, imparcial y neutral en el ámbito internacional, pues Suiza es reconocida en el plano mundial como país neutral.

Además, esta condición también facilita una acción rápida, decidida y eficaz. No es seguro que un comité plurinacional pueda reunir tales condiciones.

Cometido del CICR

Estatutos del Comité Internacional de la Cruz Roja

Procurando garantizar el respeto y la aplicación del derecho internacional humanitario, el Comité cumple su cometido de proteger y asistir a las víctimas de conflictos armados y de violencia interna, de manera tal que se preserve su dignidad y su integridad física, y que puedan recuperar su autonomía lo antes posible. Como miembro fundador del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, dirige y coordina la acción internacional de los componentes del Movimiento en situaciones de conflicto armado y de violencia interna. Procura, asimismo, prevenir el sufrimiento, promoviendo y fortaleciendo el derecho humanitario y los principios humanitarios universales.



De conformidad con sus Estatutos, el cometido del CICR es, en particular:

- a) preservar y difundir los Principios Fundamentales del Movimiento;
- b) reconocer las Sociedades Nacionales que se funden o reconstituyan y que cumplan las condiciones de reconocimiento consignadas en los Estatutos del Movimiento, así como notificar dicho reconocimiento a las demás Sociedades Nacionales;
- c) asumir las tareas que se le reconocen en los Convenios de Ginebra, promoviendo la plena aplicación del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados;
- d) hacer todo lo posible, como institución neutral que realiza actividades humanitarias especialmente en caso de conflicto armado, internacional o no internacional, o de

- disturbios internos, por garantizar la protección y la asistencia de las víctimas militares y civiles de esos acontecimientos y de sus consecuencias directas;
- e) garantizar el funcionamiento de la Agencia Central de Búsquedas previsto en los Convenios de Ginebra;
 - f) contribuir, en previsión de conflictos armados, a la formación del personal médico y a la preparación del material sanitario, en colaboración con las Sociedades Nacionales, los servicios sanitarios militares y civiles, y otras autoridades competentes;
 - g) trabajar por la comprensión y la difusión del derecho internacional humanitario aplicable en conflictos armados y contribuir al desarrollo de ese derecho;
 - h) asumir los cometidos que le asigne la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (la Conferencia Internacional).

El CICR puede tomar las iniciativas humanitarias que correspondan a su cometido. La misión del CICR se inspira en la voluntad de los hombres, presente en todas las civilizaciones, de reglamentar el uso de la fuerza en la guerra y de respetar la dignidad de los más vulnerables.

Bases jurídicas de la acción del CICR

Las bases jurídicas son de dos tipos.

Bases convencionales

En caso de **conflicto armado internacional**, el CICR fundamenta su acción en los cuatro Convenios de Ginebra y el Protocolo adicional I de 1977.

En estos tratados, se reconoce el derecho a desplegar ciertas actividades, como:

- > velar por la plena aplicación del DIH;
- > socorrer a los militares heridos, a los enfermos y a los náufragos;
- > visitar a los prisioneros de guerra e internados civiles;
- > intervenir en favor de la población civil;
- > restablecer el contacto entre familiares;
- > velar por que las personas protegidas sean tratadas de conformidad con el derecho.

En caso de **conflicto armado interno**, el CICR fundamenta su acción en el artículo 3 común a los cuatro Convenios y en el Protocolo adicional II de 1977. Por lo anterior, se le reconoce el derecho a **formular propuestas**, ofreciendo, por ejemplo, sus servicios a las partes en conflicto para:

- > emprender una acción de socorro;
- > visitar a las personas detenidas en relación con el conflicto armado;
- > velar por que las personas protegidas sean tratadas de conformidad con el derecho.

Bases establecidas por Estatutos

En las situaciones de violencia que no alcanzan la intensidad de un conflicto armado, particularmente en caso de disturbios internos o de otras situaciones de violencia interna, el CICR fundamenta su acción en los Estatutos del Movimiento, en cuyo artículo 5 se le reconoce, en particular, su derecho de iniciativa humanitaria. Cabe precisar, pues, que el CICR puede ofrecer sus servicios en toda situación que requiera la presencia de un intermediario específicamente neutral e independiente para emprender acciones humanitarias.

Estas actividades constituyen el cometido permanente asignado al CICR por la comunidad internacional (los Estados). Por este cometido, el CICR se distingue de otras organizaciones humanitarias. Allí radica su especificidad.

Estructura

El CICR está formado por los siguientes órganos:

- a) Asamblea
- b) Consejo de la Asamblea
- c) Presidencia
- d) Dirección
- e) Control de Gestión

a) **La Asamblea** es el órgano supremo del CICR, determina su doctrina, sus objetivos generales y sus estrategias institucionales.

b) **El Consejo de la Asamblea** prepara las actividades de la Asamblea, de acuerdo con su Estatuto. Está constituido por cinco miembros y es presidido por el presidente del CICR.

c) **La Presidencia** del CICR asume la responsabilidad de las relaciones con otras instituciones. Preside la Asamblea y el Consejo de la Asamblea. El presidente del CICR es asistido en sus funciones por un vicepresidente permanente y otro no permanente.

d) **La Dirección** es el órgano ejecutivo del CICR responsable de cumplir y de hacer cumplir los objetivos generales y las estrategias institucionales definidos por la Asamblea y el Consejo de la Asamblea. Es la responsable del funcionamiento eficiente de la administración.

e) El órgano de **Control de Gestión** del CICR tiene una función de control interno, independiente de la Dirección. Depende directamente de la Asamblea. Realiza la auditoría interna operacional y financiera.

El CICR despliega actividades en 70 países, con 1.247 expatriados y 8.473 empleados locales. La Sede en Ginebra cuenta con 800 empleados.

Actividades del CICR

El CICR despliega actividades en cuatro zonas:

- África
- Asia y el Pacífico
- América Latina y Europa
- Oriente Próximo y África del Norte

En estas zonas, de acuerdo con sus necesidades, el CICR realiza actividades de protección, de asistencia y de prevención en favor de las víctimas de conflictos armados, de situaciones de violencia interna o de tensiones que pueden afectar una región, incluso en situación de paz.

El objetivo de la protección es, esencialmente, que se respeten los derechos de las víctimas de los conflictos armados y de otras situaciones de violencia, sean personas detenidas, población civil, heridos, enfermos, desaparecidos y sus familiares.

Las actividades de asistencia apuntan a recuperar condiciones de vida dignas a través de la rehabilitación, la restitución y la reparación. Para cumplir con este objetivo, el CICR pone en práctica proyectos de reactivación de la economía del hogar y de los medios de producción que permitan satisfacer las necesidades económicas básicas; proyectos de abastecimiento de agua potable y vivienda, servicios médicos y actividades relacionadas con el suministro de prótesis.

Las actividades preventivas, que se realizan principalmente en tiempo de paz, apuntan a crear o a consolidar un entorno general (político, institucional, sociocultural y económico) que propicie el pleno respeto de los derechos individuales. Para ello, realiza las siguientes actividades: promoción y difusión del derecho internacional humanitario, alentando la ratificación de tratados humanitarios y su incorporación en la legislación de los Estados; integración del derecho humanitario en la instrucción y el entrenamiento de las fuerzas armadas y las fuerzas de seguridad; difusión e información a la población civil; y desarrollo de proyectos de cooperación con las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

La acción preventiva está dirigida a las personas o las instituciones que, dadas sus funciones o responsabilidades, pueden o podrían actuar directamente, para limitar, restringir o evitar la violencia, influir sobre el uso de la fuerza y socorrer a las víctimas. Los destinatarios de este tipo de acción son: las **autoridades** (políticas, civiles, administrativas o jurídicas, oficiales o no); las **fuerzas armadas, policiales y de seguridad**; la **sociedad civil** (ONG, jóvenes, estudiantes, instituciones académicas, el sector privado y el público en general).

La actividad de cooperación con las Sociedades Nacionales consiste en promover y fortalecer la capacidad de la Sociedad Nacional para que pueda prestar sus servicios humanitarios en situaciones de conflicto o de violencia interna. Para el CICR, la existencia de un socio en cada país es una ventaja considerable y una de las características particulares de la cooperación en el Movimiento.

Actividades de protección

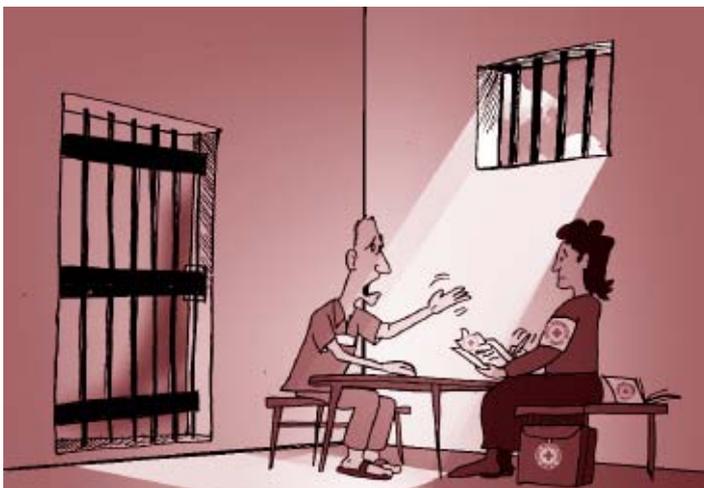
1. Visitas a personas privadas de libertad en relación con el conflicto

Los delegados del CICR visitan a las personas privadas de libertad (prisioneros de guerra, internados civiles y detenidos de seguridad), en el lugar donde están detenidas y se entrevistan con ellas sin testigos, para cerciorarse de que las condiciones materiales y psicológicas de detención sean correctas, y de que sean tratados con dignidad. Después de las visitas, se hacen gestiones confidenciales a diversos niveles con las autoridades para tratar, si fuera necesario, de mejorar las condiciones o el trato de los detenidos.

En conflictos armados internacionales: en los Convenios de Ginebra, se reconoce a los delegados del CICR el derecho a visitar a los prisioneros de guerra y a los internados civiles. Impedirle que cumpla su misión equivale a quebrantar el derecho internacional humanitario.

En conflictos no internacionales: en el artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra, se autoriza al CICR a ofrecer sus servicios para visitar a los detenidos.

En situaciones de disturbios internos o en otras situaciones de violencia interna: el CICR puede proponer sus visitas a los detenidos, fundándose en los Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.



2. Actividades de la Agencia Central de Búsquedas (ACB)

- Recabar información sobre las víctimas, localizar a los prisioneros; informar a los familiares acerca de la suerte que han corrido sus allegados.
- Restablecer y mantener el contacto entre las personas separadas a causa del conflicto.
- Organizar, coordinar o facilitar la reunión de los familiares separados.
- Empezar, en nombre de los familiares, gestiones ante las autoridades correspondientes para que puedan saber lo que ha ocurrido a los parientes dados por desaparecidos.



- Expedir documentos de viaje para que las personas indocumentadas puedan viajar a un país de acogida o regresar a su país de origen.
- Garantizar un seguimiento individual de ciertas categorías de víctimas, en especial las personas privadas de libertad, y contribuir a su protección.

El principal medio de comunicación entre los miembros de una familia que han debido separarse a causa de un conflicto es el mensaje de Cruz Roja. Para remitir esta correspondencia, el CICR atraviesa fronteras y líneas de frente cuando quedan interrumpidos los medios habituales de comunicación. Pero, muy a menudo, son las Sociedades Nacionales las que cumplen la importante tarea de recoger y distribuir esos mensajes.

3. Refugiados y personas desplazadas

Incumbe al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) prestar protección y asistencia a los refugiados, de los que el CICR se ocupa de manera subsidiaria, en particular cuando están protegidos por el derecho internacional humanitario o cuando se requiere la presencia del CICR como intermediario específicamente neutral e independiente (ataque contra campamentos de refugiados).



En cambio, la protección y la asistencia de las personas que han debido desplazarse en el territorio del propio país a raíz de un conflicto armado o de disturbios internos son tareas que incumben al CICR.

Víctimas de guerra/situaciones de violencia interna	Definición	Protección Jurídica
Refugiado Cf. NU, 1951, Art. 1	Persona forzada a salir de su patria a causa de persecuciones o amenazas de persecuciones de las que haya sido objeto.	Están protegidos por los instrumentos pertinentes del derecho internacional de los refugiados, así como por los instrumentos de derechos humanos.
Desplazado	Persona forzada a huir de su hogar a causa de un conflicto armado o de disturbios internos, pero que permanece en el interior de su país.	Protegidas por el DIH: deben ser tratadas con humanidad, y está prohibido todo acto de violencia contra ellas. • Legislación nacional • Derechos humanos

Actividades de asistencia

Su finalidad es que las víctimas recuperen la dignidad y puedan mantener un nivel de vida adecuado, de acuerdo con el contexto cultural. Las actividades que realiza el CICR al respecto son:

Asistencia de urgencia y rehabilitación en tres ámbitos:

- Agua potable y saneamiento.
- Economía del hogar y medios de producción: alojamiento, ropa, utensilios de cocina, medicina veterinaria, agronomía, nutrición.
- Sanidad: servicios médicos y actividades relacionadas con el suministro de prótesis.

Ejemplo de asistencia de urgencia: alimentos, refugio, agua, ropa, frazadas, colchonetas, primeros auxilios, evacuación, tratamiento médico y quirúrgico...

Actividades de prevención

1. Difusión

Esta actividad consiste en dar a conocer y promover el derecho internacional humanitario, los Principios Fundamentales del Movimiento y la labor que desempeñan el Movimiento en general y el CICR en particular. Las víctimas de los conflictos no pueden beneficiarse de la aplicación de las disposiciones del DIH si éste no ha sido ampliamente difundido en tiempo de paz. El CICR tampoco puede esperar actuar en forma efectiva en favor de las víctimas de los conflictos, si su cometido, sus principios y sus métodos de trabajo no se conocen o no se comprenden. Dar a conocer el DIH y los Principios e ideales del Movimiento no sólo facilita y garantiza la acción humanitaria, sino que permite limitar el sufrimiento humano causado por los conflictos armados, los disturbios o las tensiones internas.

Los objetivos de la difusión son:

- limitar y prevenir las violaciones del derecho internacional humanitario, mediante un mejor conocimiento y un mayor respeto del DIH;

- facilitar la acción humanitaria, garantizando la seguridad y el respeto debido al personal de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja;
- ayudar a los países que han ratificado los instrumentos de DIH a adaptar sus leyes nacionales a los nuevos compromisos adquiridos, mediante la creación del Servicio de Asesoramiento en DIH.

2. Servicio de Asesoramiento del CICR en DIH



De conformidad con los Convenios de Ginebra de 1949 y de sus Protocolos adicionales de 1977, los Estados tienen la clara obligación de hacer que se respete y se aplique el DIH, así como de aprobar un conjunto de medidas legislativas y administrativas en el plano nacional. El CICR ha establecido un servicio de asesoramiento en DIH para ayudar a los Estados a cumplir sus obligaciones internacionales.

La Conferencia Internacional para la protección de las víctimas de la guerra, convocada por el Gobierno suizo y celebrada en Ginebra el año 1993, solicitó que se designara un grupo intergubernamental de expertos encargado de determinar los medios prácticos para promover el pleno respeto del derecho humanitario y la aplicación de sus normas. Este grupo se reunió en Ginebra y recomendó, en particular, que se establecieran comisiones nacionales para asesorar y asistir a los Gobiernos en lo que se refiere a la aplicación y a la difusión del DIH, que se intercambie información sobre las medidas nacionales de aplicación del DIH y que el CICR potencie su capacidad para, con el consentimiento de los Estados, prestarles servicios de asesoramiento en sus esfuerzos por la difusión y la aplicación del DIH.

Así, la XXVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en diciembre de 1995, establece una nueva unidad dependiente de la División Jurídica del CICR: el Servicio de Asesoramiento en DIH, encargado de ofrecer a los Gobiernos un servicio especializado en el ámbito jurídico para la aplicación del DIH.

Para garantizar que en el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja se adopte un enfoque compartido, el Servicio de Asesoramiento del CICR trabaja en cooperación con las Sociedades Nacionales. Permanece en contacto con la Federación Internacional y presta servicios en estrecha colaboración con instituciones académicas, así como con organizaciones internacionales o regionales.

El Servicio de Asesoramiento ayudará a los Estados a formar las estructuras y realizar los cambios necesarios para garantizar un mayor respeto del derecho humanitario y, por lo tanto, una mayor protección de las víctimas de los conflictos armados.

A través de una relación permanente con los Estados y en el marco de un diálogo respetuoso y de buena voluntad, el CICR invita a:

- ratificar los tratados internacionales de derecho humanitario;
- respetar y hacer respetar activamente los compromisos que hayan contraído;
- adoptar leyes o reglamentos nacionales que ayuden al cumplimiento de las normas fundamentales de humanidad;
- participar, en forma dinámica, en el desarrollo de las normas que protegen a las víctimas de la guerra.

3. Integración del derecho internacional humanitario en la instrucción de las fuerzas armadas

El derecho internacional de los conflictos armados constituye la ética de la profesión militar y está vinculado a las nociones de disciplina y liderazgo. En 1977, la comunidad de los Estados encargó al CICR que apoyara los programas nacionales de difusión del DIH, impartiendo cursos de formación especializados o diseñando material para tal propósito.

Las actividades del CICR en este ámbito tienen como objetivo la incorporación de las normas del DIH en la toma de decisiones y en la ejecución de las misiones. Tal integración debe pasar necesariamente por la instrucción y el entrenamiento de las fuerzas armadas y las fuerzas de seguridad, para que de esa manera se puedan extraer los principios o el espíritu del derecho y traducirlos en reglas de comportamiento.

El CICR apoya a los Estados en sus esfuerzos para enseñar, respetar y aplicar el DIH, realizando, junto con las fuerzas armadas y de seguridad de la zona, actividades como: cursos, diseño de material pedagógico, ejercicios tácticos para las tropas y oficiales subalternos, capacitación de instructores institucionales, revisión de la compatibilidad de la doctrina castrense con el DIH.



El CICR se esfuerza constantemente para que los beligerantes respeten su compromiso humanitario; además, sigue atentamente la evolución de los métodos y los medios de combate, en particular del armamento, a fin de prever las consecuencias que ello pueda tener en el ámbito humanitario y preparar, si es necesario, la aprobación de nuevas disposiciones de derecho humanitario.

Con la colaboración de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el CICR contribuye directamente a la formación de instructores nacionales en las fuerzas armadas, lo que facilita el desarrollo y el respeto del DIH.

4. Cooperación con las Sociedades Nacionales

Los proyectos de cooperación que se realizan conjuntamente con las Sociedades Nacionales apuntan a que puedan fortalecer su identidad y su imagen, y actuar en situaciones de conflicto, amparadas por el respeto y la credibilidad que les confiere el cumplimiento de los Principios Fundamentales del Movimiento.

El CICR establece acuerdos de cooperación con las Sociedades Nacionales a fin de crear canales permanentes de diálogo y de capacitación de los delegados del CICR y de los directivos de las Sociedades Nacionales en métodos de planificación y evaluación, que les permitan estar preparados para actuar en situaciones de conflicto armado y responder adecuadamente a las necesidades que se presenten.

Ámbitos de interés para el CICR, que pueden incluirse en los Acuerdos de Cooperación:

- Información / Difusión.
- Preparación y respuesta a los conflictos armados.
- Asesoría jurídica (condiciones de reconocimiento, aprobación y revisión de los Estatutos de las SN, aplicación del DIH).
- Apoyo estructural.

A fin de garantizar la protección y la asistencia de las víctimas de conflictos armados o de disturbios, el CICR persigue, los siguientes objetivos complementarios en su colaboración con las Sociedades Nacionales:

- reforzar, sobre todo, en regiones donde hay peligro de disturbios o de conflicto armado, la capacidad y la eficacia operacional de la Sociedad Nacional;
- facilitar la acción humanitaria, coordinando conjuntamente con la SN las operaciones de socorro en favor de las víctimas.

Colaboración en situación de conflicto

El CICR colaborará estrechamente con las Sociedades Nacionales para poner en marcha planes de acción y reforzar su capacidad operacional mediante la formación de su personal y sus voluntarios, particularmente en los siguientes ámbitos:

- difusión y promoción de los Principios Fundamentales y del DIH;
- actividades de búsqueda y restablecimiento del contacto entre familiares;
- organización de actividades de socorro, incluida la asistencia médica, la asistencia material, el abastecimiento de agua y saneamiento.

Colaboración en tiempo de paz

Durante el tiempo de paz y en preparación para los conflictos, el CICR promueve:

- > difusión y promoción de los Principios Fundamentales y del DIH;
- > capacitación para el desarrollo de las actividades de búsqueda y de restablecimiento del contacto entre familiares;
- > preparación en primeros auxilios;
- > desarrollo de campañas sobre el uso y la protección del emblema;
- > preparación para que los equipos puedan actuar en condiciones de seguridad.

El CICR ante las violaciones del DIH

El CICR no es juez, ni procurador, ni tribunal; sólo los Estados Partes en los Convenios de Ginebra sancionan las violaciones del DIH.

Cuando comprueba una violación, el CICR la comunica de manera confidencial a las autoridades competentes. Si tales violaciones son graves y repetitivas, se reserva la posibilidad de tomar posición públicamente y denunciar la violación del derecho humanitario, siempre que considere que tal publicidad beneficie a las personas afectadas o amenazadas. Tal medida es excepcional.

La eficacia de una acción humanitaria depende, en gran medida, del acceso directo y duradero a las víctimas. Para lograr este objetivo, el CICR adopta la discreción como método de trabajo, **esto involucra una actitud de reserva en cuanto a las observaciones y a las comprobaciones que hacen sus delegados en el marco de las actividades de protección y de asistencia.** Esta manera de actuar permite a las autoridades pertinentes aceptar en su territorio las actividades de una institución que no divulgará las informaciones de las que podrían sacar partido sus adversarios. Asimismo, permite establecer con las víctimas relaciones basadas en la confianza.

El CICR opta así por la vía de la persuasión y del diálogo, para poner a las partes en conflicto ante sus responsabilidades. Esta práctica facilita una acción independiente que escapa a presiones de toda índole (política, económica, mediática.)



Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja



Es el órgano federativo de las Sociedades Nacionales. Nació después de la Primera Guerra Mundial (1919). Su fundador, Henry P. Davidson, comprendió la necesidad de confederar a las Sociedades Nacionales con miras a una cruzada en pro de mejorar la salud, evitar las enfermedades y atenuar el sufrimiento, aportando así su contribución al mantenimiento y a la promoción de la paz en el mundo. Está compuesta por 181 Sociedades Nacionales miembros (aún hay algunas en proceso de reconocimiento), una secretaría en Ginebra y más de 60 delegaciones estratégicamente ubicadas.

Cometido específico

La finalidad general de la Federación es inspirar, estimular, facilitar y ampliar continuamente y en todas sus formas, la acción humanitaria de las Sociedades Nacionales, para prevenir y aliviar el sufrimiento humano y para contribuir a mantener y promover la paz en el mundo. (Artículo 6, párrafo 3, Estatutos del Movimiento.)

La Federación organiza, coordina y dirige la asistencia internacional a las víctimas de catástrofes naturales y tecnológicas, a los refugiados y en las emergencias sanitarias. Conjuga sus actividades de socorro con las de desarrollo, a fin de fortalecer la capacidad de las Sociedades Nacionales de actuar ante desastres de esa índole.

Fomenta la creación de nuevas Sociedades Nacionales, así como la coordinación entre ellas. Facilita su desarrollo y las representa en el ámbito internacional.



Estructura

Asamblea General: es el órgano supremo de la Federación. Está constituida por todos los delegados de las Sociedades Nacionales miembros. Se reúne cada dos años. Entre sus funciones está la de elegir al presidente, al vicepresidente y al secretario general, que es el funcionario ejecutivo de más alto rango de la Federación.

Consejo Ejecutivo: actúa en el intervalo entre las Asambleas Generales y se reúne dos veces al año. Está integrado por el presidente de la Federación, cuatro vicepresidentes, el vicepresidente nato (presidente de la Cruz Roja Suiza); veinte (20) Sociedades Nacionales miembros y el responsable de la Comisión de Finanzas. Asesora al presidente; orienta y presta apoyo al secretario general en la interpretación y la ejecución de las decisiones de la Asamblea.

Secretaría de la Federación: coordina las actividades de socorro internacional, moviliza recursos para las intervenciones y representa a las Sociedades Nacionales en el ámbito internacional. Establece delegaciones en muchos países para asistir a las Sociedades Nacionales en la elaboración de programas y la prestación de servicios humanitarios.

La Federación tiene oficinas regionales en 14 regiones, delegaciones locales en 63 países, subdelegaciones y 2 centros regionales de logística.

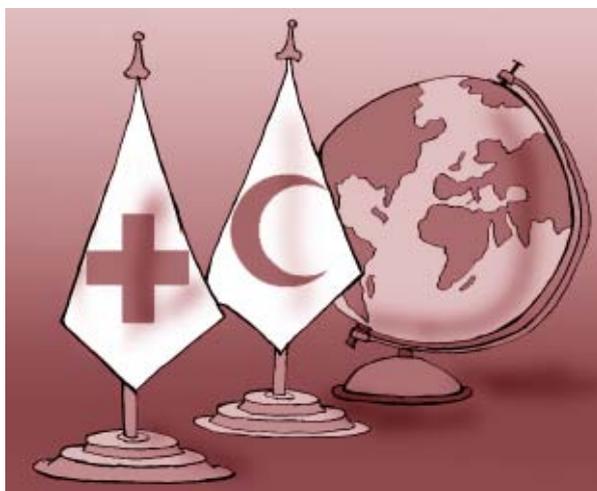
Funciones

- Actuar como órgano permanente de coordinación entre las Sociedades Nacionales (SN).
- Estimular y favorecer en cada país la fundación y el desarrollo de una SN independiente y debidamente reconocida.
- Elaborar políticas, normas y estrategias colectivas, y promover su ejecución por parte de las SN.
- Ayudar a las SN en la preparación de socorros en previsión de desastres y en la organización de sus acciones de socorro.
- Estimular y coordinar la participación de las SN en las actividades encaminadas a la protección de la salud de la población y la promoción del bienestar social.

- Estimular y coordinar entre las SN el intercambio de ideas encaminadas a inculcar ideales humanitarios en los niños y los jóvenes, así como a desarrollar relaciones amistosas entre los jóvenes de todos los países.
- Prestar ayuda a las víctimas de conflictos armados dentro de los límites de competencia asignados a la Federación como miembro del Movimiento Internacional, de conformidad con los acuerdos concertados con el CICR.
- Ayudar al CICR en su labor de promoción y desarrollo del DIH y colaborar con él en la divulgación de ese derecho y de los Principios Fundamentales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja entre las SN.
- Ayudar a las SN a reclutar miembros entre la población y a inculcarles los Principios e ideales del Movimiento.
- Representar oficialmente a las SN miembros en el plano internacional, especialmente para tratar todo lo relativo a decisiones y recomendaciones aprobadas por su Asamblea, velar por la integridad de las Sociedades miembros y proteger sus intereses.
- Asumir los cometidos que le confíe la Conferencia Internacional.

En cada país, la Federación actúa por mediación o con el asenso de la Sociedad Nacional y de conformidad con la legislación nacional.

Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja



Una Sociedad Nacional es la organización del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja que existe en cada país. Despliega actividades humanitarias según las necesidades locales, de conformidad con sus propios estatutos y respetando la legislación nacional. Actualmente hay 181 Sociedades Nacionales reconocidas, que agrupan a más de 100 millones de personas que comparten un mismo ideal.

Fundadas primeramente para atender, junto con los servicios sanitarios militares, a los heridos o los enfermos de los ejércitos en campaña, las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja desarrollan hoy, tanto en tiempo de paz como de guerra, múltiples actividades. Tras la guerra de 1914 - 1918, las actividades de las Sociedades Nacionales se centran en el mejoramiento del bienestar social y de la salud. Estas tareas son realizadas por socorristas voluntarios con un vivo espíritu de ayuda humanitaria mutua.

Las Sociedades Nacionales actúan como auxiliares de los poderes públicos de sus propios países en el ámbito sanitario y prestan múltiples servicios en materia de socorro en caso de desastre, de salud y de bienestar social. En tiempo de guerra, las Sociedades Nacionales, autorizadas por el Gobierno de su país, prestan ayuda a la población civil y a los servicios médicos de las fuerzas armadas.

Funciones

- Organizar a la juventud de su país para la obra del Movimiento.
- Organizar, en coordinación con las autoridades públicas, los socorros de urgencia y

otros servicios en favor de las víctimas de los conflictos armados, de conformidad con los Convenios de Ginebra y los Estatutos del Movimiento, así como en favor de las víctimas de catástrofes naturales y de otras situaciones de urgencia que requieran su asistencia.

- Difundir los Principios e ideales del Movimiento y ayudar a los Gobiernos que también los difunden. Colaborar con el Gobierno de su país para hacer respetar el derecho internacional humanitario y para lograr la protección y el respeto de los emblemas de la cruz roja y de la media luna roja.

Tareas en el ámbito sanitario

- Estimular y mantener el interés general en lo referente a sanidad pública.
- Difundir conocimientos útiles en materia de sanidad, a través de cursos, presentaciones y otros medios eficaces.
- Asistencia básica en materia de salud, formación de personal de salud, prevención de enfermedades, promoción de donación voluntaria de sangre.

Formación del personal voluntario

Las Sociedades Nacionales captan voluntarios en todos los estratos de la población, que pueden estimular la comprensión entre los hombres y promover su participación en los esfuerzos en favor del desarrollo, considerando la complejidad y la variedad de las tareas confiadas a los voluntarios, subrayando la necesidad de proporcionar una formación, un perfeccionamiento y una supervisión que les permita trabajar de modo eficaz, recurriendo a la capacidad y al apoyo real de profesionales.

Trabajo social

- Difusión del DIH y de los Principios de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
- Restablecimiento del contacto entre familiares separados a raíz de catástrofes y de conflictos.
- Debe apoyar a la Federación de conformidad con sus Estatutos. Siempre que sea posible, debe prestar ayuda al Comité Internacional en su acción humanitaria.

La promoción de los valores humanitarios forma parte de todas las actividades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Las Sociedades Nacionales realizan campañas en favor de las personas vulnerables y son sus portavoces; además, promueven el derecho internacional humanitario.

En la actualidad, las Sociedades Nacionales han tenido una importante participación en las actividades de asistencia a las comunidades afectadas por situaciones de violencia, asistencia material y social a los refugiados, tanto en los países de primera acogida como en los de asilo definitivo. En caso de desastres naturales, las Sociedades Nacionales participan activamente en programas de socorro, organización y distribución de donaciones y, sobre todo, trabajan para que la comunidad recupere su bienestar psicológico, sanitario y social, a través de proyectos conducidos al comienzo por las SN y, una vez terminados, sostenibles por la comunidad.

Condiciones de reconocimiento de las Sociedades Nacionales (Estatutos del Movimiento Internacional, artículo 4)

1. Estar constituida en el territorio de un Estado independiente y que sea Parte en los Convenios de Ginebra.
2. Ser, en dicho Estado, la única Sociedad Nacional de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja y estar dirigida por un órgano central que sea el único que la represente en sus relaciones con los otros componentes del Movimiento.
3. Estar debidamente reconocida por el gobierno legal de su país, como Sociedad de socorro voluntaria, auxiliar de los poderes públicos en el ámbito humanitario.
4. Tener un estatuto de autonomía que le permita desplegar su actividad de conformidad con los Principios Fundamentales del Movimiento.
5. Hacer uso del emblema de conformidad con los Convenios de Ginebra.
6. Contar con una organización que le permita desempeñar las tareas que se especifican en sus estatutos, incluida la preparación, ya en tiempo de paz, de las tareas que le incumben en caso de conflicto armado.
7. Desplegar sus actividades en todo el territorio del Estado.
8. Reclutar a sus miembros voluntarios y a sus colaboradores sin distinción de raza, sexo, clase social, religión u opinión política.
9. Suscribir los presentes Estatutos, compartir el espíritu de solidaridad que une a los componentes del Movimiento y colaborar con ellos.
10. Respetar los Principios Fundamentales del Movimiento y guiarse, para su acción, por los principios del derecho internacional humanitario.

Estrategia del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

El entorno humanitario en el que evoluciona el Movimiento es cada vez más complejo. Las necesidades de las víctimas están cambiando junto con la naturaleza igualmente cambiante de las crisis, y se necesita adaptar constantemente la manera de responder a esas necesidades.

Por ello, los componentes del Movimiento han reconocido la necesidad de optimizar su acción en favor de las personas vulnerables a través de un trabajo conjunto más eficaz como red mundial, en un espíritu de cooperación, respeto y armonía. Así se desarrolla una estrategia en la que compartir, participar y armonizar son acciones que permiten:

- fortalecer los componentes del Movimiento;
- mejorar la eficacia y la eficiencia del Movimiento a través de una mayor cooperación y coherencia;
- mejorar la imagen del Movimiento y sus relaciones con los Gobiernos y los interlocutores externos.

La coordinación eficaz debe primar sobre los diferentes enfoques y culturas operacionales de las Sociedades Nacionales, de la Secretaría de la Federación Internacional y del CICR. Para ello, se requiere respeto y apoyo mutuos, y un sentido de identidad compartida.

El trabajo conjunto permitirá al Movimiento optimizar su acción y maximizar el uso de los recursos disponibles, para beneficiar a un mayor número de personas vulnerables, mejorar la calidad de la asistencia humanitaria y consolidar la confianza tanto de los beneficiarios de esa asistencia, como de otros actores participantes en ella.

Órganos estatutarios del Movimiento

Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja



La Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja es la más alta autoridad deliberante del Movimiento y, como tal, determina sus grandes opciones, tanto en el plano de la doctrina y del DIH, como en el de la acción y la organización.

La Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja ha sido considerada como uno de los más importantes foros humanitarios del mundo y la fuerza que consolida el nexo entre los Estados Partes en los Convenios de Ginebra y los diversos componentes del Movimiento. Se reúne, en principio, cada cuatro años.

Participantes

Los miembros de la Conferencia Internacional que participan en las deliberaciones son:

- el Comité Internacional de la Cruz Roja;
- la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja;
- las 181 Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja reconocidas;
- las 191 Estados Partes en los Convenios de Ginebra.

Cada uno de estos miembros tiene voto.

Los observadores representan más de 60 organizaciones gubernamentales y no gubernamentales regionales e internacionales que trabajan en estrecha relación con el Movimiento

y que tienen intereses en el ámbito del derecho humanitario. Las Sociedades Nacionales todavía no reconocidas pueden ser invitadas como observadores.

Los observadores pueden asistir a la Conferencia Internacional, pero no tienen voto.

Atribuciones

- La Conferencia Internacional contribuye a la unidad del Movimiento y a la realización de su misión en el respeto estricto de los Principios Fundamentales.
- Contribuye al respeto y al desarrollo del derecho internacional humanitario y de otros convenios internacionales de particular interés para el Movimiento.
- Es la única entidad competente para:
 - > modificar los Estatutos y el Reglamento del Movimiento;
 - > aclarar toda divergencia relativa a la interpretación y la aplicación de los Estatutos y del Reglamento;
 - > pronunciarse acerca de las posibles divergencias que la Comisión Permanente, el Comité Internacional o la Federación, puedan someterle.
- Elige, a título personal, a los miembros de la Comisión permanente (órgano mandatario de la Conferencia Internacional en el lapso entre dos Conferencias).
- Dentro de los límites de los Estatutos y del Reglamento, toma decisiones y formula recomendaciones o declaraciones en forma de resoluciones.
- Puede asignar cometidos al Comité Internacional y a la Federación dentro de los límites de sus estatutos y de los Estatutos del Movimiento.

La Conferencia se reúne cada cuatro años, a menos que se tome una decisión contraria. La XXVII Conferencia Internacional celebrada en Ginebra, del 31 de octubre al 6 de noviembre de 1999, hizo hincapié en la importancia de adoptar medidas prácticas y cuantificables para mejorar la eficacia de la acción humanitaria en general, y la del Movimiento en particular. Además, se preparó y aprobó el plan de acción para el período 2000-2003, en el que se contemplan tres capítulos que corresponden a los principales ámbitos de acción del Movimiento. También se contemplan los compromisos humanitarios contraídos por los Gobiernos que se suman a los compromisos de las Sociedades Nacionales y las apoyan. Los tres capítulos antes mencionados corresponden a:

1. Protección de las víctimas de los conflictos armados mediante el respeto del derecho internacional humanitario.
2. Acción humanitaria en tiempo de conflicto armado, desastres y otras situaciones de emergencia.
3. Asociación estratégica para mejorar la vida de las personas vulnerables.

La XXVIII Conferencia Internacional tuvo lugar en Ginebra del 2 al 6 de diciembre de 2003. En esa ocasión, los Estados Partes en los Convenios de Ginebra y los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, reafirmaron el compromiso de **"proteger la dignidad humana"** en todas las circunstancias, haciendo que se respete mejor el derecho y reduciendo los riesgos que implican los conflictos armados, las catástrofes y las enfermedades, así como la vulnerabilidad ante los efectos de estos fenómenos.

Los resultados de la Conferencia son una declaración, un programa para la acción humanitaria y compromisos contraídos en forma individual o colectiva por los miembros de la Conferencia.

Consejo de Delegados

Es el órgano que reúne a los representantes de todos los componentes del Movimiento para debatir las cuestiones que conciernen al Movimiento en su conjunto, sus resoluciones se presentan después a la Conferencia, la Comisión Permanente, las Sociedades Nacionales, el Comité Internacional o la Federación. El Consejo se reúne cada dos años, antes de la apertura de la Conferencia o tras la solicitud de un tercio de las Sociedades Nacionales, el Comité Internacional, la Federación o la Comisión Permanente. También puede reunirse por iniciativa propia.

Comisión Permanente

Es el órgano mandatario de la Conferencia Internacional en el lapso entre dos Conferencias. Prepara la siguiente Conferencia Internacional y el siguiente Consejo.

Constituida por:

- Cinco miembros de las Sociedades Nacionales.
- Dos representantes del Comité Internacional, uno de los cuales es su presidente.
- Dos representantes de la Federación, uno de los cuales es su presidente.

Estados Partes en los Convenios de Ginebra

Los Estados Partes son los Estados que han ratificado los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales, comprometiéndose a respetarlos y hacerlos respetar. En la actualidad, 192 países han ratificado los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, 163 países han ratificado el Protocolo adicional I y 159 el Protocolo adicional II (junio de 2005).

Una vez ratificados los Convenios de Ginebra, los Estados se comprometen a:

- facilitar la acción del CICR de acuerdo con los Convenios de Ginebra y los Protocolos adicionales;
- respetar al ser humano, su honor, la integridad de la familia, las costumbres, las convicciones religiosas y, particularmente, a los grupos más vulnerables como mujeres, niños y ancianos;
- autorizar las visitas de los delegados del CICR a los prisioneros de guerra y a los internados civiles, donde se encuentren, así como las entrevistas sin testigos con todas las personas detenidas a raíz de un conflicto armado;
- autorizar los envíos de socorro y de asistencia médica;
- prohibir los tratos inhumanos o degradantes, la toma de rehenes, los exterminios, la tortura, las ejecuciones sumarias y las deportaciones;
- difundir, tanto en tiempo de paz como de conflicto armado, los Convenios y los Protocolos, en los países respectivos, incorporar su estudio en programas de instrucción militar y fomentar su conocimiento por parte de la población civil.

Los Estados son los creadores de las normas jurídicas y, por lo tanto, tienen un papel crucial en el desarrollo y la actualización del DIH.

Aspectos más destacados del capítulo

- Los tres componentes del Movimiento son:
 - > **el Comité Internacional de la Cruz Roja:** procurando garantizar el respeto y la aplicación del derecho internacional humanitario, el Comité Internacional de la Cruz Roja cumple su cometido de proteger y asistir a las víctimas de los conflictos armados y de la violencia interna, de tal manera que se preserve su dignidad e integridad física y que puedan recuperar su autonomía lo antes posible. Como miembro fundador del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, dirige y coordina la acción internacional de los componentes del Movimiento en las situaciones de conflicto armado y de violencia interna.
 - > **Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja:** coordina y dirige la asistencia internacional a las víctimas de catástrofes naturales y tecnológicas, a los refugiados y en las emergencias sanitarias. Conjuga sus actividades de socorro con las de desarrollo, a fin de fortalecer la capacidad de las Sociedades Nacionales de actuar ante desastres de esa índole.
 - > **Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja:** actúan como auxiliares de los poderes públicos de sus propios países en el ámbito humanitario y prestan múltiples servicios en materia de socorro en caso de desastre, de salud y de bienestar social. En época de guerra, las Sociedades Nacionales, autorizadas por su Gobierno, prestan ayuda a la población civil y a los servicios médicos militares.
- **Órganos estatutarios del Movimiento:**
 - > **Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja:** es la más alta autoridad deliberante del Movimiento. Se reúne cada cuatro años.

Inegrada por representantes de:

 - > **el CICR**
 - > **la Federación Internacional**
 - > **las Sociedades Nacionales**
 - > **los Estados Partes en los Convenios de Ginebra**
 - > **Observadores:** organizaciones gubernamentales y no gubernamentales regionales e internacionales que trabajan en estrecha relación con el Movimiento y que tienen intereses humanitarios que coinciden con los del derecho internacional humanitario. Las Sociedades Nacionales todavía no reconocidas pueden ser invitadas como observadoras.

> **Consejo de Delegados**

Es el órgano en el que se reúnen los representantes de todos los componentes del Movimiento para debatir las cuestiones que conciernen al Movimiento en su conjunto; sus decisiones se presentan después a la Conferencia, la Comisión Permanente, las Sociedades Nacionales, el Comité Internacional o la Federación. El Consejo se reúne cada dos años, antes de la apertura de la Conferencia o tras la solicitud de un tercio de las Sociedades Nacionales, el Comité Internacional, la Federación o la Comisión Permanente. También puede reunirse por iniciativa propia.

> **Comisión Permanente**

Es el órgano mandatario de la Conferencia Internacional en el lapso entre dos Conferencias. Prepara la siguiente Conferencia Internacional y el siguiente Consejo.

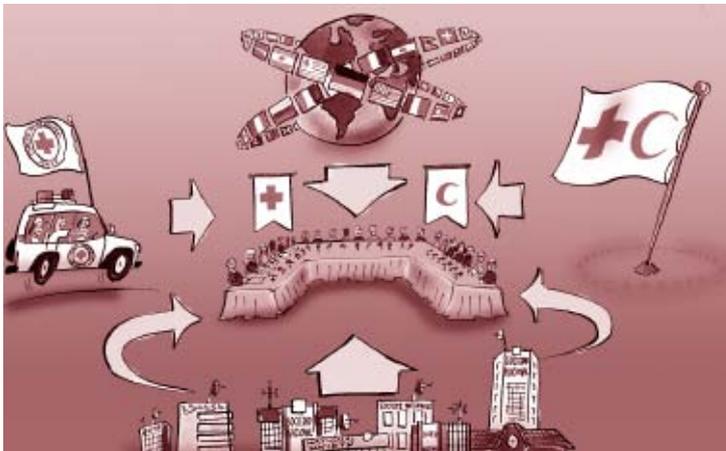
Constituida por:

- > Cinco miembros de las Sociedades Nacionales.
- > Dos representantes del Comité Internacional, uno de los cuales es su presidente.
- > Dos representantes de la Federación, uno de los cuales es su presidente.

■ **Estados Partes en los Convenios de Ginebra**

En la actualidad, 192 países han ratificado los cuatro Convenios de Ginebra de 1949. 163 países han ratificado el Protocolo adicional I y 159 el Protocolo adicional II (junio de 2005).

■ **Componentes del Movimiento, Conferencia Internacional y Estados Partes.**



Bibliografía

- BERMAN, Paul, "El Servicio de Asesoramiento del CICR en Derecho Internacional Humanitario: el Reto de la Aplicación Nacional", Separata de la *Revista Internacional de la Cruz Roja*, mayo- junio de 1996.
- BERNAL, Blanco Villegas, *Manual de Derecho y Doctrina*, Texto/ Instructor, Costa Rica, 1995.
- *CICR: Respuestas a sus Preguntas*, CICR, 1998.
- *Comité Internacional de la Cruz Roja. ¿Lo conoce usted?*, CICR, 1993.
- *Contribución del CICR al Desarrollo de las Sociedades Nacionales*, CICR, 1991.
- *Cooperación entre el CICR y las Sociedades Nacionales. Guía para la Programación, Supervisión y Evaluación*, CICR, 1995.
- *Cruz Roja y Media Luna Roja. Retrato de un Movimiento Internacional*, CICR, 1992.
- *Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja*, folleto, Departamento de Publicaciones, Ginebra, 1999.
- *Integración del Derecho Internacional de los Conflictos Armados (DICA)*, publicaciones del CICR.
- *Manual del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja*, CICR/Federación Internacional, Ginebra, 1994, decimotercera edición.
- *Servicio de Asesoramiento*, CICR, 1997.
- Sitio Web de la Federación: www.ifrc.org.
- Sitio Web del CICR: www.cicr.org/spa.
- The Four-Yearly International Conference of the Red Cross and Red Crescent, 7 de septiembre de 1998.



PRINCIPIOS

del Movimiento Internacional de
la Cruz Roja y de la Media Luna Roja



CICR

3. PRINCIPIOS

del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

Índice

Principios Fundamentales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja	61
Origen de los Principios Fundamentales	62
Clasificación de los Principios Fundamentales	62
Análisis de los Principios Fundamentales	63
Aspectos más destacados del capítulo	74
Bibliografía	77

Principios Fundamentales

Humanidad

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza, bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.

Imparcialidad

No hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social o credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.

Neutralidad

Con el fin de conservar la confianza de todos, el Movimiento se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso e ideológico.

Independencia

El Movimiento es independiente. Auxiliares de los poderes públicos en su actividad humanitaria y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar siempre de acuerdo con los Principios del Movimiento.

Voluntariado

Es un Movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.

Unidad

En cada país sólo puede existir una Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja que debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.

Universalidad

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en cuyo seno todas las Sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.

Origen de los Principios Fundamentales

Desde el surgimiento de la institución que actualmente conocemos como *Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja*, en 1863, se ha tomado conciencia de la necesidad de orientar cada una de las acciones que se emprendan en beneficio de los más necesitados, de establecer un marco referencial que constituya la doctrina de este Movimiento Internacional.

La primera mención de los Principios Fundamentales data de 1921. Es sumamente modesta y sentó las bases de lo que actualmente consideramos el resumen de los Principios Fundamentales, que figura en los Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

La doctrina del Movimiento, expresada en los siete Principios Fundamentales, es permanente y universal.

Los siete Principios Fundamentales constituyen, pues, el mecanismo a través del cual cada uno de los componentes del Movimiento se organiza y define su trabajo. Por ello, han sido redactados en forma clara y accesible a todos.

Clasificación de los Principios Fundamentales

Para comprender cabalmente cada uno de los Principios Fundamentales, debe señalarse que contienen otros principios, no menos importantes.

Basándonos en el minucioso estudio que al respecto realizó Jean Pictet y en el que se establecieron todos los valores por los que se guía la labor del Movimiento, los Principios Fundamentales pueden agruparse en tres categorías:

1. **Sustanciales:** inspiran al Movimiento y condicionan sus actos; son fines, no medios.
2. **Derivados:** hacen posible la aplicación del Principio Esencial (Humanidad) y permiten trasladar, sin deformación, los principios sustanciales a la realidad de los hechos. Son, en sí, "medios".
3. **Orgánicos o institucionales:** se relacionan con la estructura del Movimiento y su funcionamiento.

1. Principios sustanciales

Como ha sido establecido en la definición anterior, los *Principios sustanciales* constituyen el *fin*, la razón de ser del Movimiento, y son:

- **humanidad:** expresa el móvil más profundo del Movimiento y de él derivan los demás Principios; lo llamaremos *Principio Esencial*;
- **imparcialidad:** abarca los principios sustanciales de *no discriminación* y *proporcionalidad*.

2. Principios derivados

Los *Principios derivados*, como expresa el enunciado anterior, permiten la aplicación del *principio esencial* (Humanidad) y trasladar los *Principios sustanciales* (*no discriminación* y *proporcionalidad*) a la realidad de los hechos. Se refieren a los *medios* y no a los fines.

Los *Principios derivados* son:

- > Neutralidad
- > Independencia

3. Principios orgánicos o institucionales

Como se ha establecido anteriormente, en este grupo se encuentran los Principios Fundamentales relativos a la organización del Movimiento; estipulan las condiciones necesarias para su funcionamiento.

En esta tercera categoría, se incluyen los Principios de:

- > **voluntariado:** acción desinteresada y voluntaria;
- > **unidad:** identificación local (en cada país) y necesidad de expandir la actividad del Movimiento en todo el territorio de un país;
- > **universalidad:** necesidad de que el Movimiento sea respetado, reconocido y apoyado en todo el mundo.

Análisis de los Principios Fundamentales

Hasta aquí, hemos examinado el contenido de cada uno de los Principios que constituyen la *Doctrina y la Filosofía del Movimiento*, que deben ser observados y respetados por todos sus componentes.

Ahora pasaremos a examinar en profundidad cada uno de los Principios, para llegar hasta los criterios que actualmente se utilizan en la realización de la labor humanitaria gracias a la cual, en situación de conflicto, de catástrofe natural o en otras situaciones adversas al hombre, por más de un siglo, los más vulnerables han podido recibir ayuda.

1. HUMANIDAD

El Principio de Humanidad es el Principio esencial, puesto que va a la naturaleza misma de la labor que desempeñan los componentes del Movimiento: "ayudar al ser humano". Este Principio resume el ideal, los motivos y los objetivos del Movimiento.



El **Principio de Humanidad** nos recuerda el origen del Movimiento: **"El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla"**.

Durante sus primeros años de existencia, las Sociedades Nacionales tuvieron como misión asistir a los militares heridos y prepararse para ese cometido. Preparaban a su personal en tiempo de paz, para que pudiera intervenir en caso de que estallara un conflicto.

En el texto de ese Principio, se establece, además, que se harán todos los esfuerzos posibles para **"prevenir y aliviar el sufrimiento"**. De ese modo, se insta a los componentes del Movimiento a prepararse para actuar. En la noción de **"prevenir"**, se incluye una serie de acciones, que no podríamos enumerar por completo aquí. Sin embargo, deben destacarse los constantes esfuerzos que realizan los componentes del Movimiento para captar y capacitar a su personal, actualizar sus conocimientos, perfeccionar sus métodos, efectuar investigaciones científicas; en suma, realizar un sinnúmero de actividades tendientes a fortalecer la capacidad de respuesta. En Solferino, Henry Dunant se percató de la necesidad de prepararse en tiempo en paz para que la asistencia a los militares heridos o enfermos de los ejércitos en campaña fuese realmente efectiva.

El Movimiento considera que una parte fundamental de la acción de **"prevenir"** es el desarrollo del derecho internacional humanitario como mecanismo para limitar los efectos nocivos de los conflictos y garantizar la protección de las víctimas y de quienes las atienden. El desarrollo del derecho internacional humanitario debe considerarse, por lo tanto, un quehacer primordial de cada uno de los componentes del Movimiento.

La noción de **"aliviar"**, por su parte, remite a la función más amplia del Movimiento. Desde la batalla de Solferino hasta la actualidad, el Movimiento proporciona alimentos, medicamentos, refugio, posibilidades de comunicación y muchos otros servicios a miles de víctimas, sean refugiados o desplazados a raíz de conflictos, o damnificados por catástrofes naturales.

La acción del Movimiento se encamina a prevenir y aliviar el sufrimiento. A diferencia de otras épocas, hoy en día la definición de sufrimiento es tan amplia, que abarca no sólo el dolor, sino también cualquier tipo de daño, que puede ser imperceptible, pero que provoca gran angustia a quien lo sufre. Así pues, se atienden las dolencias físicas y psíquicas, especialmente en personas que han atravesado experiencias que generan sufrimientos psicológicos, como las víctimas de grandes catástrofes naturales o de conflictos armados.

Cabe señalar que, si bien no siempre dispondremos de la cura o de la ayuda efectiva para aliviar el sufrimiento de las personas, debemos realizar todos los esfuerzos necesarios para que la labor institucional sea efectiva.

El Principio de Humanidad también hace referencia a la noción de **"proteger la vida y la salud"**. Recordemos que el objetivo primordial del Movimiento es salvar vidas y que lo consigue a través de una acción asistencial y una acción protectora.

La protección de la vida y de la salud se inicia desde el momento en que se capacita al personal del Movimiento, pues se trata de crear conciencia sobre la importancia de respetar a quienes se encuentran en situaciones más desfavorables. Esta acción inicial se complementa con otro tipo de actividades, como: el mejoramiento de las condiciones de salubridad en las comunidades, la instalación de dispensarios médicos y la conducción de campañas de

vacunación, muy común en algunas Sociedades Nacionales. No podemos dejar de mencionar las acciones que emprende el Movimiento para apoyar los esfuerzos tendientes a eliminar el empleo de ciertas armas, como las armas láser que causan ceguera, las minas antipersonal y otras armas que causan males y sufrimientos innecesarios.

En cuanto al objetivo de **"hacer respetar a la persona humana"**, el Movimiento actúa para que quienes, en circunstancias especiales, puedan tener el "privilegio" de decidir sobre la suerte de otros seres humanos los respeten. Esto abarca no sólo el respeto de la integridad física de las personas, sino también de su libertad, su honor, sus creencias, su religión, etc.

Una actividad fundamental para lograr este propósito es la divulgación, en tiempo de paz, de los Convenios de Ginebra y de sus Protocolos adicionales. Estos instrumentos jurídicos no sólo establecen límites a las acciones que pueden realizar las partes en conflicto, sino que también estipulan condiciones fundamentales de protección, de asistencia y de respeto de las víctimas de los conflictos.

Como sostiene Jean Pictet, en la práctica esto se traduce en gestiones del CICR ante las autoridades responsables para que garanticen el respeto de las víctimas de conflictos armados y de disturbios internos: heridos y enfermos, náufragos, prisioneros de guerra, personas civiles. Las gestiones del CICR ante las autoridades y las visitas a los lugares de detención tienden a proteger la vida, la integridad física y la dignidad de las personas detenidas.

Por último, el Principio de Humanidad enuncia que el Movimiento **"favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos"**. Esta frase nos recuerda necesariamente a Henry Dunant, y debemos preguntarnos: ¿cuánto dolor se evitaría si el hombre encontrara una mejor manera de dirimir sus diferencias?

Desde sus inicios, el Movimiento ha tratado de fortalecer en los seres humanos ese espíritu humanitario que permite una convivencia pacífica, en armonía, basada en relaciones de cooperación entre las personas. Sin embargo, ese objetivo aún no se ha alcanzado por completo: **"la paz no es solamente la ausencia de guerra, sino más bien un proceso dinámico de cooperación entre todos los Estados y todos los pueblos, cooperación que debe fundarse en la libertad, la independencia, la soberanía nacional, la igualdad, el respeto de los derechos humanos y la distribución equitativa de los recursos, para atender las necesidades de los pueblos"**. (Fuente: Programa de Acción de la Cruz Roja como factor de paz, Belgrado, 1975.)

Conclusión: este Principio encierra cinco ideas básicas:

HUMANIDAD

- Origen del Movimiento
- Prevenir y aliviar el sufrimiento
- Proteger la vida y la salud
- Hacer respetar a la persona humana
- Paz

2. IMPARCIALIDAD

El Principio de **Imparcialidad** hace referencia a uno de los aspectos más importantes del carácter de la labor que desempeña el Movimiento: tratar a todos por igual, sin diferencia alguna.



Este Principio postula que, en el desempeño de la labor, no debe hacerse **"ninguna distinción..."**, es decir que no debe discriminarse a ciertas personas por el solo motivo de pertenecer a una categoría determinada.

Para el Movimiento, no existen factores desfavorables que puedan limitar la asistencia a ningún grupo de personas que se encuentren en situación de desventaja, como consecuencia de conflictos armados, de catástrofes naturales o de otros hechos causados por el hombre. Este Principio hace referencia a factores de nacionalidad, raza, religión, condición social o credo político, pero también deberán dejarse de lado otros criterios análogos que, de conformidad con los intereses de naciones, grupos o personas, puedan ser considerados como criterios discriminatorios.

Este Principio establece también que el Movimiento **"se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades más urgentes"**. De aquí surge el principio de la **proporcionalidad**, que supone socorrer a cada cual de conformidad con las necesidades inmediatas que presenta y con la urgencia de esas necesidades. Supone, además, que a necesidades iguales se prestará una ayuda igual.

Debemos resaltar, por otra parte, la cuestión de las prioridades en lo que respecta la respuesta a las necesidades: por ejemplo, de entre las víctimas de un accidente automovilístico, atenderemos con prioridad a aquellas cuyas lesiones representen más riesgo para su vida.

Conviene aclarar aquí que muchas veces este principio de **proporcionalidad** tropezará con limitaciones relacionadas, sobre todo, con las capacidades de la Sociedad Nacional.

Por último, el Principio de Imparcialidad subyace, de manera general, a los principios antes mencionados, de humanidad, proporcionalidad y no discriminación. La imparcialidad es una cualidad que se espera de quienes actúan en favor de los seres humanos que sufren: al rescatar a víctimas, prestar asistencia alimentaria o sanar heridas, se debe actuar sin ideas preconcebidas, ni preferencias personales, ni en perjuicio de ninguna de las partes.

Conclusión: este Principio encierra tres ideas básicas:

IMPARCIALIDAD

- No discriminación
- Proporcionalidad
- Imparcialidad

3. NEUTRALIDAD

Debemos mencionar que, por lo general, se confunden los términos de neutralidad e imparcialidad, porque ambos se aplican a colectividades, es decir que se puede ser imparcial o neutral con respecto a otros y en situaciones que afectan a otras personas. No obstante, veremos que la diferencia radica en que ser neutral implica no pronunciarse sobre alguna circunstancia o situación, mientras que ser imparcial supone tomar una decisión respecto de éstas.



El Principio de Neutralidad señala que la finalidad es **"conservar la confianza de todos"**. Ésta ha sido, precisamente, una de las tareas más difíciles para el Movimiento, y en su logro se combina la aplicación de los Principios de Imparcialidad y de Neutralidad. La confianza constituye la puerta a través de la cual el Movimiento ha conseguido el apoyo de personas, instituciones y países, para el desarrollo de su actividad humanitaria.

Luego, se indica que **"el Movimiento se abstiene de tomar parte en las hostilidades"**, lo que significa que deberá evitar tomar partido (opinar o actuar) respecto de cualquier tipo de enfrentamiento: guerras internacionales o internas, disturbios interiores, etc. Esto es lo que se conoce como **neutralidad frente a las hostilidades**. No obstante, los Convenios de Ginebra facultan al Movimiento para prestar asistencia humanitaria en los conflictos, sin que esto suponga interferencia en las hostilidades.

Por último, se señala que el Movimiento **"se abstiene de tomar parte... y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso e ideológico"**. Esto quiere

decir que el Movimiento se mantiene neutral y se limita a defender únicamente la filosofía institucional enmarcada en los Principios Fundamentales, sin perder su identidad.

De modo que el Movimiento no participa en contiendas políticas, tanto en el plano nacional como internacional. Además, no posee religión: acepta colaboradores de cualquier credo y se benefician de su asistencia todas las personas, independientemente de su credo, del grupo étnico al que pertenezcan o de la ideología que sostengan.

La práctica de la neutralidad, fundamento de su confianza, ha llevado al Movimiento a actuar con discreción, lo que otorga una garantía suplementaria a su independencia.

Por otra parte, debemos considerar la neutralidad desde el punto de vista individual. Un voluntario, que es ciudadano de un determinado país, cuando trabaja o se traslada en nombre del Movimiento, debe abstenerse de participar abiertamente en campañas políticas y religiosas que pudiesen menoscabar la credibilidad y la confianza en la Institución. Por supuesto, no deberá entenderse que la Institución está en contra de las libertades individuales, sino que los colaboradores deben hacer una clara separación entre sus derechos e ideales personales y los de la Institución, cuando prestan servicios en ésta.

Conclusión: este Principio encierra cinco ideas fundamentales:

NEUTRALIDAD

- Neutralidad frente a las hostilidades
- Neutralidad política
- Neutralidad racial
- Neutralidad religiosa
- Neutralidad ideológica

4. INDEPENDENCIA

Este principio establece que **"el Movimiento es independiente"**. Necesita de esa independencia para poder organizarse, dirigir y, sobre todo, definir las políticas que enmarcarán su actividad humanitaria. El Movimiento deberá estar alejado tanto de la política interior como exterior; se relacionará con éstas únicamente en los casos en que sea necesario para el logro de sus objetivos. De igual manera, deberá rechazar toda presión de índole económica o social que puedan realizar grupos, instituciones financieras o instituciones asociadas, especialmente cuando éstas no respetan los Principios Fundamentales y, sobre todo, la independencia moral y material del Movimiento.

Luego, en relación con las Sociedades Nacionales, el Principio estipula que son **"auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y [están] sometidas a las leyes que rigen los países respectivos"**. Una vez más, debemos recordar la experiencia de Henry Dunant en Solferino. Las Sociedades Nacionales mantienen el carácter de **auxiliaridad**, o sea que brindan apoyo tanto a los servicios sanitarios de las Fuerzas Armadas, como a los Estados, en todas aquellas actividades afines a su mandato. Esta característica es reconocida por cada Gobierno en un documento legal, comúnmente conocido como personalidad jurídica.



Algunos sostienen que el hecho de considerarlas auxiliares de los poderes públicos disminuye su independencia de acción; sin embargo, debe mencionarse que esta obligación no tiene relación alguna con la libertad de tomar decisiones vinculadas a su cometido principal.

Se establece también que cada Sociedad Nacional está **“sometida a las leyes que rigen los países respectivos”**; como toda personalidad jurídica, es sujeto de derechos y deberes ante el Estado y se obliga, por ende, al estricto cumplimiento y respeto de las leyes nacionales; de modo que las Sociedades Nacionales están sometidas, por ejemplo, al pago de impuestos, a respetar las leyes de tránsito y a realizar todos los trámites gubernamentales necesarios para obtener dispensas o cualquier otro beneficio que contribuya a su actividad humanitaria.

Finalmente, se establece que **“las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar de acuerdo con los Principios del Movimiento”**.

La autonomía de la Sociedad Nacional radica, precisamente, en su propia estructura, que le permite gobernarse y aplicar en forma ilimitada sus principios, por lo que puede rechazar todas las acciones que pongan en peligro su integridad y su credibilidad ante todos los sectores, especialmente cuando su contribución es necesaria en situaciones de conflictos no internacionales, disturbios interiores o tensiones internas.

A veces, existen disposiciones de los Estados que limitan en algún sentido las acciones de las Sociedades Nacionales. Un caso frecuente es el relativo al pago de impuestos a que están obligadas todas las personas naturales y jurídicas y que, en numerosas ocasiones, limitan la capacidad de respuesta de la Sociedad Nacional. En otros casos, en cambio, los Estados les conceden exoneraciones y dispensas, lo que facilita el cumplimiento de los Principios Fundamentales.

Conclusión: este Principio encierra las siguientes ideas:

INDEPENDENCIA

- Independencia de las Sociedades Nacionales
- Auxiliares de los Poderes Públicos
- Respeto de las leyes vigentes en los países respectivos
- Autonomía

5. VOLUNTARIADO

Para el Movimiento, este Principio rige tanto a la institución en sí, como a las personas que se incorporen en ella. Establece que el Movimiento es "**de socorro voluntario y de carácter desinteresado**". El término voluntario conlleva dos aspectos importantes: el **desinterés** y el **espíritu de servicio**.



Un voluntario es una persona o una institución que desea realizar alguna tarea voluntariamente, sin presión alguna y, sobre todo, con el interés manifiesto de hacerlo bien. Esto nos remite necesariamente a la experiencia de Dunant en Solferino: allí, voluntariamente, sin presión alguna de parte de los militares heridos, los vencedores o las poblaciones de la región, Dunant se animó a prestar un servicio y, sobre todo, a crear ese espíritu en la población del lugar, de donde surge la frase "*tutti fratelli*" (todos hermanos).

Para el Movimiento, es un **voluntario** toda persona que ingresa voluntariamente en la institución, sea en un cargo remunerado o no remunerado. Pero una vez ingresado, el voluntario se convierte en un sujeto con derechos y obligaciones dentro de la institución, y se compromete a cumplir estrictamente con éstas.

El segundo aspecto importante es el **desinterés**. El Movimiento es una institución sin fines de lucro. Una de las características de la labor es el anonimato. En numerosas ocasiones, algunas personas ingresan con el deseo de ganarse honores y, al ver frustrados sus propósitos, se alejan. Esto no significa que la institución o sus colaboradores no tengan intereses, sino que el interés tanto personal como institucional debe estar relacionado con el alivio del sufrimiento humano y con la mejor manera de prevenir ese sufrimiento: obtener fondos para brindar ayuda a los más necesitados, elaborar programas que protejan la vida y la salud, o contar con personal técnico capacitado que pueda brindar un servicio efectivo en los momentos de necesidad.

Finalmente, la expresión "**espíritu de servicio**" remite a la idea de vocación. El espíritu de servicio se manifiesta en las personas que se incorporan en el Movimiento con el deseo único de servir. Las personas se convierten en instrumentos institucionales para poder llegar a los más necesitados, por ejemplo, identificando programas o proyectos para ayudar a los sectores vulnerables de la población.

Conclusión: este Principio encierra tres ideas:

VOLUNTARIADO

- Voluntariado
- Espíritu de servicio
- Desinterés

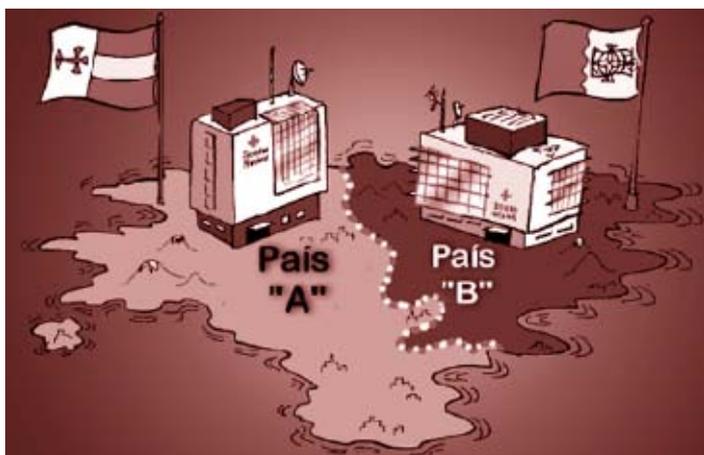
6. UNIDAD

“En cada país solo puede existir una Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja”: esta premisa se comprende cuando se reconoce que, para que exista unidad de acción y se puedan lograr los objetivos establecidos, se requiere unidad de mando. Esto también forma parte de la identidad institucional. Alguna vez nos hemos preguntado qué sucedería si surgieran en un territorio nacional tantas Sociedades Nacionales como provincias, departamentos o municipios existan en ese territorio. Es necesario concertar las fuerzas y los recursos en unas mismas manos para que haya armonía y la acción sea eficaz.

Luego, se estipula que **“debe ser accesible a todos”**. La accesibilidad se refiere tanto al ingreso de voluntarios como miembros remunerados o no remunerados, como al acceso al servicio que brinda la institución. La condición social, el credo político o la religión no deben ser impedimentos para el ingreso a la institución. Cabe aclarar, no obstante, que los miembros deben tener credibilidad e integridad, y valores afines a los Principios Fundamentales del Movimiento.

Debemos señalar, además, que esa accesibilidad al servicio tiene una estrecha relación con la imparcialidad y la neutralidad, ya que las actividades por desarrollar deberán beneficiar a todos los sectores, sin discriminación.

Finalmente, el principio señala: **“y extender su actividad humanitaria a la totalidad del territorio”**. Al constituirse y ser reconocida por el Estado, una Sociedad Nacional asume la responsabilidad de brindar una cobertura territorial a través de su descentralización. Las Sociedades Nacionales fundan filiales o comités con autoridades locales en provincias, departamentos o municipios, a fin de llegar a todos los sectores del país, de cumplir su cometido y de reclutar voluntarios y colaboradores.



Conclusión: este Principio encierra las siguientes ideas:

UNIDAD

- Una Sociedad Nacional por país
- Accesibilidad
- Acción territorial

7. UNIVERSALIDAD

El Principio de Universalidad nos recuerda que el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja está presente en el mundo entero. La expresión **“El Movimiento... es universal”** se refiere a que en cada país hay un organismo que se identifica y trabaja de conformidad con las normas del Movimiento, y que procura brindar su asistencia humanitaria a todos los hombres, en todos los países, internacionalizando su acción.



Actualmente, vemos que, donde estalla un conflicto, el CICR se hace presente, no sólo para prestar ayuda material, sino también para proteger a las víctimas. Lo mismo hace la Federación en caso de catástrofes naturales. Ambas instituciones trabajan estrechamente con las Sociedades Nacionales concernidas.

Todas las Sociedades Nacionales tienen igualdad de derechos, tal como estipula el Principio: **“en cuyo seno todas las sociedades tienen los mismos derechos”**. La igualdad de las Sociedades Nacionales nace con ellas mismas, pues todas deben cumplir los mismos requisitos para su constitución, su reconocimiento por el Comité Internacional de la Cruz Roja y su admisión por la Federación.

Es cierto que, en función de su desarrollo, cada Sociedad Nacional tiene características particulares, pero dentro del Movimiento todas las Sociedades Nacionales son iguales en la medida en que tienen las mismas oportunidades y, por ende, pueden elegir o ser elegidas para funciones especiales.

El Principio también enuncia que "**...el deber de ayudarse mutuamente es universal**". Aquí se hace referencia a la solidaridad entre las Sociedades Nacionales, que se manifiesta en dos sentidos: fortalecimiento de las Sociedades Nacionales más débiles, promoviendo su desarrollo; y cooperación entre las Sociedades Nacionales para la atención de las víctimas de desastres naturales o de conflictos. En estos últimos casos, también existe una relación de solidaridad con los organismos internacionales del Movimiento: la Federación Internacional y el CICR.

Es necesario señalar que esta solidaridad indeclinable entre las Sociedades Nacionales las ha llevado a autodenominarse "sociedades hermanas".

Conclusión: este Principio encierra las ideas siguientes:

UNIVERSALIDAD

- Carácter universal
- Igualdad de las Sociedades Nacionales
- Solidaridad

Aspectos más destacados del capítulo

Clasificación de los Principios Fundamentales

Los Principios Fundamentales pueden agruparse en tres categorías:

1. **Sustanciales:** inspiran al Movimiento y condicionan sus actos; son fines, no medios.
2. **Derivados:** hacen posible la aplicación del Principio Esencial (Humanidad) y permiten que los principios sustanciales se trasladen, sin deformación, a la realidad de los hechos. Constituyen, en sí, "medios".
3. **Orgánicos o institucionales:** se relacionan con la forma y el funcionamiento del Movimiento.

1. Principios sustanciales

- **Humanidad:** expresa el móvil más profundo del Movimiento y de él derivan los demás Principios. Lo llamaremos Principio Esencial.
- **Imparcialidad:** abarca las nociones de no discriminación, y proporcionalidad.

2. Principios derivados

Son los Principios de:

- **Neutralidad**
- **Independencia**

3. Principios orgánicos o institucionales

En esta categoría figuran los Principios de:

- **Voluntariado:** acción desinteresada y voluntaria.
- **Unidad:** identificación local (en cada país) y necesidad de expandir la actividad de las Sociedades Nacionales a todo el territorio del país.
- **Universalidad:** el Movimiento es una institución respetada, reconocida y apoyada en todo el mundo.

HUMANIDAD

- Origen del Movimiento
- Prevenir y aliviar el sufrimiento
- Proteger la vida y la salud
- Hacer respetar a la persona humana
- Paz

IMPARCIALIDAD

- No discriminación
- Proporcionalidad
- Imparcialidad

NEUTRALIDAD

- Neutralidad frente a las hostilidades
- Neutralidad política
- Neutralidad racial
- Neutralidad religiosa
- Neutralidad ideológica

INDEPENDENCIA

- Independencia de las Sociedades Nacionales
- Auxiliares de los Poderes Públicos
- Respeto de las leyes vigentes en los países respectivos
- Autonomía

VOLUNTARIADO

- Voluntariado
- Espíritu de servicio
- Desinterés

UNIDAD

- Una Sociedad Nacional por país
- Accesibilidad
- Acción territorial

UNIVERSALIDAD

- Carácter universal
- Igualdad de las Sociedades Nacionales
- Solidaridad

Bibliografía

- *Manual del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja*, Ginebra, 1994, decimotercera edición.
- PICTET, Jean, *Comentario sobre los principios fundamentales de la Cruz Roja*, Instituto Henry Dunant, Ginebra, 1955, segunda edición, 2000.
- Programa de Acción de la Cruz Roja como factor de paz, Belgrado, 1975.
- Resolución: "La misión de la Cruz Roja", XXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
- Sitio Web de la Federación: www.ifrc.org.
- Sitio Web del CICR: www.cicr.org/spa.



ACUERDO DE SEVILLA



CICR

4. ACUERDO DE SEVILLA

Índice

Acuerdo de Sevilla	83
Objetivo: fomentar una cooperación más activa entre el CICR, las Sociedades Nacionales y la Federación	83
Ámbito de aplicación	83
Acuerdo de Sevilla: tres metas importantes	83
Nuevo acuerdo que vincula directamente a las Sociedades Nacionales	84
Función directiva y organismo director	84
Emergencias en el plano internacional	87
Cuándo no se aplica	87
Bibliografía	89

Acuerdo de Sevilla

El título oficial de este convenio es *ACUERDO SOBRE LA ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES INTERNACIONALES DE LOS COMPONENTES DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA*, pero como fue aprobado en el Consejo de Delegados que se reunió, del 25 al 27 de noviembre de 1997, en Sevilla (España), se lo conoce como **Acuerdo de Sevilla**.

Objetivo: fomentar una cooperación más activa entre las Sociedades Nacionales, la Federación y el CICR

Este acuerdo fue aprobado por consenso y se inscribe dentro del proceso de renovación del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja iniciado en 1991, en el Consejo de Delegados de Budapest. Su objetivo es adoptar un nuevo espíritu de colaboración, para que cada uno de los componentes del Movimiento valore la contribución de los otros en las diferentes actividades internacionales de socorro. El Acuerdo establece directrices claras para el desempeño de las tareas por parte de los miembros del Movimiento, y para aprovechar al máximo las competencias específicas y las capacidades complementarias de cada uno.

Por medio del nuevo **Acuerdo de Sevilla**, las Partes que lo firman pretenden extender su esfuerzo de renovación a lo que es la razón de ser del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja: **la acción de sus componentes en favor de las víctimas más vulnerables de conflictos, catástrofes naturales o de otras situaciones de emergencia**.

Ámbito de aplicación

Este acuerdo de cooperación se aplica a todas las actividades internacionales de socorro que, en virtud de los Estatutos del Movimiento, los componentes deben llevar a cabo en estrecha colaboración.

Acuerdo de Sevilla: tres metas importantes

- Atención eficaz de las necesidades humanitarias aprovechando de la mejor manera posible los recursos del Movimiento.
- Promover un mayor respeto de los principios humanitarios y del derecho internacional humanitario.
- Lograr la máxima cooperación entre todos los componentes del Movimiento.

Nuevo acuerdo que vincula directamente a las Sociedades Nacionales

El **Acuerdo de Sevilla** es un convenio de cooperación y de colaboración activa entre los componentes del Movimiento; la finalidad es que se utilicen de manera cooperativa sus funciones normativas y sus capacidades, diferentes pero complementarias, a fin de alcanzar objetivos comunes. Este nuevo acuerdo no afecta los mandatos anteriormente establecidos en los estatutos de cada componente del Movimiento: el CICR, la Federación y las Sociedades Nacionales; toma muy en cuenta el cometido que desempeñan las Sociedades Nacionales operantes afectadas, particularmente como copartícipes esenciales en las operaciones internacionales de socorro. De modo que las Sociedades Nacionales están vinculadas cabalmente por el Acuerdo.



Función directiva y organismo director

Según el Acuerdo, las actividades internacionales del Movimiento se organizan en torno a dos nuevos conceptos: el de **“función directiva”** (“lead role”), por el que se reconoce la asignación de funciones específicas a cada componente, y el de **“organismo director”** (“lead agency”), por el que, en una situación dada, se confía a uno de los componentes la responsabilidad de dirigir y de coordinar todas las operaciones internacionales de socorro. Por otra parte, en el Acuerdo se intenta garantizar la necesaria continuidad entre las acciones internacionales llevadas a cabo en período de crisis y las que han de desarrollarse en las etapas de normalización o de reconstrucción que les suceden.

Función directiva

El concepto de **“función directiva”** se considera como un instrumento organizativo de **gestión permanente**.

En los Convenios de Ginebra y en los Estatutos del Movimiento, se establece un marco de trabajo específico para cada componente que, por consiguiente, asume la función directiva en esos asuntos específicos. El **CICR**, por ejemplo, tiene una **función directiva** en lo que se refiere al desarrollo, la difusión y la promoción del derecho internacional humanitario, así como en las actividades de protección y de asistencia a las víctimas de conflictos armados o de disturbios internos; mientras que la **Federación** tiene una **función directiva** en lo que se refiere a ayudar a las Sociedades Nacionales en la preparación de asistencia en caso de catástrofes, en la organización de sus acciones de socorro en tales casos y en el desarrollo de programas de fortalecimiento de las Sociedades Nacionales.

Organismo director

El segundo concepto nuevo que se introduce es el de “**organismo director**”. Este concepto se aplica primordialmente en situaciones de urgencia (conflicto armado, disturbios internos, desastre natural) que generan actividades operacionales internacionales. El componente del Movimiento que se define como **organismo director** en una situación específica asume la dirección general y la coordinación de las actividades. **Se considera un instrumento organizativo de gestión temporal.**

■ El CICR como organismo director

El artículo 5.3.1 del Acuerdo de Sevilla establece que *“el CICR actuará como organismo director, de conformidad con el artículo 4 del presente Acuerdo, en las situaciones de conflictos armados internacionales y no internacionales, de disturbios internos y de sus consecuencias directas, tal como se especifica en el artículo 5.1 en la Sección A, y en los párrafos a) y b) de la misma, así como en la Sección C (conflictos armados concomitantes de catástrofes naturales o tecnológicas)”*.



Si se produce una catástrofe natural o tecnológica en una situación de conflicto en la que ya está presente el CICR, éste invitará a la Federación a aportar el asesoramiento técnico adicional adecuado para facilitar las actividades de socorro.

■ La Federación como organismo director

Por otra parte, se especifica, en el artículo 5.3.2, que “la Federación actuará como organismo director en las situaciones especificadas en el artículo 5.1, párrafos c) y d) de la Sección A, así como en la Sección B (catástrofes naturales o tecnológicas y otras situaciones de urgencia y de desastre en tiempo de paz que requieran recursos superiores a los de la Sociedad Nacional operante).



Si estalla un conflicto armado o disturbios internos en una situación en que la Federación está desplegando actividades de socorro, se aplicarán las disposiciones de transición estipuladas en el artículo 5.5 del Acuerdo.

■ Una Sociedad Nacional como organismo director

Una Sociedad Nacional operante podrá asumir las funciones de organismo director que sean necesarias para la coordinación de la asistencia internacional de socorro dentro de su país, previo consentimiento del CICR o de la Federación, en función del tipo de situación, tal como se estipula en el párrafo 3 del artículo 3 de los Estatutos del Movimiento.



Para conocer más en detalle el Acuerdo de Sevilla, se recomienda utilizar el **Manual de Formación** sobre el tema (enero de 1999), preparado conjuntamente por el CICR y la Federación. Conviene complementar con una lectura de los *Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja* y los Estatutos de cada uno de sus componentes.

Emergencias en el plano internacional

Se aplica esencialmente en las **actividades internacionales emprendidas** en situaciones de **emergencia** (conflictos, tensiones internas y sus consecuencias directas, catástrofes naturales, tecnológicas y demás situaciones de emergencia en tiempo de paz) cuando la magnitud de las necesidades de las víctimas requiere una consecuente movilización de recursos humanos, materiales y financieros en el Movimiento para poder desplegar **actividades internacionales de socorro** de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Cuándo no se aplica

El acuerdo **no se aplica** a las actividades que despliegan los componentes a título individual. En el caso de las **Sociedades Nacionales**, se puede tratar de las actividades que realizan de manera autónoma en el plano nacional, como bancos de sangre, servicios de salud comunitaria, programas sociales, etc. y se organizan al modo de cada Sociedad Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, párrafo 2 de los Estatutos del Movimiento. En el caso del **CICR**, se puede tratar de las actividades que le incumbe desplegar de manera autónoma en virtud de los Estatutos del Movimiento o de los Convenios de Ginebra, por ejemplo, visitas a los prisioneros de guerra, actividades de la Agencia Central de Búsquedas, actividades de protección y de asistencia para las víctimas de los conflictos armados. En el caso de la Federación, las actividades relativas al funcionamiento de los órganos de gobierno de la Federación, por ejemplo, organización de las reuniones de la Asamblea General, del Consejo Ejecutivo, etc. En lo que respecta al **desarrollo de las Sociedades Nacionales**, el Acuerdo de Sevilla estipula claramente que "cada Sociedad Nacional es la principal encargada del respectivo desarrollo" (art. 7.1) y que "la Federación asume la función directiva cuando se trata de actividades de desarrollo y de coordinación del apoyo internacional para el desarrollo de Sociedades Nacionales. El CICR presta apoyo en los asuntos que corresponden a sus propias funciones normativas básicas" (art. 7.2).

Bibliografía

- *Acuerdo de Sevilla*, Sevilla, 1997, publicado en la *Revista Internacional de la Cruz Roja*, N.º 145, marzo de 1998, disponible en www.cicr.org/spa, Sección Recursos Informativos, subsección Revista Internacional.
- Sitio Web del CICR: www.cicr.org/spa.



DIH

Derecho internacional humanitario



CICR

5. DIH

Derecho internacional humanitario

Índice

Derecho internacional humanitario (DIH)	95
Orígenes del DIH	95
Ginebra y La Haya	96
Ámbito de aplicación del DIH	97
Los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales	98
Situaciones en las que se aplica	102
Diferentes situaciones de conflicto y aplicación del DIH	102
Conflictos armados internacionales	102
Conflictos armados internos	103
Disturbios interiores y violencia interna	103
Normas fundamentales del DIH	104
El CICR y el DIH	106
Los Estados y el DIH	107
Sanción de las violaciones y las infracciones graves del DIH	108
Las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y la aplicación del DIH	110
Recursos de las Sociedades Nacionales	112
El DIH y los derechos humanos	113
Aspectos más destacados del capítulo	116
Bibliografía	119

Derecho internacional humanitario (DIH)



Parte importante del derecho internacional público, el derecho internacional humanitario es el conjunto de normas internacionales, de origen convencional o consuetudinario, que por razones humanitarias trata de limitar los efectos de los conflictos armados internacionales o no internacionales, restringiendo los métodos y medios de hacer la guerra y protegiendo a las personas y los bienes afectados o que pueden ser afectados por el conflicto.

El DIH suele llamarse también “derecho de la guerra” o derecho de los conflictos armados.

Orígenes del derecho internacional humanitario

Inicialmente fueron normas no escritas, basadas en la costumbre (normas consuetudinarias); luego fueron apareciendo tratados bilaterales más o menos elaborados; había también reglamentos que los Estados promulgaban para sus respectivas tropas. Entonces el derecho aplicable en los conflictos armados estaba limitado en el tiempo y en el espacio, dado que sólo era válido para una batalla o un conflicto determinado. El desarrollo moderno de este derecho comenzó en el decenio de 1860 a 1870. Desde entonces, los Estados han aceptado un conjunto de normas prácticas, basadas en las experiencias de la guerra moderna, que mantiene el equilibrio entre las preocupaciones de carácter humanitario y las exigencias militares de los Estados.



La idea fue formulada por Henry Dunant, el año 1862, en su libro *Recuerdo de Solferino*, en el que expresaba la necesidad de elaborar un principio internacional convencional que, una vez aceptado y ratificado, confirmara el nuevo estatuto jurídico de neutralidad conferido al personal de socorro de los militares heridos en el campo de batalla. Posteriormente, el Gobierno suizo convocó, en 1864, una Conferencia Diplomática, en la que participaron 16 Estados que aprobaron el "Convenio de Ginebra para el mejoramiento de la suerte que corren los militares heridos de los ejércitos en campaña".

■ Ginebra y La Haya

Históricamente, el derecho internacional humanitario comprende dos ramas, que hoy se han reunido.

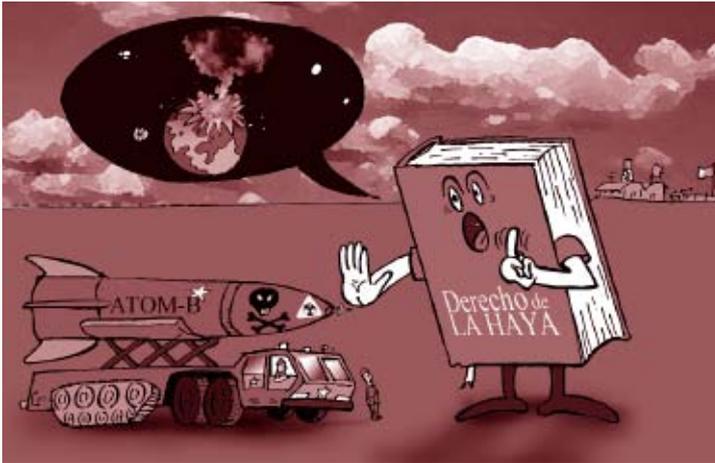
➤ El derecho de Ginebra (protección de las víctimas)

Objetivo: proteger a los militares fuera de combate y a las personas que no participan en las hostilidades, en particular la población civil.



➤ El derecho de La Haya (conducción de las hostilidades)

Objetivo: determinar los derechos y las obligaciones de los beligerantes en la conducción de las operaciones militares. Limitar la elección de los medios para atacar al enemigo. Sus principios esenciales pueden resumirse así: las hostilidades sólo se dirigen contra los combatientes y los objetivos militares, y se prohíbe el uso de armas que causen daños y sufrimientos innecesarios.



Ámbito de aplicación del derecho internacional humanitario

El derecho internacional humanitario abarca dos ámbitos:

1. **Protección** de las personas que no participan o que han dejado de participar en las hostilidades.

Protege a:

- las personas que no participan en las hostilidades: población civil, personal sanitario y religioso;
- las personas que ya no participan en las hostilidades: combatientes heridos, náufragos, enfermos y prisioneros de guerra.

Está prohibido atacar a las personas protegidas; no deben ser objeto de tratos abusivos o degradantes. Los heridos y los enfermos deben ser recogidos y asistidos. Las personas prisioneras o detenidas se benefician de normas que garantizan un trato humano adecuado, así como la provisión de alimentos y vivienda, y que establecen garantías judiciales.

Algunos lugares y objetos, como hospitales y ambulancias, también están protegidos y no deben ser atacados.

El derecho internacional humanitario dispone que algunos emblemas y señales claramente reconocibles, como la cruz roja y la media luna roja sobre fondo blanco, pueden utilizarse para identificar a las personas y los lugares protegidos.



2. Restricciones de los medios de guerra, especialmente armas, y métodos de guerra, como ciertas tácticas militares.

El derecho internacional humanitario prohíbe todos los medios y métodos de guerra que:

- no distingan entre los combatientes y la población civil que no participa en los combates;
- causen daños superfluos o sufrimientos innecesarios;
- causen daños graves, extensos y duraderos al medio ambiente.

Está prohibido, entonces, el uso de numerosas armas, incluidas las balas explosivas, las minas antipersonal, las armas químicas y biológicas y las armas láser que causan ceguera.



■ Los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales

Los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus dos Protocolos adicionales de 1977 son los principales instrumentos jurídicos del derecho internacional humanitario. Son tratados a los que voluntariamente se adhieren los Estados, comprometiéndose a respetarlos y hacerlos respetar.

Estos tratados, universalmente aceptados, protegen a los heridos, los enfermos, los prisioneros de guerra y las personas civiles. Protegen, asimismo, a la misión médica, es decir al personal encargado de la asistencia médica, los hospitales, las ambulancias y los otros medios de transporte sanitario.

Aunque los cuatro Convenios de Ginebra son muy completos, no cubren todos los sufrimientos humanos que causa la guerra. Como los conflictos armados se han vuelto más complejos, el derecho internacional humanitario ha seguido desarrollándose para garantizar una mejor protección a las víctimas. Por este motivo, se aprobaron, en 1977, dos Protocolos, que completan y amplían los Convenios de Ginebra.

- **I Convenio:** protege a los heridos y a los enfermos de las fuerzas armadas en campaña.



- **II Convenio:** protege a los heridos, a los enfermos y a los náufragos de las fuerzas armadas en el mar.



- **III Convenio:** sobre el trato debido a los prisioneros de guerra. Este Convenio se refiere detalladamente a la suerte que corren los prisioneros de guerra desde su captura hasta su liberación y repatriación.



- **IV Convenio:** sobre la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra. Se considera civil a toda persona que no participa en las hostilidades, que no pertenece a una fuerza armada.



- **Protocolo I:** impone límites a la manera de conducir las operaciones militares. Este tratado se suscribió por la aparición de nuevos métodos de combate. Con la aprobación de este Protocolo, la población civil está mejor protegida contra los efectos de la guerra. Refuerza la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales y amplía la definición de éstos a las guerras de liberación nacional. (Ver definición pág. 102)



Prohíbe, por ejemplo, los ataques indiscriminados y las represalias contra la población civil y sus bienes indispensables de supervivencia, así como los ataques contra los bienes culturales y los lugares de culto, las instalaciones que contienen fuerzas peligrosas y el medio ambiente.

Amplía la protección a las unidades y medios de transporte sanitario, tanto civiles como militares.

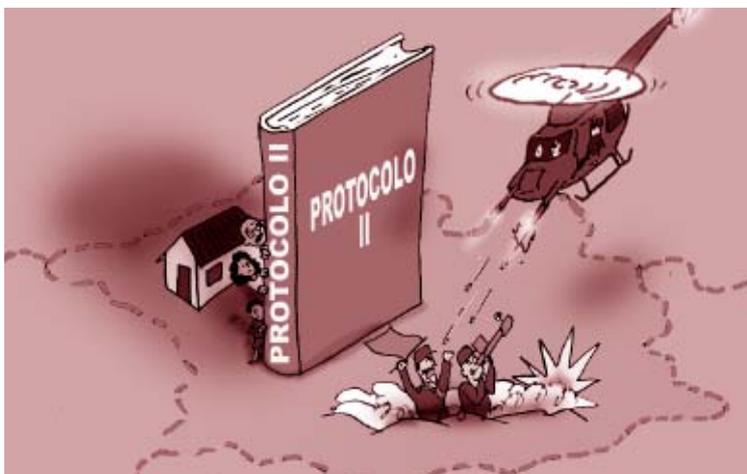
Establece la obligación de buscar a las personas desaparecidas.

Refuerza las disposiciones relativas a la distribución de socorros a la población civil.

Otorga protección para las actividades de organismos de protección civil.

Prevé medidas que los Estados han de tomar para facilitar la aplicación del derecho internacional humanitario.

- **Protocolo II:** se aplica únicamente a los conflictos sin carácter internacional de cierta intensidad que se desarrollan en el territorio de una Parte en este Protocolo, entre sus fuerzas armadas y fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas. Refuerza la protección de las víctimas de los conflictos armados no internacionales.



Enuncia las garantías fundamentales que protegen a todas las personas que no participan o que han dejado de participar en las hostilidades.

Establece los derechos de las personas privadas de libertad y las garantías judiciales de un juicio que ofrezca las garantías esenciales de independencia e imparcialidad.

Reconoce la protección de la población civil y de los bienes de carácter civil.

Prohíbe hacer padecer hambre y obligar a la población civil a desplazarse como método de combate.

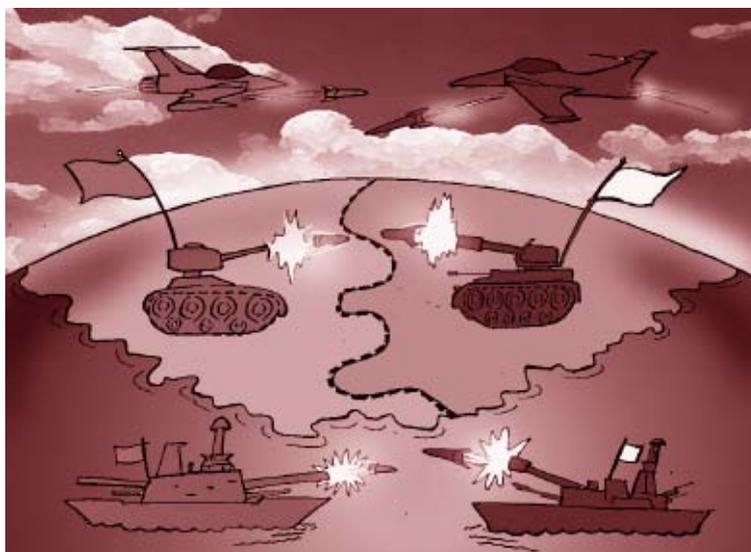
Situaciones en las que se aplica el derecho internacional humanitario (DIH)

El derecho internacional humanitario **sólo se aplica en caso de conflicto armado**. Se aplica por igual a todas las partes, sin tener en cuenta quién inició el conflicto. **No abarca los disturbios interiores y las tensiones internas**, como los actos esporádicos de violencia, ni establece cuándo un Estado puede recurrir a la fuerza.

Diferentes situaciones de conflicto y aplicación del derecho internacional humanitario (DIH)

➤ Conflictos armados internacionales

Son aquellos en los que se enfrentan bélicamente dos Estados, como mínimo. Un Estado, o parte de su territorio, puede ser ocupado por otro Estado.



Se aplican:

- ▶ los Convenios de Ginebra de 1949;
- ▶ el Protocolo adicional I de 1977.

La guerra de liberación nacional, como se define en el artículo 1 del Protocolo I, se equipara a un conflicto armado internacional. Se trata de conflictos armados en que los pueblos luchan contra la dominación colonial, la ocupación extranjera o contra un régimen racista, en el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación.

➤ **Conflictos armados sin carácter internacional (conflictos armados internos)**



Un conflicto armado interno es un enfrentamiento entre las fuerzas armadas de un Estado y fuerzas armadas disidentes o rebeldes, que se desarrolla en el territorio de un sólo Estado.

Se aplican:

- ▶ las disposiciones del artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra;
- ▶ el Protocolo adicional II.

➤ **Disturbios interiores y otras situaciones de violencia interna**

El derecho internacional humanitario no se aplica a las situaciones de disturbios interiores o de tensiones internas que no alcancen la intensidad y la magnitud de un conflicto armado.

Las situaciones de tensiones internas y de disturbios interiores, como los motines, los actos esporádicos y aislados de violencia y otros similares, no se consideran conflictos armados.



Las tensiones internas y los disturbios interiores son situaciones en el plano interno en las que se producen enfrentamientos con cierto carácter de gravedad o de duración que dan lugar a actos de violencia. En estas situaciones que no degeneran forzosamente en lucha abierta, las autoridades apelan a fuerzas de la policía o a las fuerzas armadas, para restablecer el orden interno.

Algunas características:

- ▶ gran número de detenciones;
 - ▶ gran número de detenidos políticos o de seguridad;
 - ▶ promulgación del estado de emergencia;
 - ▶ denuncias de desapariciones.
- (Ver *Manual Servir y Proteger*, cáp. 7, disponible en www.cicr.org/spa)

Se aplican:

- ▶ disposiciones del derecho internacional de los derechos humanos;
- ▶ legislación interna.

Normas fundamentales del derecho internacional humanitario (DIH)

Fundamentalmente, las normas del derecho internacional humanitario pueden resumirse así:

- las personas fuera de combate y las que no participan directamente en las hostilidades tienen derecho a que se respete su vida, su integridad física y moral;
- los heridos y los enfermos serán recogidos y asistidos por la parte en conflicto que los tenga en su poder, sin discriminación alguna;



- se debe distinguir entre los objetivos militares y los bienes civiles; sólo pueden atacarse los objetivos militares;
- se debe respetar a los civiles y sus bienes;



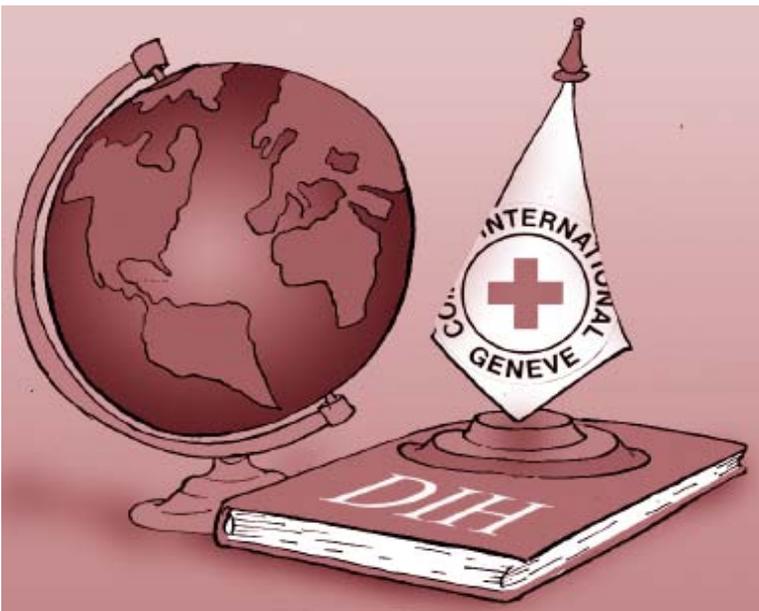
- se prohíbe emplear armas o métodos de guerra que puedan causar males superfluos o sufrimientos innecesarios;



- no atacar al personal médico o sanitario ni sus instalaciones, y permitirle llevar a cabo su labor;
- respetar los emblemas de la cruz roja y de la media luna roja sobre fondo blanco como símbolos de protección que se extiende al personal sanitario, a los establecimientos, a los medios de transporte y al material sanitario.



El CICR y el derecho internacional humanitario (DIH)



El CICR contribuye a la promoción y el desarrollo del derecho internacional humanitario. Prepara nuevos textos para que los Estados los evalúen y los aprueben en tratados internacionales. El CICR vela por la fiel aplicación del derecho internacional humanitario por los Estados Partes, es decir los que se han adherido a los tratados. Promueve la firma y la ratificación de los instrumentos internacionales de derecho internacional humanitario, especialmente los Convenios y sus Protocolos adicionales. En caso de violación de las normas establecidas por esos instrumentos, el CICR recuerda a los beligerantes sus obligaciones convencionales.

En tiempo de paz, insta a los Estados a que tomen medidas prácticas para que las normas del derecho humanitario sean aplicadas en tiempo de conflicto armado. Asimismo, les recuerda su obligación de dar a conocer el derecho humanitario entre la población civil y apoya las actividades que realicen a tal efecto.

Los Estados y el derecho internacional humanitario (DIH)

Únicamente los Estados pueden ser Partes en los tratados internacionales, como los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales.



En la actualidad, 192 países han ratificado los cuatro Convenios de Ginebra de 1949. 162 países han ratificado el Protocolo adicional I y 158 el Protocolo adicional II (abril de 2005).

Los conflictos de la actualidad, que se caracterizan por repetidas violaciones del derecho, demuestran la urgencia y la necesidad de promover el DIH y de hacerlo respetar, de trabajar por su desarrollo para que proteja a las víctimas de los conflictos actuales, que son esencialmente conflictos armados internos. Algunos de los esfuerzos encaminados a evitar este tipo de situaciones ven su fruto en la conformación de la Corte Penal Internacional, que se esfuerza por que las violaciones del DIH y de los derechos humanos no queden impunes. Las comisiones nacionales de DIH, formadas por diversas oficinas gubernamentales, promueven la ratificación de los tratados internacionales y, una vez ratificados, su incorporación en la legislación nacional, lo que implica contemplar la aplicación de sanciones cuando se cometen infracciones.

Una vez que han ratificado los tratados del DIH, los Estados se comprometen a:

- **asistir**, de igual manera, tanto a las víctimas propias como a las del enemigo;
- **respetar** al ser humano, su dignidad, los derechos de la familia, las costumbres, las convicciones religiosas y, particularmente, a los grupos más vulnerables, como mujeres, niños y ancianos;
- **autorizar** las visitas de los delegados del CICR a los prisioneros de guerra y a las personas civiles internadas, donde se encuentren, así como las entrevistas con los detenidos sin testigos;
- **autorizar** los envíos de socorros y de asistencia médica;
- **prohibir** los tratos inhumanos o degradantes, las tomas de rehenes, los exterminios, la tortura, las ejecuciones sumarias y las deportaciones;

- **difundir**, tanto en tiempo de paz como de conflicto armado, los Convenios y los Protocolos, en los países respectivos. Incorporar su estudio en los programas de instrucción militar y fomentar su estudio por parte de la población civil.

Es importante destacar que, si bien únicamente los Estados pueden ser Partes en los tratados de DIH, las fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados que intervengan en un conflicto armado no internacional, tienen la obligación de respetar las normas de este derecho (ver art. 3 común y Protocolo adicional II).

Sanción de las violaciones y las infracciones graves del derecho internacional humanitario (DIH)

En los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales, se establecen mecanismos para garantizar que se respeten sus normas. En particular, se establece la responsabilidad penal individual de quienes cometan actos contrarios a esas normas u ordenen a otras personas que los cometan. Asimismo, se establece que los Estados deben respetar y hacer respetar los Convenios de Ginebra en todas las circunstancias (art. 1 común). Se exige que los autores de violaciones graves sean enjuiciados y castigados. Se requiere a los Estados Partes que enjuicien y castiguen a todos los que hayan cometido infracciones graves, independientemente de su nacionalidad. En caso de que un Estado no pueda o no quiera hacer comparecer ante sus tribunales a un sospechoso de haber cometido violaciones graves del DIH, por el principio de jurisdicción universal, deberá darlo a cualquier otro Estado Parte en los Convenios de Ginebra que desee y pueda enjuiciarlo.

Los Estados Partes en los Convenios de Ginebra se obligan a aplicar en las respectivas legislaciones nacionales las medidas necesarias para sancionar las infracciones graves y las violaciones del derecho.

En ese caso, el CICR no es juez, ni procurador, ni tribunal.



Cuando, en el desempeño de sus actividades, comprueba una violación de los Convenios o de sus Protocolos adicionales, el CICR hace gestiones de manera confidencial ante las

autoridades competentes. Como medida excepcional, y agotados todos los medios, el CICR puede contemplar la posibilidad de tomar posición públicamente, denunciando la violación del derecho humanitario, siempre que considere que su acción redundará en interés de las personas afectadas o amenazadas.

Instrumentos jurídicos

➤ Tribunales *ad hoc*

Al convertirse en Partes en los Convenios de Ginebra, los Estados se comprometen a tomar todas las medidas legislativas necesarias para sancionar a las personas culpables de infracciones graves de esos Convenios. Los enjuiciamientos incumben a los tribunales nacionales de los distintos Estados o a una instancia internacional. A este respecto, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas creó dos tribunales internacionales *ad hoc*, para ex Yugoslavia y para Ruanda, en 1993 y 1994 respectivamente, para abordar las situaciones específicas resultantes de los terribles crímenes que se habían cometido en el marco de los conflictos que tuvieron lugar en esos países. Su propósito no es sancionar violaciones que podrían cometerse, en el futuro, en otras partes.

➤ Corte Penal Internacional

El 17 de Julio de 1998, en Roma, 120 países decidieron establecer, a través del Tratado de Roma, una Corte Penal Internacional permanente e independiente para juzgar a los individuos responsables de los crímenes más graves que afectan a todo el mundo, como genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. La Corte entró en vigor el 1 de julio de 2002 y, desde entonces, es complementaria de los tribunales nacionales de los países que hayan aceptado su competencia, contribuyendo, sin duda, a que los autores de esos crímenes no queden impunes y a la prevención de nuevos crímenes.

Genocidio: actos cometidos con la intención de destruir, total o parcialmente, un grupo nacional, étnico o religioso.

Crímenes de guerra: se aplican a las violaciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949 y a otras violaciones graves cometidas a gran escala en conflictos armados internacionales y no internacionales.

Crímenes de lesa humanidad: actos graves o violaciones contra los derechos humanos que formen parte de un ataque sistemático o amplio dirigido contra cualquier población civil (asesinato, exterminio, violación, etc.)

Las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y la aplicación del derecho internacional humanitario (DIH)

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que tienen los Estados Partes en virtud de los Convenios de Ginebra, las Sociedades Nacionales pueden fomentar:

- la adhesión a o la ratificación de los instrumentos del derecho internacional humanitario (Convenios, Protocolos y otros tratados humanitarios internacionales);
- examinar con las autoridades nacionales el contenido y la finalidad de tales instrumentos;
- promover la participación en esos instrumentos.

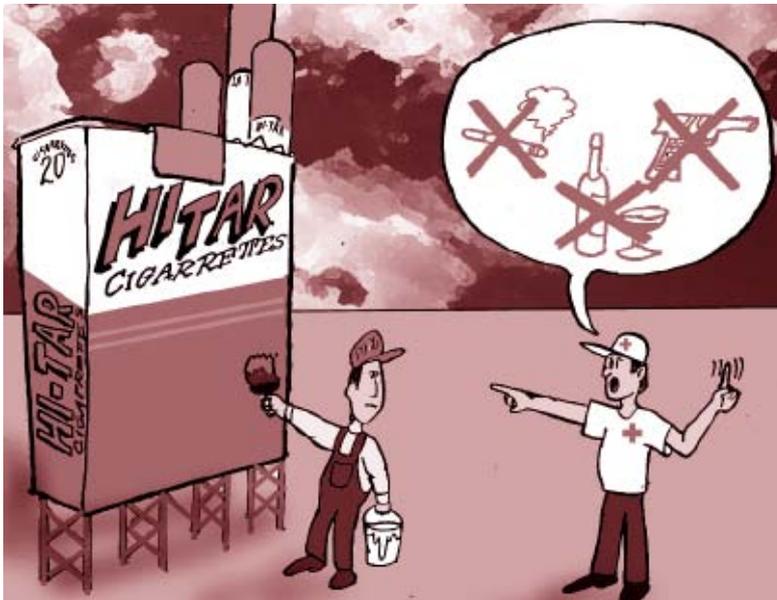


■ Legislación nacional

- Concientizar a las autoridades nacionales acerca de la necesidad de adoptar medidas para la aplicación del derecho internacional humanitario.
- Apoyar la preparación de proyectos de ley nacional y reglamentos y/o comentar acerca de los proyectos preparados por las autoridades competentes.



- Fomentar la adopción de dichos proyectos en el poder legislativo.
- Explicar a los miembros del poder legislativo y al público en general la necesidad de promulgar leyes de aplicación del DIH.
- Concientizar a las autoridades nacionales, a miembros de otros sectores profesionales, a empresas y a otros públicos acerca de la importancia de proteger los emblemas de la cruz roja y de la media luna roja.
- Promover la legislación para proteger los emblemas.
- Controlar el uso de los emblemas.
- Comunicar a las autoridades nacionales concernidas los abusos cometidos contra los emblemas.
- Asesorar a las autoridades nacionales acerca de cuestiones jurídicas relativas al uso de los emblemas.



■ Difusión

- Recordar a las autoridades nacionales su obligación de difundir el derecho internacional humanitario.
- Proporcionar asesoramiento y material de difusión a las autoridades nacionales, fuerzas armadas, fuerzas de seguridad, universidades y público en general.
- Participar en los programas de difusión de las autoridades nacionales.



■ **Asesores jurídicos en las fuerzas armadas y personal calificado en DIH**

- Concientizar a las autoridades nacionales sobre la necesidad de contar con asesores jurídicos y de personal calificado en este ámbito.
- Participar en los procesos de reclutamiento y de formación de asesores y de personal calificado para facilitar la aplicación de los Convenios y sus Protocolos adicionales.

■ **Comisiones nacionales de DIH**

- Concientizar a las autoridades sobre la importancia de instituir esas comisiones.
- Asesorar y proporcionar material acerca del establecimiento de esas comisiones.
- Contribuir con asesoramiento y propuestas a los trabajos de las comisiones.

Recursos de las Sociedades Nacionales

Para fomentar la aplicación del DIH, las Sociedades Nacionales disponen de una serie de recursos que han de desarrollar plenamente.

■ **Conocimientos y experiencia en derecho internacional humanitario en el plano nacional**

Esto puede obtenerse de expertos jurídicos externos o también puede ocurrir que la Sociedad Nacional esté en condiciones de proporcionar conocimientos y experiencia a las autoridades nacionales. Estos expertos podrían tener una combinación necesaria de conocimientos y experiencia en derecho nacional y en derecho internacional humanitario, que se requiere para garantizar la aplicación adecuada.

■ **Contactos en el plano nacional**

Es necesario entablar contactos con el Gobierno central (Ministerios de Relaciones Exteriores, de Defensa, de Justicia y de Salud), el poder legislativo, el poder judicial y los profesionales del derecho, las fuerzas armadas y las fuerzas de seguridad, la defensa civil y las organizaciones asistenciales, los profesionales médicos y el personal docente, así como el mundo empresarial.

■ Cooperación y asistencia

Las Sociedades Nacionales pueden obtener asesoramiento, material y ayuda directa de los demás componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Por ejemplo, pueden ser asesoradas por otras Sociedades Nacionales con sistemas jurídicos análogos y con experiencia en aspectos particulares de aplicación, o recibir apoyo del Servicio de Asesoramiento en DIH del CICR.

El derecho internacional humanitario (DIH) y los derechos humanos

El derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos son complementarios. La finalidad de ambos es proteger a la persona humana, pero la protegen en circunstancias diferentes y según modalidades diferentes.

■ Derecho internacional de los derechos humanos

Los derechos humanos tienen como objetivo hacer respetar las garantías y las libertades individuales del ser humano, así como su bienestar, y garantizar su protección frente al Estado. Son aplicables en todo tiempo.



En la mayoría de los tratados relativos a los derechos humanos, se autoriza que los Estados suspendan parte de sus disposiciones en tiempo de guerra o cuando esté amenazada la paz interior.

Exceptuando el núcleo duro inderogable en todo tiempo, los otros derechos pueden ser restringidos según las circunstancias. **Algunos derechos inderogables son:** el derecho a la vida; la prohibición de la tortura, los castigos o tratos inhumanos, la esclavitud y la servidumbre; el principio de legalidad y de no retroactividad de la ley.

■ **Derecho internacional humanitario (DIH)**

El derecho internacional humanitario tiene como objeto proteger a las personas que no participan o que han dejado de participar en conflictos armados, imponiendo restricciones a las partes en conflicto en lo que respecta a la conducción de las hostilidades (métodos y medios de hacer la guerra) y al trato debido a las personas que participan en ellas. La ventaja de este código de conducta reside en que, en principio, es conocido por todos y con antelación, y en que puede aplicarse inmediatamente en caso de conflicto armado.



DIH	DD.HH.
DIFERENCIAS	
Aplicación en conflicto armado.	Algunos de los derechos humanos protegen a la persona en todo tiempo, en tiempo de paz o de conflicto armado.
Su aplicación incumbe a todas las partes en conflicto, sean o no agentes estatales.	Su aplicación incumbe a los Estados.
Objetivo: limitar el sufrimiento de las víctimas de los conflictos armados. Protección de las categorías de personas y de bienes que se especifican en cada uno de sus instrumentos jurídicos.	Objetivo: garantiza a todos los individuos el respeto de sus derechos y libertades fundamentales (derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales) y favorecen su completo desarrollo.
Regula la conducción de las hostilidades.	No regula la conducción de las operaciones militares.
Nunca puede ser suspendido o derogado.	El ejercicio de ciertos derechos, como la libertad de prensa o de circulación, puede ser suspendido durante la vigencia del estado de sitio. El núcleo duro no podrá ser derogado nunca.

DIH	DD.HH.
CONVERGENCIAS	
<p>Tienen como fundamento común la protección de la persona humana.</p>	<p>Tiene como fundamento común la protección de la persona humana.</p>
<p>Los derechos protegidos por las dos ramas según Jean Pictet: inviolabilidad (respeto de la vida, la integridad física y moral); la no discriminación (prohibición de la esclavitud y la servidumbre); la seguridad (prohibición de castigos colectivos, garantías judiciales para un proceso justo).</p>	<p>Los derechos protegidos por las dos ramas según Jean Pictet: inviolabilidad (respeto de la vida, la integridad física y moral); la no discriminación (prohibición de la esclavitud y la servidumbre); la seguridad (prohibición de castigos colectivos, garantías judiciales para un proceso justo).</p>

Aspectos más destacados del capítulo

Derecho internacional humanitario (derecho de la guerra o derecho de los conflictos armados)

Derecho de Ginebra
Proteger a las víctimas

Derecho de La Haya
Regular la conducción de las hostilidades

Los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus dos Protocolos adicionales de 1977 son los principales instrumentos jurídicos del derecho internacional humanitario. Son tratados a los que voluntariamente se adhieren los Estados, comprometiéndose a respetarlos y hacerlos respetar.

■ Situaciones de conflicto:

- conflicto armado internacional entre dos o más Estados (ocupación y guerra de liberación nacional);
- conflicto armado sin carácter internacional.

Otras situaciones

- Disturbios interiores, tensiones internas.

■ Situaciones de conflicto y aplicación del DIH

- **Conflicto armado internacional**
- **I Convenio** protege a los heridos y a los enfermos de las fuerzas armadas en campaña.
- **II Convenio** protege a los heridos, a los enfermos y a los náufragos de las fuerzas armadas en el mar.
- **III Convenio** protege a los prisioneros de guerra. Un prisionero de guerra es todo combatiente que cae en poder del enemigo. Este Convenio se refiere detalladamente a la suerte que corren los prisioneros de guerra desde su captura hasta su liberación y repatriación.
- **IV Convenio** protege a las personas civiles. Se considera civil a toda persona que no participa en las hostilidades, que no pertenece a una fuerza armada.
- Protocolo I refuerza la protección a las víctimas de conflictos armados internacionales y extiende la definición de éstos a las guerras de liberación nacional.

- ▶ **Conflicto armado no internacional**
- ▶ Artículo 3 común a los Convenios de Ginebra.
- ▶ **Protocolo II** refuerza la protección de las víctimas de los conflictos armados no internacionales.
- ▶ **Disturbios interiores, violencia interna**
- ▶ Disposiciones del derecho internacional de los derechos humanos.
- ▶ Legislación interna.

Aplicación del derecho

	DIH	DD.HH.
Conflicto armado internacional	CG - P I Convenciones sobre armas. Derecho consuetudinario.	Limitado
Conflicto armado no internacional	Artículo 3 común CG - P II Convenciones sobre armas. Derecho consuetudinario.	Limitado
Disturbios internos	No se aplica	Limitaciones posibles
Violencia interna	No se aplica	Limitaciones posibles
Paz	No se aplica	Amplia aplicación

El CICR y el DIH: el CICR vela por la fiel aplicación del derecho internacional humanitario. Recuerda a los beligerantes sus obligaciones. Insta a los Estados a que, en tiempo de guerra, garanticen la aplicación de las normas del DIH. Trabaja para que el DIH sea incorporado en los programas de formación y entrenamiento de los ejércitos. Recuerda a los Estados su compromiso de dar a conocer el DIH a la población civil.

Los Estados y el DIH: sólo los Estados pueden adherirse a tratados internacionales como los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales. Al ratificar los tratados de DIH, los Estados se comprometen a:

asistir, de igual manera, tanto a las víctimas propias como a las del enemigo;

respetar las disposiciones de los Convenios y los Protocolos, así como al ser humano, su dignidad, los derechos de la familia, las costumbres, las convicciones religiosas y, particularmente, a los grupos más vulnerables como mujeres, niños y ancianos;

autorizar las visitas de los delegados del CICR a los prisioneros de guerra y a las personas civiles internadas, donde se encuentren, así como las entrevistas con detenidos sin testigos;

autorizar los envíos de socorros y de asistencia médica;

prohibir los tratos inhumanos o degradantes, las tomas de rehenes, los exterminios, la tortura, las ejecuciones sumarias y las deportaciones;

difundir, tanto en tiempo de paz como en conflictos armados, los Convenios y los Protocolos, en los países respectivos, incorporar su estudio en programas de instrucción militar y fomentar su estudio por parte de la población civil.

Sanción de las violaciones y las infracciones graves del DIH

- Éstas incumben a los tribunales nacionales de los distintos Estados o a una instancia internacional.
- Jurisdicciones penales: tribunales *ad hoc* (ex Yugoslavia y Ruanda) y la Corte Penal Internacional.

Las Sociedades Nacionales y el DIH

Toman medidas para impulsar el cumplimiento de los objetivos de los Estados en el ámbito del DIH, en particular:

- adhesión o ratificación de los instrumentos de derecho internacional humanitario (Convenios y Protocolos);
- adopción de leyes de aplicación del DIH;
- protección de los emblemas de la cruz roja y de la media luna roja;
- difusión del DIH;
- establecimiento de comisiones nacionales para la aplicación del DIH.

El derecho internacional humanitario y los derechos humanos

El derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos son complementarios. La finalidad de ambos es proteger a la persona humana. Pero la protegen en circunstancias diferentes y según modalidades diferentes.

El derecho internacional humanitario tiene como objeto proteger a la persona en conflictos armados, imponiendo restricciones a las partes en conflicto en lo que respecta a la conducción de las hostilidades (métodos y medios de hacer la guerra) y confiriendo protección a todas las personas que no participan o que han dejado de participar en ellas.

Los derechos humanos tienen como objetivo hacer respetar las garantías y las libertades individuales del ser humano, así como su bienestar, y garantizar su protección frente al Estado, en todo tiempo.

En algunas situaciones, los derechos humanos pueden ser limitados, excepto su núcleo duro.

Bibliografía

- AMAR, Francis, *Derecho internacional humanitario y derechos humanos*, CICR, Ginebra, 1998.
- *CICR: Respuestas a sus preguntas*, publicaciones del CICR, 1998.
- *El derecho internacional humanitario (DIH) y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)*, Cuadernos pedagógicos para instructores (Cuaderno N.º 2), CICR, Ginebra, 1994. (disponible en www.cicr.org/spa).
- *El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y los derechos humanos*, primera edición de los Cuadernos pedagógicos para instructores, CICR, Ginebra, 1977.
- Fichas Técnicas del Servicio de Asesoramiento en DIH del CICR, disponibles en www.cicr.org/spa.
- DE ROVER, Ceas, *Servir y proteger*, "Conceptos básicos del derecho internacional" (capítulo 1), CICR, Ginebra, 1998. (disponible en www.cicr.org/spa).
- *Derecho Internacional Humanitario. Manual Básico para Personerías y Fuerzas Armadas de Colombia*, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio Público, Cruz Roja Colombiana, Colombia, 1977.
- *Derecho internacional humanitario. Respuestas a sus preguntas*, publicaciones del CICR, abril de 2003.
- Sitio Web del CICR: www.cicr.org/spa.
- VERRI, Pietro, *Diccionario de derecho internacional de los conflictos armados*, CICR, Ginebra, 1998.



MÓDULO

PARA DOCENTES



CICR

6. MÓDULO PARA DOCENTES

Índice

La difusión y el proceso de aprendizaje	125
El proceso de enseñanza y aprendizaje	125
El papel de los sentidos en la construcción del conocimiento	126
El aprendizaje en el adulto	128
La comunicación y el proceso de aprendizaje	128
El mensaje	129
Los requisitos del mensaje	129
El emisor, facilitador de los procesos de aprendizaje	129
El receptor	131
El código	132
La retroalimentación	132
Las barreras de la comunicación	132
El objetivo	134
Los componentes de un objetivo	134
Clases de objetivos	136
Objetivo general y objetivos específicos	136
Características de los objetivos	137
Métodos y técnicas en el proceso de aprendizaje	139
Qué es el método	139
Métodos de aprendizaje	140
Método pasivo o instruccional	140
Método conductista o conceptual	140
Método activo	141

Qué son las técnicas	142
Técnicas expositivas	142
Técnicas participativas	143
Clasificación de las técnicas participativas	143
Criterios para la aplicación de técnicas	144
Pasos para lograr buenos resultados	144
Ayudas didácticas	145
Cómo podemos usar las ayudas didácticas	146
Primera regla	146
Segunda regla	147
Tercera regla	147
Análisis de las necesidades de comunicación	148
Quién dice qué, a quién, por qué medio y con qué efecto	148
Funciones principales de las ayudas didácticas	148
Conclusión	150
Algunos tipos de ayudas didácticas	151
La evaluación	157
Momentos de la evaluación	157
Evaluación diagnóstica o antes del proceso	157
Evaluación formativa o durante el proceso	158
Evaluación final del proceso	158
Aspectos destacados del capítulo	160
Bibliografía	163

La difusión y el proceso de aprendizaje

Debemos recordar, para comenzar, que el proceso de difusión tiene una intención didáctica previa (construcción del conocimiento), que busca producir efectos definidos en un público (transformación de conductas), utilizando para ello diferentes métodos y técnicas de aprendizaje.

Para lograr óptimos resultados en las actividades de difusión, este módulo presenta los puntos más importantes del proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten lograr un efecto mayor en el público destinatario de nuestro mensaje de doctrina y sobre el DIH.

El proceso de enseñanza y aprendizaje

Este es un proceso constante de construcción de conocimiento y de transformación de conductas en el que se modifican conocimientos, habilidades, hábitos o tendencias adquiridas.

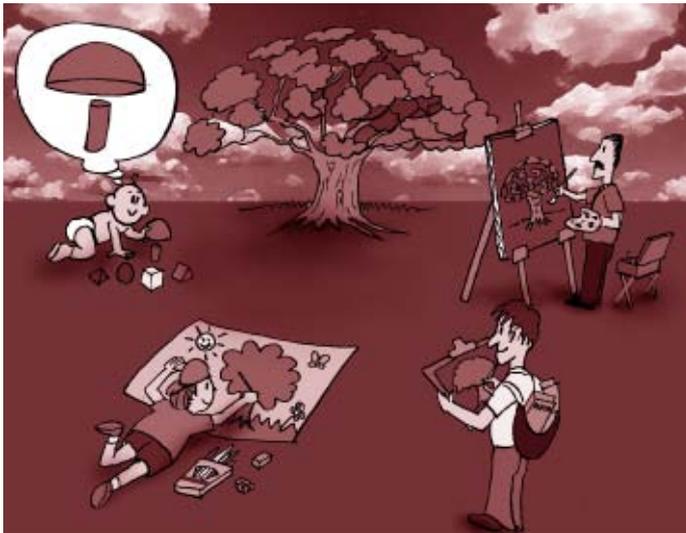
■ Principios básicos del proceso de aprendizaje

Algunos principios básicos del proceso de aprendizaje son:

- > recoger nuevas impresiones a través de los sentidos, es decir observando, escuchando, tocando, moviéndose, experimentando la noción del ser;
- > los sentimientos y las emociones tienen gran influencia en el aprendizaje;
- > aprender haciendo, ejecutando lo que se desea aprender, después de entenderlo plenamente;
- > comprender el propósito del aprendizaje;
- > aprender cuándo estamos dispuestos a ello;
- > el aprendizaje se facilita cuando se comprende el propósito de lo que se está aprendiendo.

■ El papel de los sentidos en la construcción del conocimiento

Desde el momento en que nacemos, nuestros sentidos nos permiten explorar el mundo que nos rodea y empezar a construir el conocimiento, diferenciando formas, aromas, sonidos y colores (conocimiento sensorial). A medida que vamos creciendo y nuestro pensamiento adquiere mayor desarrollo, comenzamos a enlazar las situaciones que vivimos con las sensaciones que aprendimos; entonces, reforzamos los conocimientos previos, y de nuevo se transforma nuestra conducta. Cuando comparamos, medimos, verificamos y creamos diferentes situaciones, nos encontramos frente al conocimiento científico a través del cual observamos y experimentamos cosas nuevas, propias o de otras personas.



Los órganos de los sentidos responden de acuerdo con las diversas intensidades de los estímulos. Si a nuestro cerebro llegan dos o más impresiones sensoriales al mismo tiempo, la reacción es más intensa, se captará un mayor porcentaje de conocimiento y esto mejorará el aprendizaje.

El porcentaje de captación sensorial se establece de la siguiente manera:

➤ Vista 75% ➤ Oído 13% ➤ Tacto 6% ➤ Gusto 4% ➤ Olfato 2%



Actividad 1: El papel de los sentidos en la construcción del conocimiento.

Objetivo: Determinar la influencia de los sentidos en el proceso de aprendizaje.

1. Tres voluntarios pasan al frente.
2. El facilitador hace lo siguiente: a uno de los voluntarios le venda la boca; a otro le amarra las manos y al último le venda los ojos.

El facilitador explica que los participantes no pueden utilizar las partes que tienen cubiertas o atadas para explicar al otro lo que tiene que hacer y le da la siguiente instrucción al que tiene la boca vendada: dile a tu compañero que arme el cuerpo humano con las figuras geométricas (puede utilizar cualquier otra figura). El participante de la boca vendada debe comunicárselo al que tiene las manos atadas y éste, a su vez, al que tiene los ojos cubiertos, quien finalmente armará la figura.

Los demás miembros del grupo pueden ayudar al que no puede ver, con recomendaciones verbales.

Al finalizar la actividad, los tres participantes comentan lo que sintieron. El resto del grupo aporta conclusiones escritas para la cartelera: "El papel de los sentidos en la construcción del conocimiento".

(Tomado de *Conversemos sobre los derechos humanos. Guía para el maestro. Ministerio de Educación de Guatemala.*)



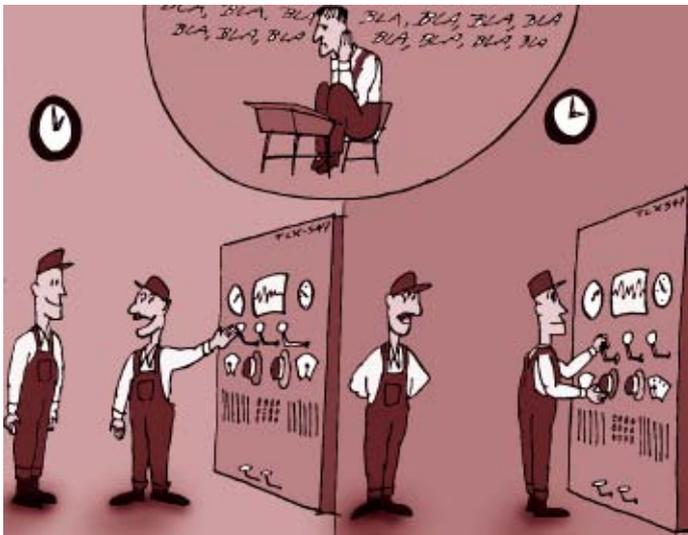
- Recuerda que, cuando nos referimos al proceso de aprendizaje, la idea no es llenarnos de conocimientos para hacernos pensar o actuar diferente, sino tener herramientas para poder cuestionar y ampliar esos conocimientos desde nuestras experiencias. Además de analizar y entender otros puntos de vista, conocimientos e información.

El aprendizaje en el adulto

Los adultos son prácticos en su enfoque del aprendizaje, quieren aprender algo en cada sesión de capacitación. Se impacientan cuando hay mucha teoría o información preliminar, por lo que aprenden mejor con la práctica. Las investigaciones han demostrado que si practican de inmediato lo aprendido y continúan haciéndolo, el aprendizaje y la retención serán mejores.

Los adultos aprenden mejor en un ambiente informal. Si el ambiente se parece mucho al salón de escuela, el nivel de aprendizaje no será el mismo, pues numerosas personas guardan recuerdos desagradables de esos días o pueden pensar que es una situación demasiado infantil.

Los adultos buscan orientación; no calificaciones. Quieren saber lo que están haciendo y el progreso que realizan; por ello, pueden y deben medir su propio adelanto.



La comunicación y el proceso de aprendizaje

La comunicación es la base de las relaciones y de las actividades intelectuales de la persona. En el proceso de aprendizaje, la comunicación está constituida básicamente por un **mensaje**, un **emisor** (quien transmite el mensaje), un **receptor** (quien recibe el mensaje), un **canal** (vehículo que transporta el mensaje), un **código** adecuado para el emisor y el receptor y una respuesta o **retroalimentación** que permite al emisor averiguar la calidad de recepción del mensaje.

La comunicación, cuando se realiza de forma adecuada, confiere poder a los conocimientos y los sentimientos de una persona. Es decir que quien sabe comunicarse tiene poder: el poder de influir, transformar, sensibilizar, conmover, convencer, dejar constancia de su presencia en el mundo.



■ El mensaje

Es la idea o el hecho que se desea transmitir, por lo tanto debe utilizar un código adecuado o conocido por el emisor y el receptor.

Requisitos del mensaje

- **Credibilidad:** el mensaje debe ser veraz y real; por lo tanto, se requiere una preparación previa de los contenidos para que se puedan alcanzar los objetivos previstos.
- **Utilidad:** debe ser útil para quien va dirigido.
- **Claridad:** las ideas y los conceptos deben ser claros y no utilizar palabras ambiguas.
- **Código:** adecuado o conocido por el emisor y el receptor.

■ El emisor

Facilitador de los procesos de aprendizaje

Llamamos facilitador a la persona que coordina y facilita los procesos educativos. Su función es guiar a los participantes al descubrimiento y la incorporación del nuevo conocimiento, promoviendo la participación activa del grupo. Es un líder y, como tal, debe poner su liderazgo al servicio de la comunidad en la búsqueda de soluciones a sus problemas. Es muy importante tener presente que quien facilita no impone su criterio, sino que ordena, sistematiza los aportes de los participantes y comparte lo que sabe.

Características de un buen facilitador

- **Honestidad:** debe conocer profundamente el tema, tener un vocabulario amplio y preciso; su voz debe ser agradable y sus movimientos, coordinados.

Las personas nunca escuchan solamente la información, sino que también escuchan a la persona que presenta dicha información. Las palabras y los movimientos reflejan la personalidad del expositor; el ser y la expresión del ser no se pueden separar.

- **Conocimiento:** la profundización en la materia hace que el facilitador presente información completa, precisa y actual. El facilitador debe incursionar en otros campos de estudio a fin de poder establecer analogías, puntos de contacto, contrastes, para aclarar los puntos necesarios y lograr interesar al grupo.

- **Confianza en sí mismo:** un facilitador seguro de sí mismo se caracteriza tanto por su actitud física, como por su disposición mental. Sus movimientos son naturales, mantiene el contacto visual con el grupo, su voz es vital y enérgica; su mente alerta lo capacita para adaptar su mensaje a la naturaleza del grupo y a las necesidades de la situación.
- **Facilidad para motivar:** para estimular la participación con libertad y confianza, el facilitador debe dominar el tema a tratar, integrar los temas y manejar las técnicas.
- **Facilidad para orientar:** el grupo plantea y resuelve las situaciones de acuerdo con sus capacidades e intereses; el facilitador orienta la participación y el desarrollo del contenido.
- **Saber callar y saber opinar:** el facilitador debe escuchar las diversas opiniones, expresar su opinión y fijar su posición cuando sea necesario. Debe tener paciencia, no dar su opinión antes que las otras personas, porque puede ocurrir que ya no quieran participar. Debe tener una actitud activa, pero no impedir la participación.
- **Ser compañero:** quien facilita debe ser una persona sencilla para establecer relaciones de igualdad, generar confianza; así, su participación será la de una persona que forma parte del grupo.

Los estímulos que favorecen el proceso de aprendizaje

➤ **Movimientos**

El facilitador debe desplazarse en forma natural para estimular continuos ajustes visuales y sonoros, y mantener atentos a los participantes.

➤ **Gestos**

La transmisión debe respaldarse con gestos naturales y correlacionados.

➤ **Interacción**

Las presentaciones deben ser interactivas, es decir que el grupo y el facilitador deben actuar estrechamente.

➤ **Los cambios sensoriales**

Transitar en forma natural entre diferentes canales de comunicación para provocar ajustes en los estudiantes e intensificar su atención.

Como facilitadores, tengamos siempre presente que:

- quienes facilitan el proceso tendrán la preparación adecuada para conducir procesos educativos; por eso, es importante conocer la concepción de métodos y técnicas participativas, así como los grupos con los que se trabaja. Hay que tener en cuenta que los procesos van más allá de los talleres, las jornadas y los seminarios que facilitemos.



- Tenemos diferentes formas y ritmos para aprender: unas personas tienen más conocimientos que otras, en función de su experiencia.
- Todos los conocimientos tienen valor y son importantes en los procesos educativos.
- Cuando estamos frente a un grupo, debemos adaptar el ritmo de la actividad a las diferentes capacidades de los participantes.

■ El receptor

El receptor está representado por el público a quien va dirigido el mensaje; este público está conformado por personas con diferentes modos de percepción:

- **receptor cinestésico:** el que se conecta con el proceso de aprendizaje fundamentalmente a través del movimiento y de las sensaciones del cuerpo;
- **receptor auditivo:** los cambios en el tono de la voz captan su atención;
- **receptor visual:** los esquemas, dibujos, proyecciones, cambios de postura captan su atención.

■ El código

Es un conjunto de signos que sirven para traducir el mensaje. Estos pueden ser lingüísticos (palabras), icónicos (imágenes) o acústicos (sonidos). Además, hay una forma de expresión no verbal que corresponde a gestos característicos y propios de cada persona en particular y que utiliza casi sin darse cuenta.



Para que la comunicación sea real y pueda tomar forma de diálogo, y el lenguaje sea eficaz, es necesario que el mensaje se comprenda y que, por lo tanto, haya intercomunicación entre el destinatario y el emisor. Dicho de otra forma, es indispensable que ambos hablen el mismo lenguaje y tengan conocimiento, parcialmente compartido al menos, del mismo código.

■ La retroalimentación

Este término hace referencia a la conexión dentro del sistema de comunicación entre la emisión del mensaje y la recepción de éste. Permite saber si hubo comprensión del mensaje o no.

Las barreras de la comunicación	
Barreras en el emisor	Barreras en el canal o medio
<ul style="list-style-type: none"> • Dificultad para comunicarse: temor, miedo, inseguridad. • Actitudes negativas: ser hostil, impositivo, agresivo. • Estado emocional. • Bajo nivel de conocimientos del tema que se va a presentar. • Empleo de un código inapropiado. • Elección inapropiada del medio para ilustrar la información. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ruido • Fallas eléctricas • Mal funcionamiento del equipo

Barreras en el mensaje	Barreras en el receptor
<ul style="list-style-type: none"> • Códigos mal empleados • Contenidos que no son claros, precisos y concisos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Deficiencias físicas para ver o escuchar. • Estado emocional. • Dificultad de comprensión. • Diferente percepción e interpretación. • Pobreza de vocabulario. • No sabe escuchar. • Falta de atención. • Resistencia al cambio. • Saturación de información.

Principios para limitar algunas barreras en los mensajes

- Aclarar las ideas antes de comunicarlas.
- No incluir demasiados elementos en una misma idea; presentarlos en forma sencilla y de fácil comprensión.
- Exponer las ideas, frases o palabras en forma completa.
- No pretender comunicar todo lo que se sabe, sino solamente lo que sea útil para el receptor.
- Ser organizados en la presentación del mensaje; que una idea lleve a la otra.
- No seguir adelante mientras no se verifique que se ha comprendido lo que se quería comunicar.



Como hemos dicho anteriormente, el aprendizaje se facilita cuando se comprende el objetivo de lo que se está aprendiendo. Es importante que tanto los participantes como el facilitador sepan claramente qué es lo que se quiere lograr en el proceso de capacitación.

Para ello, la herramienta más útil es la elaboración de objetivos claros, medibles y alcanzables. Los objetivos permiten seleccionar contenidos y experiencias de aprendizaje, así como establecer criterios para la evaluación.

Objetivo

Un objetivo es un enunciado que describe el cambio de comportamiento esperado en los participantes al finalizar el proceso de capacitación. Es el resultado o producto que se quiere obtener del proceso de aprendizaje.

■ Componentes de un objetivo

Para la formulación de un objetivo, debemos tener en cuenta tres (3) componentes: acción (conducta), condición y criterio (norma).

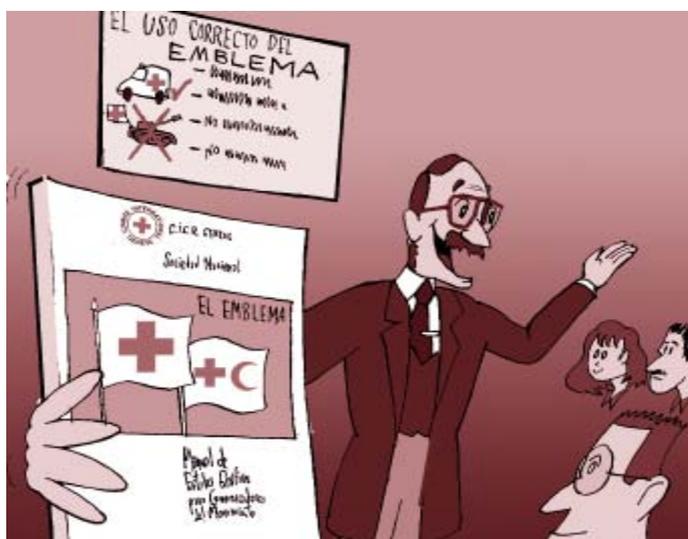
- **Acción (conducta):** es la esencia del objetivo. Es el comportamiento específico y observable por alguno de los sentidos que debe realizar el participante, mediante el cual se podrá determinar si logró el aprendizaje.

El aprendizaje puede ser de dominio cognoscitivo, afectivo o psicomotor. Asimismo, los objetivos deben formularse de acuerdo con el tipo o dominio del aprendizaje que se desea alcanzar.

- **Dominio cognoscitivo (conocimientos):** habilidades mentales, análisis, comprensión, memoria, síntesis, evaluación.
- **Dominio afectivo:** se refiere a sentimientos o afectos y actitudes.
- **Dominio psicomotor:** se refiere a destrezas y habilidades motoras. La acción debe ser expresada con un verbo en infinitivo, debe describir el cambio de comportamiento esperado y ser perceptible por alguno de los sentidos.

Ejemplo:

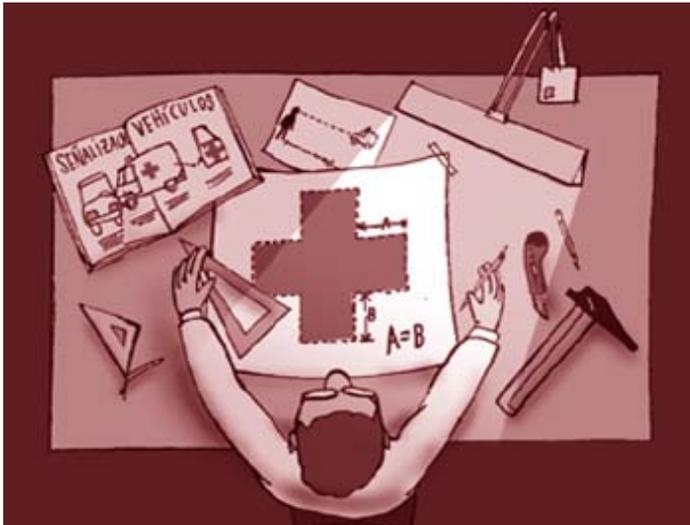
Promover el uso correcto del emblema por medio de la elaboración de moldes del emblema, para identificar edificios, vehículos y uniformes de la Cruz Roja, teniendo en cuenta las normas del Reglamento del uso del emblema, los estatutos de la Sociedad Nacional y la legislación nacional.



- **Condición:** indica cómo o dónde se debe realizar la acción.

Ejemplo:

Promover el uso correcto del emblema **por medio de la elaboración de moldes del emblema, para identificar edificios, vehículos y uniformes de la Cruz Roja**, teniendo en cuenta las normas del Reglamento del uso del emblema, los estatutos de la Sociedad Nacional y la legislación nacional.



(Condición)

- Norma o criterio: describe el grado de destreza que el estudiante debe alcanzar para demostrar que ha logrado el aprendizaje. Indica el nivel de precisión con que debe realizarse la acción; puede expresarse en tiempo o en cantidad. Si no se especifica, éste será del 100%.

Ejemplo:

Promover el uso correcto del emblema por medio de la elaboración de moldes del emblema, para identificar edificios, vehículos y uniformes de la Cruz Roja, **teniendo en cuenta las normas del Reglamento del uso del emblema, los estatutos de la Sociedad Nacional y la legislación nacional.**



■ Clases de objetivos

> Objetivos generales

Describen, en forma amplia, lo que se quiere obtener al finalizar la capacitación.

Ejemplo:

Preparar a los difusores de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja en los cinco temas fundamentales del Movimiento.



> Objetivos específicos

Son los pasos que deben seguirse para lograr el objetivo general. Especifican por separado cada una de las destrezas o conductas deseadas.



Ejemplos:

- Elaborar un cuadro donde se resuman los acontecimientos más importantes que dieron origen al Movimiento Internacional de la Cruz Roja.
- Identificar, en una dramatización, los siete Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja.
- Explicar cinco de las condiciones necesarias para que una Sociedad Nacional sea reconocida dentro del Movimiento.
- Aplicar las recomendaciones básicas del uso del emblema en uniformes, edificaciones y vehículos pertenecientes a las Sociedades Nacionales.

Características de los objetivos

Los objetivos deben ser:

- **CLAROS:** una sola interpretación posible.
- **REALIZABLES:** que se puedan ejecutar.
- **OBSERVABLES:** que sean perceptibles.
- **EVALUABLES:** permiten establecer valores de medición.

Actividad 2: Componentes de los objetivos.

Objetivo: identificar los componentes de los objetivos en tres ejemplos elaborados previamente por el facilitador, en un tiempo máximo de cinco minutos.

Elabore tres objetivos y presente cada uno de ellos en una carta u hoja diferente. Forme grupos de cuatro personas. Distribuya un juego de cartas a cada grupo. Todos los grupos analizarán los mismos ejemplos en un tiempo máximo de cinco minutos.

En la sesión plenaria, puede utilizar una cartelera previamente elaborada con las respuestas correctas. Incluya las respuestas de los grupos; cuando concluya el análisis de cada ejemplo, descubra la respuesta correcta correspondiente.

Dominio cognoscitivo

Evaluación

Comparar, concluir, determinar, elegir, evaluar, juzgar, valorar.

Memoria

Definir, describir, expresar, indicar, nombrar, reproducir, repetir, subrayar.

Análisis

Comparar, concluir, determinar, elegir, evaluar, juzgar, valorar. Analizar, comparar, diagramar, distinguir, ilustrar, reconocer, relacionar, separar.

Comprensión

Asociar, clasificar, distinguir, enumerar, explicar, ilustrar, organizar, relacionar, reconocer.

Síntesis

Categorizar, diseñar, elaborar, explicar, modificar, organizar, plantear, reordenar, reorganizar.

Aplicación

Administrar, calcular, demostrar, diseñar, emplear, planificar, medir, preparar, resolver, seleccionar, utilizar.

Dominio afectivo

Aceptar, actuar, apoyar, asumir, ayudar, compartir, decidir, describir, discutir, estimar, formar, invitar, manifestar, promover, rechazar.

Dominio psicomotor

Administrar, buscar, corregir, dibujar, ejercitar, elaborar, esquematizar, localizar, practicar, pintar, redactar, saltar.

Métodos y técnicas en el proceso de aprendizaje

Los métodos y técnicas utilizados en el proceso de aprendizaje nos permiten expresar algo definido a nuestros interlocutores a fin de facilitar la percepción, activar el proceso de atención y, por lo tanto, aumentar el nivel de *aprendizaje*.

■ Qué es el método

El *método* es una suerte de camino por recorrer, en el cual realizamos una serie de acciones con una lógica o sentido común para el logro de uno o más objetivos planteados. En el proceso de aprendizaje, el método debe ser coherente con los objetivos que nos planteamos.

La palabra método deriva de los vocablos griegos *meta*, a lo largo, y *odos*, camino. El método es la manera de proceder en cualquier actividad que realizamos, es decir aquellas actividades que tienen un orden lógico. Según el fin que persiguen, son métodos científicos, de organización o de aprendizaje.



Los métodos de enseñanza son considerados como la guía de aprendizaje, son instrumentos que ayudan al facilitador y al grupo a transmitir el conocimiento en forma ordenada, rápida y segura.

■ Métodos de aprendizaje

Pueden utilizarse tres métodos de aprendizaje; estos métodos generalmente no se ponen en práctica en forma pura, sino que mezclan algunos aspectos según su naturaleza y objetivos.

1. Método pasivo o instruccional
2. Método conductista, conceptual
3. Método activo

1. Método pasivo o instruccional

En este método, el estudiante permanece pasivo ante el proceso, recibe información, pero pierde su capacidad reflexiva e iniciativa, es guiado por una persona que transmite el saber, que enseña a otras personas que no saben. También se lo llama convencional, tradicional, vertical o de contenidos. Quien enseña decide lo que se debe aprender.



Su objetivo es que las personas aprendan de memoria los contenidos, sin pensar, cuestionar ni interpretar lo que aprenden. Se rige por un sistema de premios o castigos.

2. Método conductista o conceptual

El modelo conductista o conceptual apunta a los efectos de la educación en las personas; busca que las personas hagan ciertas cosas y sean útiles a la sociedad. También se lo conoce como educación de efectos, paternalista. En este método, el educador define el objetivo del proceso educativo; además de impartir o trasladar los contenidos, también persuade, condiciona y conduce a las personas que se están educando, actúa como emisor de mensajes. Las personas que se están educando tienen participación como receptores; reciben los contenidos que están planificados en forma dirigida y luego los ponen en práctica.

Muchas veces, se usan dinámicas para animar al grupo, pero sin analizar un tema a fondo. Para motivar la participación, se recurre a las recompensas.



3. Método activo

Su esencia está en el proceso; su objetivo es que cada persona participe activamente en su proceso de desarrollo, formación de hábitos, actitudes, ideales, gustos e intereses para cambiar y mejorar situaciones concretas.

Motiva la reflexión colectiva; no hay un educador, sino un facilitador que aprende al mismo tiempo que acompaña al grupo. Su función es asesorar y controlar el progreso del estudiante, aclarando dudas, explicando, cuando es necesario.

Lo importante en este método es que la persona misma razone y que lleve la educación a todos los espacios de forma permanente. Genera actitudes autocríticas y desarrolla valores solidarios. El método activo se basa en el trabajo en grupo. Con este método, se acentúa la participación del estudiante a través del diálogo, la reflexión, la investigación y la autoevaluación.



■ Qué son las técnicas

Las *técnicas* son instrumentos o herramientas que usamos para ejecutar las acciones definidas según el método; es lo más inmediato a la realidad.

Es la búsqueda creativa y permanente de los procedimientos más adecuados de trabajo para cada situación concreta, según la visión general. Lo que diferencia una técnica de otra son los objetivos que persigue y las necesidades a las que responde.

Las técnicas, por sí mismas, no son ni buenas, ni malas; todas son válidas; su eficacia depende, en gran medida, del modo como sean aplicadas por la persona facilitadora del proceso de aprendizaje.

Para elegir una técnica, debemos hacerlo de acuerdo con:

los objetivos de capacitación;
 las características del grupo de participantes;
 las características del medio externo y del ambiente físico;
 la habilidad de la persona facilitadora.

➤ Técnicas expositivas

Consiste básicamente en la presentación oral de un tema. Se emplea en la educación tradicional o en la formación bancaria, y se le llama también conferencia, charla etc. Con esta técnica, se debe tener mucho cuidado en motivar la participación del grupo para no generar un monólogo por parte del facilitador. Se puede ilustrar el contenido con el uso de rótulos que destaquen los puntos más importantes. También es importante resolver las dudas y dar crédito a los conocimientos de los participantes, de manera que exista un espacio para preguntas y comentarios que enriquezcan la exposición.



Algunos puntos que podemos tomar en cuenta para una exposición:

- ▶ en la exposición de un tema, debemos considerar el tiempo de atención del público espectador;

- ▶ utilizar materiales que ilustren el tema y que ayuden a fijar las ideas;
- ▶ los materiales que se utilicen en la exposición no deben provocar la distracción del grupo;
- ▶ tener en cuenta que el auditorio escuche bien al facilitador.

▶ **Técnicas participativas**

Las técnicas participativas son acciones concretas con que logramos mayor y mejor participación de la gente. Con las técnicas participativas, logramos:

- ▶ un proceso colectivo de discusión y reflexión;
- ▶ compartir el conocimiento individual y enriquecerlo colectivamente, relacionar esos conocimientos con experiencias parecidas y enriquecerlos;
- ▶ poner en práctica el conocimiento adquirido.



Clasificación de las técnicas participativas

- ▶ *Según los sentidos que se ejercitan:*
- ▶ **Vivenciales:** se crea una situación ficticia donde reaccionamos y actuamos espontáneamente, nos hacen vivir una situación y ver cómo realmente actuamos (lo cual, tal vez, no está de acuerdo con la manera en que queremos actuar).
- ▶ **De animación:** para unir el grupo, animar, crear un ambiente agradable y participativo.
- ▶ **De análisis:** para presentar elementos simbólicos y reflexionar sobre la realidad.
- ▶ **Con actuación:** es la expresión corporal a través de la cual representamos situaciones, comportamientos, formas de pensar.
- ▶ **Auditivas y audiovisuales:** utilización del sonido y de imágenes para enriquecer la reflexión y el análisis del grupo sobre un tema.
- ▶ **Visuales:** técnicas escritas. Presentar síntesis y nuevos elementos a través de la escritura.
- ▶ **Técnicas gráficas:** presentar síntesis y los nuevos elementos adquiridos a través de dibujos o de símbolos.

- *Según sus objetivos:*
- ▶ **De presentación y animación:** para lograr la máxima participación, creando un ambiente de confianza.
- ▶ **De análisis general:** permiten ver las distintas partes de la realidad, o colectivizan conocimientos, resumen discusiones sobre temas o relacionan las interpretaciones sobre lo tratado.
- ▶ **De abstracción:** desarrollan la capacidad de analizar, sintetizar y comprender.
- ▶ **De comunicación:** permiten conocer la importancia y el uso adecuado de la comunicación en las relaciones personales y la sociedad.
- ▶ **De organización y planificación:** para dividir el trabajo (conocer el papel de cada persona y lo necesario para el trabajo colectivo), y planificar participativa y democráticamente el trabajo.

Es necesario conocer bien para qué sirven las técnicas, a fin de que las usemos en el momento adecuado y las expliquemos bien al grupo participante en la capacitación.

Criterios para la aplicación de las técnicas

- ▶ Debemos tener en claro qué queremos lograr al usarla (nuestros objetivos).
- ▶ Antes de usarla, hay que conocerla bien, usarla en un momento adecuado y dirigirla bien.
- ▶ Ser flexibles para combinar varias técnicas participativas y lograr el resultado; muchas veces un solo ejercicio no es suficiente para lograr un objetivo específico.
- ▶ No interrumpirla si se profundiza, interrumpirla para ordenar el conocimiento.
- ▶ Conocer bien la naturaleza (posibilidades y límites) de cada técnica para usarla bien (conforme al momento en que estamos, el objetivo y el contexto).
- ▶ Todas las técnicas pueden mejorarse, si se las usa con imaginación y creatividad.

Pasos para lograr buenos resultados

Para el uso de la técnica:

- a. Explicar claramente cómo se hace.
- b. Repetir instrucciones.
- c. Dejar en claro el tiempo de que se dispone.
- d. Si es grupal, revisar y asesorar.

Después de haberla ejecutado, preguntar:

- e. ¿Qué escuchamos/vivimos/sentimos/leímos/presentamos? Para ordenar colectivamente lo principal de la técnica.
- f. ¿Qué pensamos de esto? Para analizar los elementos de la técnica, su sentido, lo que nos pone a pensar.

- g. ¿Qué relación tiene esto con nuestra realidad? ¿Cómo se da esto en la comunidad o en la organización? Para relacionar la técnica con la realidad de quienes participan, es decir ponerla en el contexto en que vivimos.
- h. ¿Qué conclusión podemos sacar? Para revisar la práctica que tenemos.

Ayudas didácticas

■ Qué es una ayuda didáctica

Podemos decir que una ayuda didáctica es todo lo que se puede **ver, oír, tocar, explorar y usar** para facilitar la comprensión de un tema y hacer más interesante y dinámico el proceso de aprendizaje. Son medios para facilitar la comunicación entre el facilitador y los participantes en un proceso de aprendizaje. Incluye un conjunto organizado de estímulos para que los participantes del proceso de aprendizaje puedan intercambiar información y adquirir nuevos conocimientos encaminados al logro de los objetivos.



Un aspecto muy importante de las ayudas didácticas es que nos dan la oportunidad de conocer y experimentar por medio de situaciones cercanas a la realidad. Para facilitar el aprendizaje de un tema nuevo, es muy útil que veamos, escuchemos y practiquemos, ya que de esta manera retenemos mejor la información.

Por último, hay que saber que los destinatarios no están necesariamente esperando con avidez nuestro mensaje. Sus ocupaciones, su desinterés, sus convicciones, sus creencias o, simplemente, su falta de atención pueden hacer que nuestro deseo de comunicación resulte vano. Por esto, del uso de ayudas didácticas pertinentes, creativas y simpáticas dependerá el éxito en la emisión del mensaje.

➤ **Cómo podemos usar las ayudas didácticas**

Podemos utilizarlas para:

- ▶ Atraer la atención del grupo.
- ▶ Estimular la discusión de un tema.
- ▶ Promover la participación.
- ▶ Orientar ideas en relación con un tema.
- ▶ Facilitar el aprendizaje.
- ▶ Facilitar la comunicación en el grupo.
- ▶ Acercar las ideas a los sentidos.
- ▶ Economizar tiempo y esfuerzos.

Al utilizar las ayudas didácticas, se debe tener en cuenta que el material que se utiliza no esté expuesto, para que los participantes no pierdan interés ni se distraigan. El material debe elaborarse con anticipación. Los materiales deben ayudarnos a presentar el contenido a un ritmo adecuado para facilitar la asimilación por parte de los participantes. Si los materiales son visuales o audiovisuales, el facilitador debe asegurarse de que estén ubicados adecuadamente y sean visibles a todos los participantes, así como de que el sistema de audio funcione bien.

Para seleccionar las ayudas didácticas, es necesario conocer las características generales de los participantes y el contenido del tema por tratar, pues ellas constituyen una herramienta muy importante de comunicación.

Cuando se quiere seleccionar una ayuda didáctica, se deben tener en cuenta algunos puntos básicos:

Primera regla

Un mensaje se juzga según la calidad de su percepción.

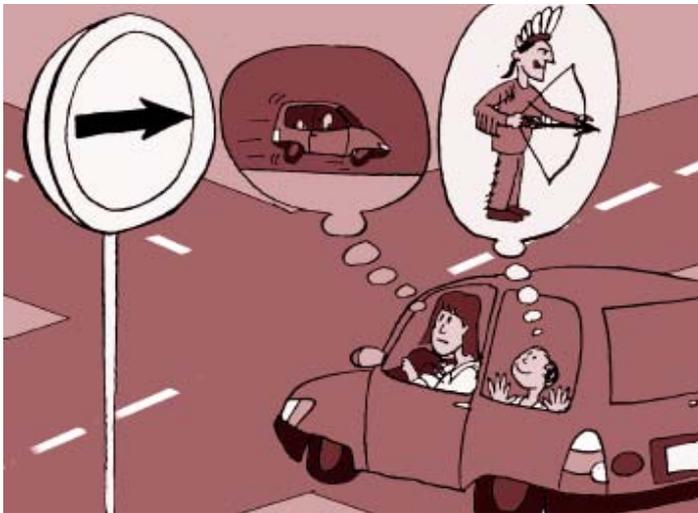
Percepción: en el momento en que lo reciben sus destinatarios y no en el momento de su emisión (si en el mensaje dice "astuto", el receptor debe entender "astuto").



Cuando deseamos transponer una información o una idea a un registro de expresión cuya materialización requiere la utilización de un lenguaje (visual o verbal), la codificación necesita un previo conocimiento de la concordancia de las ideas asociadas entre la emisión y la recepción (si se representa la astucia por un zorro, el receptor debe reconocer al zorro y asociarlo a la astucia).

Segunda regla

Los signos utilizados para expresar, explicar y mostrar el mensaje tienen, a menudo, varios sentidos (se dice que son "polisémicos") y, además, su estabilidad en el espacio y en el tiempo puede alterarse. Ello significa que debe preverse que no hay siempre adecuación entre los signos y los significados ("zorro" no debe evocar otra cosa que "astucia" y "astucia" debe corresponder, para el receptor, a la noción que el mensaje quiere transmitir).



Tercera regla

Los signos utilizados para llegar al registro sensorial deben ser accesibles, expresivos y simpáticos.



■ **Análisis de las necesidades de comunicación**

Una vez delimitadas las necesidades y asignados los objetivos de las presentaciones, es importante establecer una relación entre los contenidos que queremos transmitir y las posibilidades y la eficacia de los diferentes medios audiovisuales que podemos o debemos utilizar. Recuerde que la calidad de transmisión del mensaje puede variar considerablemente, según se dominen o no las técnicas esenciales de la comunicación.

■ **Quién dice qué, a quién, por qué medio y con qué efectos**

Vamos a hacer el recorrido del facilitador utilizando los siguientes interrogantes:

En primer lugar, la pregunta

"qué decir". Contenido de la información. Texto.

Esta pregunta es la más peligrosa. Si no se logra resumir el contenido del mensaje que se desea transmitir, debe renunciarse a la utilización de cualquier ayuda didáctica o formular de nuevo los objetivos. De hecho, la concisión es lo que determina en mayor medida la eficacia de una ayuda. Si el mensaje es compatible con el formato de la ayuda, con su técnica y su modo de expresión, así como con el tiempo que estará a disposición de los receptores, su potencial de comunicación quedará intacto. Si hay demasiado que decir, demasiado que mostrar, en un espacio demasiado pequeño y con medios técnicos inadecuados o mal utilizados, el tiempo de exposición no compensará la imposibilidad de que sea captado de manera fácil, clara y completa.

Determinar

"a quién"

Ayudará considerablemente a formular el contenido informativo. No solamente en lo concerniente a la respuesta a las necesidades o a la adaptación a las expectativas de los receptores, sino por lo que respecta a la forma y al tono más convenientes para dirigirse a ellos. Simultáneamente, habrá que verificar el conocimiento profundo de los destinatarios de nuestro mensaje, para asegurarnos de que nada de lo que contiene o de lo que está en su periferia se opone a una decodificación y comprensión óptima y correcta.

Preguntarse

"por qué medio"

Determinar por qué medio va a transmitirse nuestro mensaje nos lleva a justificar o a rechazar la elección de una ayuda, así como a reflexionar acerca de las condiciones de recepción de nuestro mensaje "sobre el terreno".

Por último, hay que definir con el máximo rigor

"qué efecto" deseamos lograr.

Como hemos visto en la introducción, hay importantes márgenes de "error" entre la emisión (el momento de la materialización) y la recepción de la información en un tiempo, un lugar y un contexto psicológico diferente o desestabilizado.

■ **Principales funciones de las ayudas didácticas**

- **La persuasión.** Una ayuda didáctica es un instrumento que intenta convencer y seducir. La información que transmite está, por lo tanto, al servicio de una idea que rebasa la mera función informativa.

- **La educación.** Una ayuda didáctica permite la autoformación, al poner a disposición una información repetida en el espacio y en el tiempo.
- **La explicación.** Una ayuda didáctica es una herramienta que sirve de apoyo a una información transmitida por un canal de comunicación.
- **La estética.** Independientemente de la intención concreta de convencer, seducir, educar o explicar, su función informativa está superpuesta a una dimensión estética, que le da una perpetuidad y un grado de aceptación diferentes.

La decisión de poner en acción una u otra de las funciones debe tener en cuenta los objetivos, los efectos buscados y la estrategia particular o global de la información.

■ Creación del mensaje de la ayuda didáctica



Los creadores de un mensaje (elaboración del contenido de la información) deben aspirar a que la recepción del mensaje sea óptima, es decir hacer todo lo posible para que el interlocutor se entere de la información y, en el mejor de los casos, la almacene en su memoria y produzca en él un cambio de actitud.

Los mecanismos que refuerzan o debilitan el potencial de éxito de una comunicación son, sobre todo, de orden subjetivo. El encargado de concebir el mensaje puede, no obstante, procurarse ciertas "garantías".

- **El contenido informativo** debe suscitar interés, despertar curiosidad: el interlocutor debe desear conocer más o mejor al respecto. Esta es la *etapa de información*.
- **La manera de decirlo**, la forma de abordarlo y el tono utilizado para transmitir el mensaje deben ayudar al receptor a aceptarlo, a comprometerse con él y a comprender el contenido. Es la *etapa de compromiso*.
- **El modo de expresión**, la verbalización, la visualización o los colores, los sonidos deben gustar y divertir. El interlocutor debe entrar positivamente en el mensaje. Es la *etapa de seducción*.
- Por último, el mensaje debe llenar las expectativas, confortar y dar confianza. **La última etapa es la de la convicción.**

Conclusión

Las mejores ayudas didácticas sólo deben contener un mensaje, transmitir una sola idea y provocar una sola reacción: la que uno le ha asignado. Cuantas más cosas se quieren decir, menos se dice y más confuso es el mensaje. Si la información es compleja, utilice varias ayudas (dándoles un carácter de complementariedad reconocible y jugando con la expectativa de los acontecimientos), se obtendrán mejores resultados y la exposición secuencial reforzará la calidad intrínseca de la comunicación.

Lista de control de las cuestiones que deben plantearse antes de la creación de una ayuda didáctica

- ¿Cuáles son los objetivos?
- ¿Quién es el emisor?
- ¿Cuál es el mensaje principal?
- ¿Hay un mensaje secundario?
- ¿A quién va dirigido el mensaje?
- ¿Cuáles son los efectos buscados?
- ¿Por qué medio?
- ¿Hace falta tomar medidas paralelas?
- ¿Cuál es el contexto de recepción?
- ¿Existen riesgos de malos entendidos?
- ¿Son correctos los referentes?
- ¿Es la época favorable?
- ¿Qué sistema de divulgación se utilizará?
- ¿Ha de usarse un mensaje sencillo o elaborado?
- ¿Ilustrado con un dibujo?
- ¿Ilustrado con una fotografía?
- ¿Simbólico o descriptivo?
- ¿Hay que comunicarse sólo con un texto?
- ¿Hay que comunicarse sólo con una imagen?
- ¿Deben utilizarse ambos?
- ¿Quién es el creador de la comunicación?
- ¿Quién es el realizador, el impresor?
- ¿Cuáles son los plazos?
- ¿Qué método de impresión?
- ¿En cuántos colores?
- ¿En qué formato?
- ¿Cuántos ejemplares?
- ¿Cuánto tiempo va a estar expuesto?
- ¿Con qué presupuesto?

■ Algunos tipos de ayudas didácticas

Simuladores: son juegos de elementos diseñados para reproducir situaciones de la vida real. Permiten al participante actuar en una experiencia similar a la real.

Ej.: demostraciones, sociodramas, simulacros.



Audiovisuales: son ayudas que utilizan estímulos visuales y auditivos. Hay una relación íntima entre la imagen, signos, iluminación, música, silencios, palabras, efectos.

Ej.: sonovisos, vídeos, CD ROM, DVD.



Visuales: utilizan imágenes y palabras escritas.

Ej.: carteles, láminas, fotografías, revistas.



Auditivos: utilizan los sonidos en sus diferentes manifestaciones.

Ej.: música, ruidos, expresión oral.



Transparencias: es una lámina de acetato tamaño carta, sobre la que se escribe o dibuja de forma manual o por computadora.



Para tener en cuenta

Utilice el formato horizontal. Escriba únicamente los puntos claves de un solo tema por transparencia. Utilice preferentemente ilustraciones, gráficos, diagramas simples, en lugar de palabras. El tamaño de la letra debe ser, como mínimo, de 18 puntos. Escriba con letra de imprenta, utilice mayúsculas y minúsculas. No escriba más de 7 líneas de información por transparencia. Deje 2 cm de margen.

Diapositivas: ilustran un tema, con o sin audio. Utilizan imágenes fotográficas que, mediante un proyector, se amplían en una pantalla o pared.



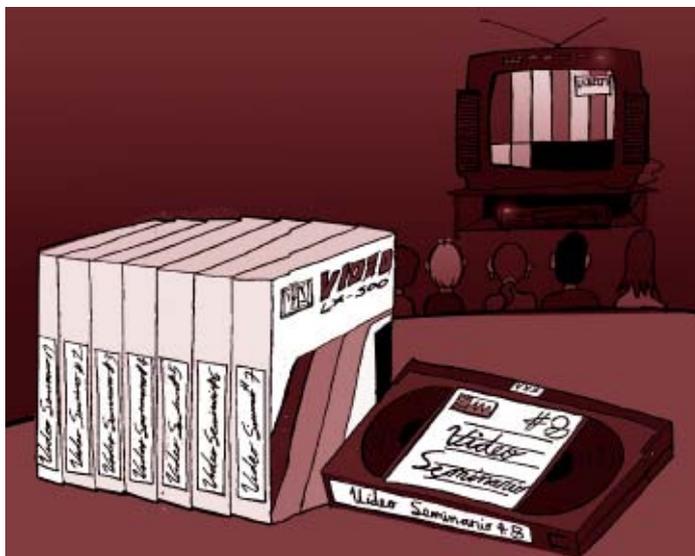
Para tener en cuenta

Revisar el orden de la presentación y la ubicación del proyector. Tener a mano una bombilla de repuesto. Intensidad de la luz del lugar.

Afiche: presenta una idea única. Su mensaje es breve y se apoya en el impacto visual. Se utiliza en lugares donde el público está de paso. Utilícelo aplicando la técnica de decodificación de imágenes.



Videos: grabación destinada a ser difundida por televisión; proporciona una amplia gama de conocimientos en poco tiempo. Su imagen es dinámica. Facilita la retroalimentación.



Para tener en cuenta

No se puede utilizar donde no hay corriente eléctrica. No es recomendable para grupos numerosos.

Rotafolios: conjunto de hojas intercambiables, fijadas en un atril.

Para tener en cuenta

Escriba únicamente puntos claves y desarróllelos verbalmente. Use dibujos sencillos, signos o señales para darle variedad a la presentación. Es recomendable que cada hoja no lleve más de 7 líneas. Utilice mayúsculas y minúsculas sin adornos. Use marcadores de punta ancha de diferentes colores para dar mayor énfasis y variedad a la presentación; no utilice más de tres colores en cada hoja. Prefiera colores fuertes; no utilice color amarillo o colores pastel, utilice el color rojo sólo para resaltar. Ponga una hoja adicional entre cada hoja de su presentación.



Pizarra: reemplaza el pizarrón, con la ventaja de que se pueden utilizar marcadores borrables.



Para tener en cuenta

El tamaño y el tipo de letra que se emplee deben ser visibles y legibles por toda la audiencia. Evite hablar mientras escribe. Haga uso adecuado del espacio. Resalte los mensajes importantes para llamar la atención de la audiencia. Permita que el estudiante participe en la utilización de la pizarra.

Títeres: en este grupo se incluyen las marionetas y los títeres propiamente dichos. Es una ayuda que motiva mucho el proceso de aprendizaje, pues permite que el estudiante explore sus inquietudes y necesidades, ya que ilustra situaciones reales. Acrecienta la capacidad crítica; sus mensajes son claros, especialmente para los niños.



Teatro: es la representación de algún hecho o situación de la vida real que después se analiza. Se puede utilizar para empezar un tema, realizar un diagnóstico del conocimiento del tema por parte de los participantes, desarrollar el tema o profundizar algún aspecto de éste.



La evaluación

La evaluación nos permite saber si hemos alcanzado nuestros objetivos y revisar si nuestros métodos de presentación fueron adecuados o no, para alcanzar la destreza y/o el conocimiento que deseamos.

La evaluación tiene dos funciones: 1) verificar el cumplimiento de los objetivos mediante un proceso gradual, continuo, sistemático y acumulativo, además de los cambios que la capacitación ha producido en la conducta del participante; 2) identificar las posibilidades de aprendizaje del participante, es decir si el aprendizaje se realiza en forma normal, acelerada o con dificultad. Conviene, entonces, identificar las causas probables de cualquier dificultad a fin de modificar, si es necesario, el método de presentación, lo que permite reencauzar el proceso de aprendizaje.

El instructor usará los resultados de la evaluación como punto de partida para su perfeccionamiento.



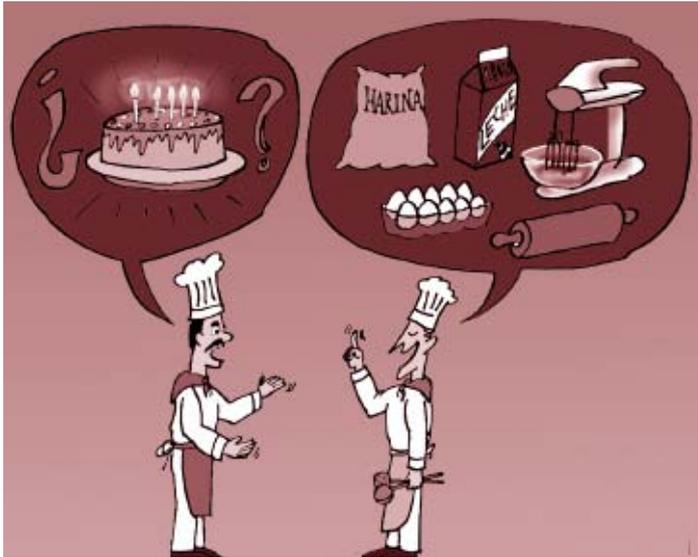
■ Momentos de la evaluación

Se pueden distinguir tres momentos de la evaluación:

- Evaluación diagnóstica o antes del proceso.
- Evaluación formativa o durante el proceso.
- Evaluación final del proceso.

▶ Evaluación diagnóstica o antes del proceso

Nos permite conocer el nivel de conocimiento del participante en relación con el tema que se va a tratar y permite tomar decisiones en cuanto al énfasis que se va a dar a los contenidos. El "pretest" es uno de los medios empleados para esta evaluación diagnóstica.



► **Evaluación formativa o durante el proceso**

Se efectúa a lo largo de todo el proceso de aprendizaje. Permite controlar los resultados parciales y regular la marcha del proceso.



► **Evaluación final del proceso**

Determina si se han alcanzado los objetivos al finalizar el curso o un bloque de contenidos. Por lo general, mide el aprendizaje para calificarlo cuantitativamente.



Un instrumento que nos permite realizar la evaluación durante y después del proceso es la retroalimentación. Se puede obtener de la siguiente manera:

- ▶ hacer exponer un punto preciso que acaba de ser explicado;
- ▶ debate de casos;
- ▶ preguntas y respuestas;
- ▶ demostraciones.

Aspectos más destacados del capítulo

■ **Proceso de aprendizaje**

- ▶ Proceso a través del cual se busca un cambio de conducta, se modifican conocimientos, habilidades, hábitos o tendencias adquiridas.
- ▶ Los órganos de los sentidos nos permiten explorar el mundo que nos rodea y construir conocimiento.
- ▶ Principios básicos del proceso de aprendizaje:
 - captar nuevas impresiones a través de los sentidos;
 - disposición para el aprendizaje;
 - relacionar;
 - practicar.

■ **Comunicación y aprendizaje**

- ▶ La comunicación es la base de las relaciones y las actividades intelectuales del hombre.
- ▶ En el proceso de aprendizaje, la comunicación está constituida por: mensaje, emisor, receptor, canal y código.
- ▶ Requisitos del mensaje: credibilidad, utilidad, claridad, código adecuado (expresión verbal y no verbal).
- ▶ Características de los facilitadores en los procesos de aprendizaje: honestidad, conocimiento, confianza en sí mismo, facilidad para motivar la participación, orientar al grupo, saber callar y saber opinar, ser compañero.
- ▶ Estímulos que favorecen el proceso de aprendizaje: movimientos, gestos, interacción, cambios sensoriales.

■ **Objetivos**

- ▶ Un objetivo es un enunciado que describe el cambio de comportamiento esperado en los participantes, al finalizar el proceso de capacitación. Es el resultado o producto que se quiere obtener del proceso de aprendizaje.
- ▶ Objetivos generales: **son aquellos que describen en forma amplia lo que se quiere obtener al finalizar la capacitación.**

- **Objetivos específicos: corresponden a los pasos que deben seguirse para lograr el objetivo general. Especifican, por separado, cada una de las destrezas o conductas deseadas.**
- ▶ Características de los objetivos: claros, realizables, observables y evaluables.

Métodos y técnicas en el proceso de aprendizaje

- ▶ **Método: el método es una suerte de camino por recorrer, en el cual realizamos una serie de acciones con una lógica o sentido común para el logro de uno o más objetivos planteados. En educación, el método debe ser coherente con los objetivos que nos planteamos.**
 - ▶ **Técnicas: son instrumentos o herramientas que usamos para ejecutar las acciones definidas según el método; es lo más inmediato a la realidad.**
- **Ayuda didáctica: es todo lo que se puede ver, oír, tocar, explorar y usar para facilitar la comprensión de un tema y hacer más interesante y dinámico el proceso de aprendizaje.**

■ **Evaluación**

- ▶ La evaluación nos permite conocer si hemos alcanzado nuestros objetivos, revisar si nuestros métodos de presentación fueron adecuados o no para alcanzar la destreza y/o conocimiento que deseamos.
- ▶ La evaluación tiene dos funciones:

Verificar el cumplimiento de los objetivos mediante un proceso gradual, continuo, sistemático y acumulativo, y los cambios que la capacitación ha producido en la conducta del participante. Otra función es permitir identificar las posibilidades de aprendizaje del participante, es decir si el aprendizaje se realiza en forma normal, acelerada o con dificultad.
- ▶ Momentos de la evaluación
 - Antes del proceso: evaluación diagnóstica.
 - Durante el proceso: evaluación formativa.
 - Evaluación final del proceso.

Bibliografía

- "El cartel como medio de contacto, de información, de formación y de propaganda", en Revista Difusión N.º 8, diciembre de 1987, por el Director creativo de la agencia McCann-Erickson de Ginebra.
- *Aprendiendo algo nuevo cada día 2*, Educación popular, Métodos y Técnicas CIEP, Guatemala, 1999.
- *Ayudas y equipos didácticos. Material del instructor*, Departamento de Docencia Nacional, Cruz Roja Colombiana, 1998.
- *Metodología para facilitadores. Material del Instructor*, Departamento de Docencia Nacional, Cruz Roja Colombiana, 1998.
- *Métodos y técnicas de enseñanza, Material del Instructor*, Departamento de Docencia Nacional, Cruz Roja Colombiana, 1998.
- Sitio Web del CICR: www.circ.org/spa.



0739/003;01T



CICR

www.cicr.org